



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D

AUDITORIA A LA CONTRATACION

CÓDIGO AUDITORÍA 217

Período Auditado 2018

PAD 2019

DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Bogotá, D.C. diciembre de 2019

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Contralora Auxiliar

GABRIEL HERNANDO ARDILA ASSMUS
Director Sectorial

MAYRA LORENA MURCIA PINILLA
Subdirectora de Fiscalización

Equipo de Auditoría:

JOHN FREEDY MOLANO DIAZ
OSCAR ELIECER ESTUPIÑAN PERDOMO
MARIA EUGENIA CONTRERAS ARCINIEGAS
HENRY MARÍN CASTILLO
DENIS LEÓN BELLO
JHONATAN JAVIER MESA SOLER
FABIOLA ESPERANZA ACUÑA REYES
EDGAR GERARDO PEDRAZA PINEDA
OSCAR MAURICIO SALAZAR SAAVEDRA

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-05 -E
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03 (E)
Profesional Universitario 219-01
Contratista de Apoyo
Contratista de Apoyo
Contratista de Apoyo

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	8
2.1.	ALCANCE.....	9
2.2.	MUESTRA DE AUDITORÍA.....	10
2.2.1.	Gestión Contractual	10
2.2.2.	Seguimiento a Plan de Mejoramiento	14
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
3.1.	CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	18
3.2.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	26
3.3.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA PRACTICADA	32
3.3.1.	Contratación suscrita durante la vigencia 2018, y que se encuentra terminada y/o liquidada.....	32
4.	OTROS RESULTADOS	96
4.1.	ACCIONES CIUDADANAS	96
4.1.1.	Proposición del Concejo de Bogotá No. 335 de 2019 cuyo tema es Canchas Sintéticas en el Distrito Capital.....	96
4.1.2.	Contrato de concesión de uso especial de bienes públicos bajo el esquema de APP No. IDR-APP-IP 001 de 2015 Movistar Arena.....	120
4.1.3.	Convenio Bolera el Salitre No. 043 de 1994	138
5.	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	152

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

1 CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO AUDITORÍA 217

Doctor
PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ
Director
Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR
Calle 63 No 59A-06
Código Postal 111221
Bogotá D.C.

Ref: Carta de Conclusiones Auditoria de Desempeño Código 217

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la suscripción y ejecución de *"la contratación, tomando como referente la suscrita por el IDR, durante la vigencia 2018, terminada y/o liquidada"*¹

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

¹ Objetivo de Auditoria consignado en el Memorando de asignación

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión desarrollada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D en la ejecución de la contratación, suscrita durante la vigencia 2018, y que se encuentra terminada y/o liquidada, de conformidad con las diferentes visitas realizadas en el presente ejercicio fiscal, cumple desde el punto de vista de la eficacia de la Gestión, no obstante, es preciso observar respecto a la eficiencia de los mismos, toda vez que el resultado de esta evaluación reitera hallazgos fiscales, disciplinarios y administrativos, que deben ser superados en la próxima vigencia, a fin de poder equiparar el resultado de estos dos principios.

Terminado el proceso de evaluación a los contratos seleccionados para la muestra de este proceso evaluativo, debemos mantener la ya reiterada observación y con ella sugerir a la Entidad para que no pierdan de vista las acciones que deben asumir quienes tienen competencia en las etapas de planeación de los proyectos tanto de adquisiciones como de obra pública, para que en los Estudios Previos desde la génesis del mismo se incorporen todas las actividades que sean necesarias, en procura de llegar al final del mismo con los más altos estándares de cobertura, dimensión, capacidad, alcance y calidad; de tal manera que esa juiciosa proyección y planeación permita a los interesados en los procesos, proponer con certeza y pleno conocimiento de la necesidad que verdaderamente motiva cada iniciativa y no verse abocados a prematuras modificaciones contractuales bien sea adiciones o prorrogas, las cuales reflejan debilidades propias de su planeación, o figuras a las que se acude en vía de corregir la improvisación, la imprevisión o efectos de la discrecionalidad que compete a cada uno de quienes tienen en su competencia la ordenación del gasto.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Así mismo, reiteramos la observación para que el IDRDR, con la participación de la Oficina de Control Interno propenda por acciones que redunden en la eficacia de sus procedimientos adoptados como medidas de seguimiento y autocontrol, propiamente para la contratación Pública, en procura de superar las hoy reiteradas observaciones dirigidas al proceso de archivo y soporte documental de los expedientes contractuales, por las inconsistencias a lo reglado internamente como es el caso del Manual de Supervisión e Interventoría adoptado con la resolución 783 de 9 de noviembre de 2018, al igual que lo normado en su Tabla de Retención Documental expedida con la resolución 697 del 2015, debilidades que apuntan a la transgresión de lo estipulado en el artículo 24 de la Ley General de Archivo 594 de 2000

Con lo corolario se concluye que el control fiscal interno de la Oficina de Contratación del IDRDR, no es eficaz, las falencias en los mecanismos de control utilizados para mitigar a través de una adecuada supervisión los posibles riesgos dentro del proceso contractual, presenta omisiones en el establecimiento de puntos de control requeridos, básicamente para el proceso de adquisición de bienes y servicios. Incumpliendo con lo establecido en el artículo 3, literal c) de la Ley 87 de 1993. Corroborado con los hallazgos presentados por la Oficina de Control Interno del IDRDR, en los informes de la evaluación realizada en desarrollo de la auditoría al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, a los contratos suscritos en el segundo semestre de 2018, los cuales no distan, sino que confirman lo observado por el equipo auditor.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente,

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control. El informe cumple con lo establecido en la ley 23 del 28 de enero de 1982 "*Ley de Derechos de Autor*".

Atentamente,


GABRIEL HERNANDO ARDILA ASSMUS
Director Técnico Sector Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: John Fredy Molano Díaz Gerente 039-01
Elaboró: Equipo Auditor

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

2 ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD, se crea mediante el Acuerdo N° 4 de 1978 del Concejo de Bogotá, como un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con una titularidad patrimonial constituida principalmente por los bienes que administraba el Fondo Rotatorio de Espectáculos Públicos: Unidad Deportiva "El Campín", Plaza de Toros de Santamaría, Velódromo Primero de Mayo, Museo Taurino y los Parques de propiedad de la Lotería de Bogotá, y del Distrito Especial.

Las principales funciones encargadas al Instituto son entre otras; formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes, especialmente de la juventud, financiar y organizar competencias y certámenes deportivos nacionales e internacionales con sede en Bogotá, promover actividades de recreación y conservar y dotar las unidades deportivas.

La misión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, es *"Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C."*.

La visión del IDRD, es *"(...) en el año 2020, habrá generado cambios comportamentales en beneficio de la población de Bogotá D.C. y será líder en el desarrollo de innovadores programas recreativos y deportivos y en la oferta de parques y escenarios, con altos estándares de calidad; apoyado en una eficiente gestión institucional"*.

Cuenta, con los siguientes objetivos estratégicos:

- "1. Mejorar la cobertura y las condiciones de infraestructura de los parques y escenarios para el uso y disfrute de la población de Bogotá D.C.*
- 2. Impulsar la participación activa de los habitantes de Bogotá en los servicios recreativos y deportivos ofrecidos por la entidad, fomentando el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.*
- 3. Brindar apoyo a la preparación y participación de los deportistas del registro de Bogotá para posicionarlos en las competencias nacionales e internacionales.*
- 4. Fortalecer la eficiencia administrativa como eje del desarrollo de la entidad"*.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

2.1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD, durante la vigencia 2018, contó con un presupuesto inicial de 669.037.652.816 y terminó su operación fiscal anual con un total de **\$872.413.196.178**. Realiza su gestión a partir de los proyectos de inversión, inscritos en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" y el presupuesto disponible para inversión directa a 31 de diciembre de 2018 fue de \$621.564.298.082, para la ejecución de los nueve (9) proyectos inscritos en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", de este valor se suscribió un total de **3721** contratos por Valor de: **\$529.519.600.139**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1
Contratación suscrita por el IDRD vigencia 2018

Cifras en pesos

SIVICOF		SECOP**		TOTAL	
CANTIDAD	VALOR CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR CONTRATOS
3571	518.279.441.545	150	11.240.158.594	3721	529.519.600.139

Fuente: Información reportada en el SIVICOF - SECOP enero -diciembre 2018

(**Información reportada en el SECOP y no reportada en el SIVICOF)

A partir de esta información, la evaluación de la Auditoría de Desempeño incluye los siguientes Temas:

- Gestión Contractual
- Plan de Mejoramiento: En el marco de la Resolución Reglamentaria 036 del 20-09-2019,² se evaluarán las acciones correctivas implementadas a 30/06/2019 y relacionadas con el tema a evaluar: Gestión Contractual.
- Proposición del Concejo de Bogotá No. 335 de 2019 cuyo tema es Canchas Sintéticas en el Distrito Capital.
- Contrato Movistar Arena en lo referente a Aprovechamiento Económico.
- Convenio Bolera el Salitre.
- En toda auditoría se debe examinar el aspecto legal y el control fiscal interno de manera integral.

²Resolución Reglamentaria No. 036 de 20-09-2019, por la cual se reglamenta el trámite de Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

2.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la auditoría de desempeño "Evaluar la contratación, tomando como referente la suscrita por el IDRD, durante la vigencia 2018, terminada y/o liquidada, para el cumplimiento de la misión de la Entidad que está determinada en los gastos de funcionamiento e inversión (...)", se presenta la muestra por componentes:

2.2.1. Gestión Contractual

La evaluación del componente de Gestión Contractual se realiza teniendo como guía los lineamientos establecidos en el Plan de Auditoría Distrital -PAD 2019, el Plan Anual de Estudios -PAE en el marco del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública y los lineamientos establecidos por la Alta Dirección y con estos fundamentos se establecieron los siguientes criterios para la selección de la muestra de contratación:

- ✓ Contratos cuya ejecución haya finalizado y/o se hayan liquidado en la vigencia 2018.
- ✓ Contratos asociados a los proyectos de inversión seleccionados cuya cuantía e impacto sea significativo en la consecución de las metas de los proyectos.

De acuerdo con la información reportada por el IDRD al ente de control mediante radicado No. 201980000004461 del 14 de enero de 2019 y radicado No. 2019800000011581 del 29 de enero de 2019, durante la vigencia 2018, el IDRD había suscrito 3.564 contratos por valor de \$554.727.745.414 e incluido en este valor, los contratos suscritos, en ejecución, terminados y liquidados durante la vigencia 2018, y de otras vigencias.

Cuadro No. 2
Contratación suscrita, en ejecución, terminada y liquidada por el IDRD -vigencia 2018

Cifras en pesos

CANTIDAD CONTRATOS	VALOR CONTRATOS	ADICIONES	VALOR TOTAL
3.564	\$516.911.170.888	\$37.816.574.526	\$554.727.745.414

Fuente: Subdirección de Contratación IDRD 2018 Radicados 201980000004461 del 14/01/2019 y 2019800000011581 del 29/01/2019

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Del universo referido en el cuadro anterior, se encontraban terminados y liquidados dentro la vigencia 2018, contratos por valor de \$71.914.982.892 equivalentes al 12,96%; de los cuales, se tomó como muestra 18 contratos, por valor total de \$19.034.311.510, que representa el 26,46% como se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3
Valor muestra de contratación Auditoría de Desempeño

Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR	%
Contratos terminados y liquidados en el año 2018	71.914.982.892	100
Contratos suscritos, terminados y liquidados en el 2018	53.621.716.134	74.56
Contratos otras vigencias terminados y liquidados en 2018.	18.293.266.758	25.44
Valor muestra	\$19.034.311.510	26.46

Fuente: Subdirección de Contratación IDRD 2018 Radicados 20198000004461 del 14/01/2019 y 2019800000011581 del 29/01/2019

A continuación, se relaciona la muestra de contratos seleccionados para la presente Auditoría:

Cuadro No. 4
Valor muestra de contratación Auditoría de Desempeño

Cifras en pesos

N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor pesos \$	Alcance	Justificación para la selección
2256/2018	Contrato de suministro	Suministro de bonos personalizados redimibles para dotación de vestido y calzado de labor 2018	41.200.000	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado y liquidado 2018
2310/2018	Contrato de suministro	Realizar por el sistema de precios unitarios el suministro de ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes y complementos nutricionales indispensables para el apoyo nutricional y preparación deportiva en entrenamiento y competencia de los deportistas	50.000.000	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado y liquidado 2018.
2324/2018	Contrato de suministro	Contratar el suministro de alimentación e hidratación requeridas en el desarrollo de las actividades y eventos recreativos	159.853.940	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor pesos \$	Alcance	Justificación para la selección
		del IDRD.			y liquidado 2018.
2328/2018	Contrato de suministro	Suministrar elementos tipo didáctico, educativo, que permitan la intervención en las instituciones vinculadas al programa muéveté Bogotá, mediante estrategias pedagógicas de promoción de actividad física y deporte en los ámbitos educativo y comunitario	35.000.000	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado y liquidado 2018.
3372/2018	Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para unidades de potencia ininterrumpida UPS del IDRD	103.249.195	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado y liquidado 2018.
3473/2018	Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos el mantenimiento adecuación y recuperación de la infraestructura física, así como el suministro e instalación del mobiliario de los parques vecinales de bolsillo que hacen parte del SDP grupo 3	3.180.000.000	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado y liquidado en 2018.
3475/2018	Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies pisos duros de los parques de escala zonales metropolitanos y regional debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y componen el SDP de Bogotá	2.600.000.000	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado y liquidado en 2018.
3514/2018	Contrato de suministro	Suministro de video beam tabletas cámaras de fotografía profesional drones equipos de diseño y accesorios tecnológicos para la oficina asesora de comunicaciones Subdirección Técnica De Construcciones y diferentes dependencias del IDRD.	49.349.611	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado y liquidado en 2018.
3640/2018	Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados las motobombas del equipo hidroneumático de presión del pozo eyector y tanque de agua potable y el equipo de extracción de olores y grasas ubicado en la cocina que (...)	41.000.000	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado y liquidado en 2018.
3667/2018	Servicios de	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los	716.625.000	Etapas pre, contractual y	Por su cuantía, modalidad de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor pesos \$	Alcance	Justificación para la selección
	Mantenimiento y/o Reparación	equipos electromecánicos y electrónicos tales como electrobombas plantas eléctricas y gas calderas calentadores de agua aires acondicionados elevadores electrohidráulicos equipos de sonido (...)		postcontractual.	contratación y estado terminado y liquidado en 2018.
3677/2018	Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	Realizar los servicios de soporte mantenimiento y actualización del sistema de información gerencial integrado Seven Erp y Kactus - HR incluyendo bolsa de horas para atender los requerimientos de usuario final del IDRD.	88.415.200	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado y liquidado en 2018.
2611/2017	Contrato de suministro	Contratar por el sistema de precios fijos unitarios el suministro de alimentación y refrigerios para los deportistas del registro de Bogotá y demás actividades y eventos del IDRD.	509.995.850	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado y liquidado 2018.
2894/2017	Contrato de prestación de servicios	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización y realización de los torneos deportivos Interbarrios 2017 festival deportivo y festival de escuelas deportivas en el marco del deporte social comunitario y deporte formativo en el Distrito Capital grupo número 2.	241.376.740	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado y liquidado en 2018.
3112/2017	Contrato de prestación de servicios	Contratación del sistema de comunicación digital equipos instalación soporte técnico para la adecuación de la central de despachos del IDRD	800.000.000	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado y liquidado 2018.
4200/2016	Contrato de obra	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de ingeniería del Complejo Acuático SB	1.015.366.345	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado y liquidado 2018.
4177/2016	Contrato de interventoría	Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica administrativa, financiera y jurídica de las obras de ingeniería del Complejo Acuático Simón Bolívar	229.827.000	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por su cuantía, modalidad de contratación y estado terminado y liquidado 2018.
2139/2014	Contrato de interventoría	Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de la primera etapa del Parque Zonal La Victoria cód. 04-122.	585.867.580	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por el extenso plazo de ejecución del contrato de obra suscrito en 2014 y liquidado 12/2017.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Nº Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor pesos \$	Alcance	Justificación para la selección
					y con aclaración a la liquidación 09/2018.
2272/2014	Contrato de obra	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción de la primera etapa del parque zonal la victoria cód. 04-122	8.587.185.049	Etapas pre, contractual y postcontractual.	Por el extenso plazo de ejecución del contrato de obra suscrito en 2014 y liquidado en diciembre de 2017 y con aclaración a la liquidación en sept. 2018.
TOTAL MUESTRA DE CONTRATACION			19.034.311.510		

Fuente: Subdirección de Contratación IDR D 2018 Radicados 201980000004461 del 14/01/2019 y 2019800000011581 del 29/01/2019

2.2.2. Seguimiento a Plan de Mejoramiento

En el marco de la Resolución Reglamentaria 036 del 20-09-2019,³ se evaluarán las acciones correctivas implementadas en cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, con corte a 30 de junio de 2019, que se encuentran relacionadas con el tema a evaluar, Gestión Contractual.

Cuadro No. 5
Muestra evaluación Plan de Mejoramiento a 30/06/2019

NO.	VIGENCIA	FACTOR	NO. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA TERMINACIÓN PREVISTA- PLAN DE MEJORA/TO
1	2018	control fiscal interno	3.1.1	Hallazgo administrativo por no anexar documentos contractuales en las carpetas de los contratos que suscribe el IDRD de conformidad con la tabla de retención documental – TRD	Expedir unos lineamientos donde se promueva el cumplimiento de las tablas de retención documental.	2019-03-31

³Resolución Reglamentaria No. 036 de 20-09-2019, por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

NO.	VIGENCIA	FACTOR	NO. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA TERMINACIÓN PREVISTA- PLAN DE MEJORA/TO
2	2018	control fiscal interno	3.1.1	Hallazgo administrativo por no anexar documentos contractuales en las carpetas de los contratos que suscribe el IDRD de conformidad con la tabla de retención documental – TRD	Efectuar la revisión de las tablas de retención documental y presentar informe ante el comité de archivo	2019-06-30
3	2018	control fiscal interno	3.1.1	Hallazgo administrativo por no anexar documentos contractuales en las carpetas de los contratos que suscribe el IDRD de conformidad con la tabla de retención documental – TRD	Impartir lineamiento a todos los ordenadores del gasto, supervisores y personal de apoyo a la supervisión, en el que se establezca el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del decreto reglamentario 723 de 2013, "inicio y finalización de cobertura".	2019-03-31
4	2018	gestión contractual	3.1.3.1.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$11.464.883 por una sobreestimación en el componente de utilidad dentro de los costos indirectos del proceso de selección ldrd-stc-lp-020-2016 que dio origen al contrato 4208 de 2016, al considerar el tributo del IVA sobre la utilidad en contravía de lo establecido en el artículo 100 de la ley 21 de 1992 lo que generó un mayor valor pagado por este concepto.	Actualizar normograma del proceso de diseño y construcción de parques y escenarios	2019-03-30
5	2018	gestión contractual	3.1.3.1.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$11.464.883 por una sobreestimación en el componente de utilidad dentro de los costos indirectos del proceso de selección ldrd-stc-lp-020-2016 que dio origen al contrato 4208 de 2016, al considerar el tributo del IVA sobre la utilidad en contravía de lo establecido en el artículo 100 de la ley 21 de 1992 lo que generó un mayor valor pagado por este concepto.	Emitir concepto jurídico de la viabilidad de dar inicio a acciones judiciales. de ser viable, presentar el caso ante el comité de conciliación del instituto	2019-06-30
6	2018	gestión contractual	3.1.3.1.4	Hallazgo administrativo por la decoloración temprana de los pisos en caucho instalados y deficiencias en su sistema de drenaje, para los parques que fueron objeto de intervención del contrato 4208 de 2016.	Efectuar el seguimiento de estabilidad de las obras de acuerdo a la normatividad aplicable	2019-06-30
7	2018	gestión contractual	3.1.3.1.4	Hallazgo administrativo por la decoloración temprana de los pisos en caucho instalados y deficiencias en su sistema de	Adelantar las actuaciones administrativas que permitan superar las falencias constructivas identificadas en	2019-06-30

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

NO.	VIGENCIA	FACTOR	NO. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA TERMINACIÓN PREVISTA PLAN DE MEJORA/TO
				drenaje, para los parques que fueron objeto de intervención del contrato 4208 de 2016.	la etapa pos-contractual del contrato no. 4208 de 2016	
8	2018	gestión contractual	3.1.3.3.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$47.498.976 por una sobreestimación en el componente de utilidad dentro de los costos indirectos del proceso de selección idrd-stc-lp-025-2016 que dio origen al contrato 4212 de 2016, al considerar el tributo del IVA sobre la utilidad en contravía de lo establecido en el artículo 100 de la ley 21 de 1992 lo que generó un mayor valor pagado por este concepto.	Deducir los recursos proyectados de más en el acta de liquidación, en los contratos de obra a cargo de la subdirección técnica de construcciones con plazo de ejecución finalizado, y que no se les haya aclarado el % del AIU	2019-06-30
9	2018	gestión contractual	3.1.3.3.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por prorrogar la fase de consultoría del contrato 4212 de 2016, después de vencido el término para esta etapa y sin atender las prohibiciones establecidas en el manual de supervisión e Interventoría del IDRD.	Realizar monitoreo y seguimiento mensual a la ejecución contractual de los proyectos a cargo de la STC	2019-06-30
10	2018	gestión contractual	3.1.3.3.4	Hallazgo administrativo por la decoloración temprana en la tonalidad violeta del piso de caucho instalado en la zona de juegos infantiles, en el marco de las obras que hacen parte del contrato 4212 de 2016.	Adelantar las actuaciones administrativas que permitan superar las falencias constructivas identificadas en la etapa pos-contractual del contrato no. 4212 de 2016	2019-06-30
11	2018	gestión contractual	3.3.2.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento al acuerdo de voluntades relacionado con los pagos sin los soportes de informes de actividades y no aportar el certificado de cumplimiento por parte del supervisor en los contratos que se presentan a continuación	Emitir lineamientos frente a los pagos que deban realizarse de conformidad con los periodos establecidos previa verificación de recibo a satisfacción de los bienes o servicios	2019-03-31
12	2018	control fiscal interno	4.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la etapa de planeación, sustentación y elaboración de los estudios previos en el contrato de suministro 2895 de 2017, celebrado con la firma MODERLINE HAS.	Lineamiento en el que se establezca una adecuada planeación para la identificación de las necesidades de los procesos de contratación que se requieren adelantar.	2019-03-31

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

NO.	VIGENCIA	FACTOR	NO. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA TERMINACIÓN PREVISTA- PLAN DE MEJORA/TO
13	2018	control fiscal interno	4.1.3	hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la aprobación irregular de pagos del contrato 4170 de 2016	Elaborar una guía sobre el procedimiento a seguir en caso de posibles incumplimientos.	2018-03-31
14	2018	control fiscal interno	4.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación en el proceso de apertura de la licitación pública no. idrd-stc-020-2015.	Impartir lineamientos a los ordenadores del gasto, en el que se indique que la radicación y trámite de los procesos de obra pública, deben estar acompañados de la radicación para el trámite del proceso de interventoría.	2019-03-31
15	2018	control fiscal interno	4.2.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la aprobación irregular de pagos en cuantía de \$329.553.711,14 a la interventoría Jasen Consultores SAS - contrato no. 3545 de 2016	Elaborar una guía sobre el procedimiento a seguir en caso de posibles incumplimientos.	2018-03-31
16	2018	control fiscal interno	4.2.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la aprobación irregular de pagos en cuantía de \$329.553.711,14 a la interventoría JASEN CONSULTORES SAS - contrato no. 3545 de 2016	Lineamiento en el que se impartan instrucciones para el tratamiento de posibles demoras o incumplimientos, en la ejecución de los contratos de obra.	2019-03-31

Fuente: Información detallada acciones vencidas Plan de Mejoramiento IDRD a 30/06/2019- SIVICOF

En la información detallada de acciones vencidas con corte a 30/06/2019, presentadas por el IDRD en el seguimiento al Plan de Mejoramiento, se relaciona un total de 14 hallazgos y 19 acciones correctivas. De este universo un hallazgo con su respectiva acción fue cerrado en la auditoría de desempeño anterior; dos hallazgos con sus respectivas acciones pertenecen al factor de estados contable el cual no es tema de esta auditoría; por lo que se selecciona para realizar el seguimiento en esta auditoría de desempeño 11 Hallazgos con 16 acciones de acuerdo con el procedimiento vigente, las que se encuentren enfocadas a la Gestión Contractual. Por lo cual la muestra será del 78,57%, como se observa en el cuadro anterior.

Es importante destacar que en toda auditoría se debe examinar el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del plan de mejoramiento de manera integral.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación de este componente se realiza con base en lo observado por este Ente de Control en el proceso auditor a la contratación suscrita por el IDR, durante la vigencia 2018, terminada y/o liquidada; así como los resultados presentados por la Oficina de Control Interno del IDR, en los informes de la evaluación realizada en desarrollo de la auditoría al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, a los contratos suscritos en el segundo semestre de 2018.

Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno es quien evaluará el cumplimiento y la efectividad de las acciones emprendidas por el Área de Contratación y presentadas en el Plan de Mejoramiento, reportado a través del aplicativo y solución, para subsanar los hechos identificados, así como para eliminar las causas de los mismos; este Ente de Control se limita a verificar el avance y los soportes de las acciones correspondientes a los siguientes hallazgos de la auditoría al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, para así contribuir al mejoramiento y sostenibilidad del proceso.

Se establece de los informes de evaluación de la Oficina de Control Interno del IDR, realizada al Área de Contratación, que se presentan observaciones relacionadas con los procesos de selección abreviada especialmente en la etapa precontractual, de los cuales este Ente de Control verificó el avance a lo relacionado con los siguientes hallazgos⁴:

"1.1.4. Hallazgo No 1. Discrepancia en la aplicación del requisito jurídico habilitante Los resultados de la evaluación jurídica definitiva realizada al proponente "Unión Temporal CYN" dentro del proceso contractual (IDRD-STRD-LP-038-2018) presenta diferencias con la información que se relaciona en el acto de adjudicación del proceso, en razón a que en la evaluación jurídica se estableció como habilitado al proponente para los grupos 1 y 2, mientras que el documento "acta de adjudicación" se indicó al proponente como habilitado para el grupo 1 y no habilitado para el grupo 2. Lo anterior, por cuanto no existió un registro que permita establecer, en el SECOP, si el

⁴ Hallazgos presentados en el Informe Final De Auditoria Proceso De Adquisición De Bienes Y Servicios Oficina de Control Interno del IDR. Fecha: agosto de 2019



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

proponente presentó o no, la certificación del pago de parafiscales requerida en el numeral 7.1.1.7 de los estudios previos como requisito jurídico habilitante.”

La fecha de cumplimiento de la acción es el 30/11/2019; se evidencia del seguimiento del Plan de Mejoramiento que: *“Se encuentra en ajustes la versión 5 del formato de Evaluación Jurídica, el cual ya fue presentado a los abogados para sus respectivas observaciones. Se adjunta la versión 5 en borrador del formato”.*

Respecto al soporte del SECOP, en respuesta emitida por la Subdirección de Contratación mediante oficio radicado 20198000209751 del 02/12/2019, a este Ente de Control manifiesta; *“(…) Es pertinente explicar que el formato idóneo donde se plasman los resultados de las diferentes evaluaciones realizadas dentro de los procesos contractuales es el que consagra el consolidado de la evaluación definitiva, donde de forma evidente el proponente “Unión Temporal CYN” aparece como NO HABILITADO para ambos grupos(…)”. (Adjuntan Anexo H1).*

“1.1.6. Hallazgo No 2: *“De acuerdo con el resultado de la auditoría se estableció que, de los diez (10) procesos evaluados, cinco (5) de ellos fueron estructurados en sus estudios previos por la misma persona que evalúa; adicionalmente éstos mismos estructuradores apoyaron las labores de supervisión, por lo que existe concentración de responsabilidades y/o funciones que conllevan a un posible riesgo de subjetividad por parte del funcionario y/o contratista que ejerce las tres actividades en un mismo proceso de selección y ejecución; así como, la concentración de obligaciones o funciones generando carga operativa que puede afectar la ejecución de la labor de forma eficiente y adecuada, por lo que se observa un presunto incumplimiento de lo establecido en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, emitida por Colombia Compra Eficiente, que indica: “Capítulo A: “la Entidad Estatal debe realizar un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado supervisor, para no incurrir en los riesgos derivados de una supervisión inadecuada por falta de tiempo” (…” (subrayado fuera de texto).*

Presenta fecha de cumplimiento del compromiso para el 31/10/2019, sin embargo, en el último seguimiento del Plan de Mejoramiento de la OCI del IDR, se encuentra abierta, presentando el siguiente avance: *“(…) La Subdirección de contratación en los meses de mayo a junio realizó un total de seis (6) capacitaciones a los supervisores y personal de apoyo a la supervisión. Igualmente, durante la presente vigencia se han impartido cuatro (4) memorandos que contienen lineamientos frente al ejercicio de la supervisión de contratos, en los que se abordan temas como la designación de supervisión, obligaciones y*

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

responsabilidades de la supervisión, planeación de los procesos contractuales entre otros”. (Se adjuntan registros).⁵

“1.1.7. Hallazgo No 3: Inadecuada aplicación de la regla a valorar, establecida en los Estudios Previos y documentos del proceso.

Una vez analizada la aplicación de las reglas contractuales definidas por le IDRD en sus procesos contractuales se observaron las siguientes situaciones:

1. En los procesos IDRD-STC-CM- 029/2018; Numeral 4.2.1 Pliego de condiciones Definitivo y 7.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y IDRD-STC-LP-036-2018 Numeral 6.1.2.1 Experiencia del proponente, se establece que: “(...) El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4.0) certificaciones de contratos, iniciado; ejecutados, terminados y liquidados...”. (Negrilla y subrayado nuestro), el IDRD no aplicó el requisito tal y como se estableció, toda vez que tuvo en cuenta certificaciones de contratos que no estaban liquidados o que no indicaban su estado en las certificaciones aportadas por los oferentes. (...)”.

No obstante tener fecha de cumplimiento del compromiso para el 31/10/2019, en el último seguimiento del Plan de Mejoramiento de la OCI del IDR, se encuentra abierta, presentando el siguiente avance: “Se realizaron 3 capacitaciones, en las que se abordó el tema de verificación de requisitos habilitantes técnicos, los días 24 y 30 de septiembre y 2 de octubre de 2019. Se adjunta la presentación y los registros de asistencia. Las evidencias de esta acción se pueden observar en los soportes del seguimiento de la acción 201814” (Se adjuntan radicados de invitación a la capacitación, registros de asistencia y presentación de la misma)⁶

“2.1.1.4. Hallazgo No 7: Falencia en la actualización de las normas indicadas en el proceso

Se evidenció que en los documentos que establecen las metodologías a aplicar en el proceso Adquisición de Bienes y Servicios, publicados en el sistema de información ISOLUCION, existen referencias a normas derogadas y no se incluyen otras que se encuentran vigentes y son aplicables a la contratación del IDR. Lo anterior debido a fallas de control en la revisión por parte del proceso en cuanto a la vigencia de las normas que le aplican para el desarrollo de sus actividades. Así las cosas, la información normativa de dichos documentos es obsoleta y no brinda respaldo a la actual gestión contractual de la entidad. De igual forma, el IDR está expuesto al riesgo de incurrir en error al momento de adelantar procesos contractuales, sin el lleno de los requisitos establecidos por la normatividad vigente.”

⁵ Respuesta emitida por la Subdirección de Contratación mediante oficio radicado 20198000209751 del 02/12/2019

⁶ Respuesta emitida por la Subdirección de Contratación mediante oficio radicado 20198000209751 del 02/12/2019



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

La fecha de cumplimiento de la acción es el 31/12/2019; se evidencia del seguimiento del Plan de Mejoramiento que: "Con corte a 30 de septiembre, se continúa con la actualización de los tres procedimientos que se tienen contemplados actualizar, como son: Trámite y ejecución contractual, prestación de servicios y liquidación de contratos. Se adjuntan los borradores de los procedimientos."

Corroborado con la respuesta emitida por la Subdirección de Contratación mediante oficio radicado 20198000209751 del 02/12/2019, manifiesta: "(...) De igual manera en la vigencia 2019 se ha efectuado la revisión de todos los formatos que pertenecen al proceso, los cuales han sido actualizados en el aplicativo y solución, y para el caso de los formatos de pliegos tipo, se han actualizado en el Drive de la Subdirección de Contratación. (...)” Se adjuntan los formatos actualizados. Adicionalmente, mensualmente se realizan comités jurídicos de la Subdirección en los que dentro del orden del día se abordan temas relacionados con la actualidad normativa”.

"2.1.4.4. Hallazgo No 8: Publicación en el SECOP excediendo los términos legales

Se evidenció que en el proceso contractual LP-033-2018 el documento denominado "Audiencia de Riesgos" fue publicado en el SECOP nueve (9) días después de su expedición. Lo anterior, por cuanto no se dio observancia a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015 en el que se señala: "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)" Razón por la cual, los interesados y la ciudadanía en general no podrán conocer oportunamente la información relacionada con el proceso contractual. En consecuencia, se ve afectada la toma de decisiones de los diferentes actores del proceso o puede llegar a limitar la participación ciudadana."

De acuerdo con el último informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento, esta acción tiene fecha de cumplimiento 31/12/2019, pero a la fecha se ha adelantado: "(...) mesas de trabajo, con el propósito de identificar los documentos que deben ser publicados en SECOP I y II, producto de ello se elaboró un borrador de matriz, la cual se encuentra en revisión". Se adjunta el borrador de la matriz.

Es importante anotar que los hallazgos antes relacionados, entre otros presentados por la Oficina de Control Interno en sus informes, no distan, sino que por el contrario corroboran lo observado y evidenciado por el equipo auditor, como se evidencia en los siguientes resultados:

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

3.1.1. Hallazgo Administrativo por presentar el expediente contractual No. 2310/2018 en desorden cronológico

Contrato 2310 de 2018. Objeto: *"Realizar por el sistema de precios unitarios el suministro de ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes y complementos nutricionales indispensables para el apoyo nutricional y preparación deportiva en entrenamiento y competencia de los deportistas del programa de rendimiento deportivo, reserva deportiva y deporte paralímpico del registro de Bogotá"*

Revisadas las etapas precontractual y contractual del expediente, se observa que, en este no se presenta los documentos organizados en forma cronológica; así mismo, se repiten folios que ya se encuentran en la parte inicial del expediente y nuevamente se colocan en la parte final del mismo (a partir del folio 210 hasta el 223). De otra parte, se evidencia que en la hoja de control solo se referencian 209 folios, mientras que en la carpeta aparecen 223. Situación que no permite seguir el proceso en forma cronológica y organizada, llevando al auditor o lector a que incurra en errores.

Los hechos descritos se presentan por falta de seguimiento y control del área de contratación para organizar y presentar los documentos soporte de la ejecución de los contratos en forma organizada y cronológica, incumpliendo con lo establecido en el artículo 6o. de la Ley 87 de 1993. Responsabilidad del control interno *"(...) la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"*.

Así mismo, se incumple lo normado en la Ley 594 de 2000 *"Artículo 4º. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: (...) d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos."* Por lo expuesto, el desorden cronológico en los documentos legajados y la mala organización en la foliación y archivo de estos, ocasiona que se presente mala interpretación de los resultados consignados en los informes.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Revisados los argumentos que sustentan la respuesta del Instituto frente a la observación formulada, encuentra esta Contraloría que el expediente no se

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

presentó de manera adecuada, como se evidencia en la hoja de control donde muestra 209 folios y el expediente consta de 223; un excedente de 14 folios no referenciados. Por tal razón, se ratifica el hallazgo administrativo de conformidad con el contenido normativo del artículo 51 de la ley 734 de 2002.

3.1.2. Hallazgo Administrativo por no anexas al expediente del contrato documentos que son de importancia en la información del proceso y no permiten hacer la evaluación integral a cada una de las etapas del proceso contractual.

Revisado el expediente del contrato de mantenimiento 3372/18, se pudo evidenciar que no se anexa la póliza de garantía, procedimiento que incumple lo reglado en el artículo 24 de la Ley General de Archivo 594 de 2000, que exige la obligatoriedad de atender las tablas de retención documental, la cual se adopta al interior del IDRD mediante Resolución No. 697 de septiembre 16 de 2015. Situación generadora de un hallazgo administrativo del procedimiento, reglado en el artículo 51 de la Ley 734 de 2002.

Este documento que debe expedirse y anexarse al contrato de tal manera que genera una presunta falta de cobertura del riesgo de conformidad, con el artículo 6 y 13 del Decreto 723 de 2013 que reglamenta la Ley 1562 del 2012.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Si bien es cierto, la Circular Externa Conjunta 021 del 22 de febrero de 2017, emitida por Colombia Compra Eficiente y el Archivo General de la Nación, referente al "*Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación*", establece que "(...) Los expedientes electrónicos de los Procesos de Contratación que genera el SECOP II hacen que no sea necesario tener un expediente físico adicional."

También es de aclarar que, el artículo 24 de la Ley General de Archivo 594 de 2000, donde exige la obligatoriedad de atender las tablas de retención documental, mandato que cumple el IDRD mediante Resolución No. 697 de septiembre 16 de 2015 la cual está vigente a la fecha.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Es por ello, que en consonancia con el principio de legalidad es perfectamente claro que el cumplimiento de la Tabla de Retención Documental -TRD, se hace en el desarrollo normativo de la ley 594 de 2000, de tal manera, que mal podría el contenido de una Circular, modificar, aclarar o desconocer lo reglado en un ordenamiento de carácter legal superior, como es el Acto Administrativo Resolución 697 de 2015.

Así las cosas, para que el Instituto pueda superar este tipo de observaciones de carácter administrativo que se generan por el incumplimiento al contenido de la Tabla de Retención Documental -TRD, esta auditoria considera necesario que se implemente los ajustes o actualizaciones del acto administrativo que la adopta al interior del IDR, donde se haga claridad respecto de los expedientes electrónicos y los anexos necesarios en la TRD.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta auditoria ratifica el hallazgo administrativo de conformidad con el desarrollo normativo del artículo 51 de la ley 734 de 2002.

3.1.3. Hallazgo Administrativo por no publicar en el SECOP o hacerlo de forma Extemporánea, documentos que exige el procedimiento.

Conforme a lo expuesto, se adelantó la revisión tanto al archivo documental de los contratos como a las correspondientes publicaciones en el SECOP y se pudo determinar fallas de control interno generadas por omitir la publicación de documentación contractual importante para el proceso auditor y/o realizarlo de forma extemporáneas; procedimiento con el cual se incumple lo normado en el Artículo 10 de la Ley 1712 de 2014; el Artículo 2.2.1.1.7.1. “Publicidad en el SECOP” del Decreto 1082 de 2015; y los Artículos 7, 8, 9, y 10 del Decreto 103 del 2015, y Circular Externa 23 del 26 de marzo de 2017, entre otras. De tal manera que se genera una observación administrativa de acuerdo a lo normado en el artículo 51 de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior se presenta en los siguientes contratos: de obra No. **3473/18** que no anexa el certificado de pago y cumplimiento del supervisor para el mes de octubre de 2018 abril, mayo, junio y julio de 2019. Contrato No. **3640**, el certificado de pago y cumplimiento del supervisor para el mes de noviembre de 2018 y

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

septiembre y octubre de 2019. Contrato de mantenimiento y reparación No. **3667/18** compromiso del cual no aparece publicado ningún documento.

Por lo verificado y analizado, se determina que el Control Fiscal Interno del área de Contratación del IDRD, no es eficaz, toda vez que se establecieron falencias en los mecanismos de control interno utilizados para mitigar, a través de una adecuada supervisión, los posibles riesgos dentro del proceso contractual, fundamentalmente por omisiones en el ejercicio de establecimiento de los puntos de control requeridos, básicamente para el proceso de adquisición de bienes y servicios. Incumpliendo con lo establecido en el artículo 3, literal c) *“En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad;”* de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Revisados los documentos con los cuales se soporta la observación referida al contrato 3473/18, es preciso indicar que si bien es cierto se acepta lo referido al tema de interventoría y no de supervisión, también es claro que las certificaciones de pago a que hace referencia la observación, no se adjuntan en los soportes de respuesta.

En lo que respecta al contrato 3640/18, si bien es cierto como soportes de respuesta se anexa el certificado para el pago del mes de noviembre de la vigencia 2018, no anexan los que corresponden a septiembre y octubre de la vigencia 2019.

En lo referente al contrato 3667/18, para el cual compartimos el mismo análisis que se hace respecto a la observación del numeral 3.1.2., también precisamos que los anexos no corresponden a la publicación que se observa respecto de SECOP, por tanto, se mantiene el hallazgo administrativo de conformidad con el contenido normativo del artículo 51 de la ley 734 de 2002.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

3.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En concordancia con la información contenida en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, vigente a 30 de junio del 2019, se seleccionó una muestra de diez y seis (16) acciones para la evaluación de la presente auditoría, relacionadas con el tema y los contratos seleccionados en la muestra.

Por lo anterior, fueron solicitados a la administración por parte del equipo auditor los soportes en medios magnéticos con los cuales se presentaba la evidencia a dichas acciones, verificando así su cumplimiento y efectividad; resultando el cierre definitivo de las mismas, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 6
Evaluación de la muestra Plan de Mejoramiento IDRD a 30 de junio del 2019

VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR
2018	Control Fiscal Interno	3.1.1	1	Expedir lineamientos donde se promueva el cumplimiento de las tablas de retención documental.	Mediante el memorando con radicado 20198000206153, del 21-04-19 se notifican a las áreas del Instituto la normatividad de la aplicación de las Tablas de Retención Documental.	100	100	CERRADA
2018	Control Fiscal Interno	3.1.1	2	Efectuar la revisión de las tablas de retención documental y presentar informe ante el comité de archivo	Presentan por parte del IDRD, dos (2) Actas del comité de Archivo y correspondencia del 28 de marzo y del 10 julio de 2019, en donde mencionan el avance de la actualización de las TRD. Adicionalmente dos presentaciones en PPT sobre 1- Comité de Archivo 1 IDRD-2019 y 2- Comité de Archivo No.2 IDRD-2019 (VF) (1).	100	100	CERRADA
2018	Control Fiscal Interno	3.1.1	3	Impartir lineamiento a todos los ordenadores del gasto, supervisores y personal de apoyo a la supervisión, en el que se establezca el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del decreto reglamentario 723 de 2013, "inicio y finalización de	Mediante el memorando con radicado 20198000208283, del 29-03-19, se expiden lineamientos y políticas internas de carácter general para el desarrollo de procesos contractuales.	100	100	CERRADA

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR
				cobertura".				
2018	Gestión Contractual	3.1.3.1.2	1	Actualizar normograma del proceso de diseño y construcción de parques y escenarios	Mediante el memorando con radicado 201984000008, del 9-01-19 se solicita a la oficina de Planeación la actualización de la Matriz de cumplimiento legal del proceso Diseño y Construcción de Parques y escenarios: Ley 21 de 1992, art 100y Ley 17 de de 1992, art 15 a la matriz de cumplimiento del proceso. Mediante memorando 20194000186933 del 27 mar de 1919, la Subdirección técnica de Construcciones informa que actualizó la Matriz en Ley 21 de 1992, Ley 17 de 1992 y Resolución 312 de 2019. Se anexa matriz actualizada, con fecha del 12 de junio de 2019.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Contractual	3.1.3.1.2	3	Emitir concepto jurídico de la viabilidad de dar inicio a acciones judiciales. de ser viable, presentar el caso ante el comité de conciliación del instituto	Con memorando 20184000668593 del 25 de oct de 2018, se solicita apoyo jurídico. Con memorando 20181100726123 del 22 de nov de 2018 de la oficina asesora jurídica: responde una solicitud de apoyo jurídico, informando que los \$11.363.856 pagados en exceso por un error y vicio del consentimiento, se pueden recuperar y que no hay lugar de denuncia penal al contratista. Se anexa una consulta de procesos de la Rama Judicial.	100	100	CERRADA

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR
2018	Gestión Contractual	3.1.3.1.4	1	Efectuar el seguimiento de estabilidad de las obras de acuerdo a la normatividad aplicable	<p>Con memorando 20184200095331 del 18 de jun 2018, se requiere al consultor C - 4202-16, sobre las fallas en los parques.</p> <p>Con memorando 2019 4200175043 del 22 mar 2019, el área de interventoría informa la programación anual - visitas estabilidad de obra /Zonas de cesión, y anexa el archivo 20194200175043 con el cual presentan cronograma de visita de obra y relación de póizas.</p> <p>Con memorando 20182100230162 del 10 agosto 2018 la firma Consorcios Espacios Saludables 2017, informa sobre los subsanes del contrato 4208 de 2016, doce parques.</p> <p>Con Acta del 9 agosto 2018 los ingenieros del IDRD certifican que revisaron 3 parques y que el caucho fue cambiado y el color es el original</p>	100	100	CERRADA
2018	Gestión Contractual	3.1.3.1.4	2	Adelantar las actuaciones administrativas que permitan superar las falencias constructivas identificadas en la etapa pos-contractual del contrato no. 4208 de 2016	Ibidem al anterior, presentan los mismos documentos	100	100	CERRADA
2018	Gestión Contractual	3.1.3.3.1	1	Deducir los recursos proyectados de más en el acta de liquidación, en los contratos de obra a cargo de la subdirección técnica de construcciones con plazo de ejecución finalizado, y que no se les haya aclarado el % del AIU	<p>Con memorando 20184200525863 del 29 de ago 2018, el área de interventoría anexa el Acta de liquidación del contrato 4212-2016 en donde se muestra el descuento del IVA al contratista.</p> <p>Con memorando 20182100183672 del 27 jun 2018 el contratista Consorcio CCA Fontanar del Rio, acepta el descuento por parte del IDRD sobre el mayor valor cobrado de IVA.</p> <p>Anexan 22 archivos con Actas de liquidaciones evidenciando los</p>	100	100	CERRADA

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR
					descuentos de los diferentes parques.			
2018	Gestión Contractual	3.1.3.3.3	1	Realizar monitoreo y seguimiento mensual a la ejecución contractual de los proyectos a cargo de la STC	Se anexan cuatro (4) archivos en Excel con Seguimiento a: 1-Ejecución de contratos en ejecución enero 2019 (Técnica) 2-Procesos de contratación-STC enero 2019 3- Ejecución estudios y diseño (abril-junio 2019) 4- Ejecución obra (abril-junio 2019)	100	100	CERRADA
2018	Gestión Contractual	3.1.3.3.4	1	Adelantar las actuaciones administrativas que permitan superar las falencias constructivas identificadas en la etapa pos-contractual del contrato no. 4212 de 2016	Con Memorando 20184200107291 del 9 jul 2018 del subdirector técnico de construcciones se requiere al interventor C- 4201-2916 por la estabilidad y calidad de la obra. En comunicado del 30 jul 2018 el interventor certifica que la obra fue subsanada por el contratista.	100	100	CERRADA
2018	Gestión Contractual	3.3.2.2	1	Emitir lineamientos frente a los pagos que deban realizarse de conformidad con los periodos establecidos previa verificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios	Mediante memorando 20188330073461 del 30 nov 2018 del Director General se emiten lineamientos de cierre administrativo y financiero vigencia fiscal 2018 e inicio vigencia fiscal 2019. Lo anterior atendiendo lo establecido en las circulares 026 y 031 de 2011 emitidas por la procuraduría General de la Nación, y en concordancia con la Circular Conjunta 002 de 2018 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación.	100	100	CERRADA
2018	Control Fiscal Interno	4.1.1	1	Lineamiento en el que se establezca una adecuada planeación para la identificación de las necesidades de los procesos de contratación que se requieren adelantar.	MODERLINE Mediante el memorando con radicado 20198000208283, del 29-03-19, se establecen lineamientos y políticas internas de carácter general para el desarrollo de procesos contractuales.	100	100	CERRADA

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321.
 PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR
2018	Control Fiscal Interno	4.1.3	1	Elaborar una guía sobre el procedimiento a seguir en caso de posibles incumplimientos.	C 4170-2016 La entidad presenta la guía ABC PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, de 2019. Realizaron una Presentación IDRD Supervisión 23-05-2019 DF en PPT. Anexan listados de asistencia a las presentaciones del 23 y 29 mayo y del 11 de junio de 2019 de funcionarios del IDRD.	100	100	CERRADA
2018	Control Fiscal Interno	4.2.1	1	Impartir lineamientos a los ordenadores del gasto, en el que se indique que la radicación y trámite de los procesos de obra pública, deben estar acompañados de la radicación para el trámite del proceso de interventoría.	C 3545-2016 interventoría JANSEN CONSULTORES. Mediante el memorando con radicado 20198000208283, del 29-03-19, se expiden lineamientos y políticas internas de carácter general para el desarrollo de procesos contractuales.	100	100	CERRADA
2018	Control Fiscal Interno	4.2.2	1	Elaborar una guía sobre el procedimiento a seguir en caso de posibles incumplimientos.	C 3545-2016 interventoría JANSEN CONSULTORES. La entidad presenta la guía ABC PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, de 2019. Realizaron una Presentación IDRD Supervisión 23-05-2019 DF en PPT. Anexan listados de asistencia a las presentaciones del 23 y 29 mayo y del 11 de junio de 2019 de funcionarios del IDRD.	100	100	CERRADA
2018	Control Fiscal Interno	4.2.2	2	Lineamiento en el que se impartan instrucciones para el tratamiento de posibles demoras o incumplimientos, en la ejecución de los contratos de obra.	C 3545-2016 interventoría JANSEN CONSULTORES. Mediante el memorando con radicado 20198000208283, del 29-03-19, se expiden lineamientos y políticas internas de carácter general para el desarrollo de procesos contractuales.	100	100	CERRADA

Fuente: Información detallada acciones vencidas Plan de Mejoramiento IDRD a 30/06/2019- SIVICOF.
Respuesta IDRD 20191500184761 del 18 de octubre de 2019.

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, emitida por la Contraloría de Bogotá, se efectuó el seguimiento y evaluación al Plan de Mejoramiento del Instituto Distrital de Recreación y Deporte — IDRD; obteniéndose como resultado de dicho análisis, un

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

total de diez y seis (16) acciones cerradas con una eficacia del 100% y una eficiencia del 100% como se muestra en el cuadro anterior.

Adicionalmente se obtiene un Beneficio Fiscal en cuantía de quinientos treinta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos (\$531.354.430) a partir del Hallazgo 3.1.3.3.1, con la acción definida y realizadas por el IDR, "Deducir los recursos proyectados de más en el acta de liquidación, en los contratos de obra a cargo de la subdirección técnica de construcciones con plazo de ejecución finalizado, y que no se les haya aclarado el % del AIU", de la siguiente manera:

Cuadro No. 7
Beneficio Fiscal Plan de Mejoramiento

CODIGO Y NOMBRE DEL PARQUE	Valores Deducidos de las Actas de Liquidación
1820-2017 PORVENIR II (AJUSTE A LA LIQUIDACION)	29.118.018
1903-2017 GUSTAVO URIBE (ACTA DE LIQUIDACION)	7.957.998
1907-2017 VECINALES (MODIFICACION 5)	24.533.011
2731-2017 TUNAL (MODIFICACION 3)	5.077.986
2769-2017 PISTA DE BMX (MODIFICACION 1)	24.828.685
2799-2017 PISTA PATINAJE EL RECREO (MODIFICACION 4)	13.844.950
2847-2017 ARABIA Y PALERMO (MODIFICACION 3)	22.199.390
2863-2017 LA ESPERANZA (MODIFICACION 5)	16.226.218
2937-2017 REFORZAMIENTO UDS (MODIFICACION 2)	16.605.662
2942-2017 PORVENIR III (MODIFICACION 4)	9.656.417
3101-2017 MODULOS (ACTA DE LIQUIDACION)	2.661.637
3200-2017 LAS MARGARITAS (MODIFICACION 3)	145.441.961
4073-2016 CANCHA 2 (ACTA DE LIQUIDACION)	22.156.990
4075-2016 SIMON BOLIVAR (ACTA LIQUIDACION)	7.039.395
4083-2016 CANCHA 1 (ACTA DE LIQUIDACION)	46.344.248
4085-2016 CANCAH 3 (ACTA DE LIQUIDACION)	32.744.141
4200-2016 SIMON BOLIVAR ACUATICO (ACTA DE LIQUIDACION)	5.087.817

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PARQUE	Valores Deducidos de las Actas de Liquidación
4206-2016 TALLER (ACTA DE LIQUIDACION)	29.479.391
4211-2016 CASA BLANCA (MODIFICACION No. 6)	19.112.512
4212-2016 FONTANAR (ACTA DE LIQUIDACION)	51.238.003
TOTAL, BENEFCIO	531.354.430

Fuente: Cálculos propios Equipo de Auditoría, con base en Respuesta IDR D 20191500184761 del 18 de octubre de 2019.

3.3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA PRACTICADA

3.3.1. Contratación suscrita durante la vigencia 2018, y que se encuentra terminada y/o liquidada

De acuerdo con la información reportada por el IDR D al ente de control mediante radicado No. 201980000004461 del 14 de enero de 2019 y radicado No. 2019800000011581 del 29 de enero de 2019, durante la vigencia 2018, el IDR D había suscrito 3.564 contratos por valor de \$554.727.745.414. De este universo referido, se encontraban terminados y liquidados dentro la vigencia 2018, contratos por valor de \$71.914.982.892 equivalentes al 12,96%; de los cuales, se revisó una muestra de 18 contratos, por valor total de \$19.034.311.510, que representa el 26,46%. Resultado de la evaluación se presentan las siguientes observaciones:

3.3.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$403.924.846,17 y presunta incidencia disciplinaria por la actualización indebida de precios unitarios e insumos del contrato de obra No. 2272 de 2014.

Contrato de obra No. 2272/2014, construcción de la primera etapa del Parque Zonal La Victoria, calle 37 a bis sur # 2 a -4; código 04-122. contrato interadministrativo de interventoría No. 2139 de 2014- IDEXUD.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CONTRATO DE OBRA No. 2272/2014	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDRD-CTO-2139-2014
Proyecto 708 "Construcción, adecuación de parques y escenarios para la inclusión"	Proyecto 708 "Construcción, adecuación de parques y escenarios para la inclusión"
Licitación pública No. STC LP 020-2014.	Contratación directa
Objeto: "Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción de la primera etapa del Parque Zonal La Victoria cód. 04-122"	Objeto: "Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de la primera etapa del Parque Zonal La Victoria COD 04-122"
Expediente Orfeo: 2015230800200239E	Expediente Orfeo: 2015230800200044E.
Valor inicial: \$5.997.264.512 Valor adición 1: \$775.459.806 Valor adición 2: \$1.835.300.858 Valor final: \$8.608.025.176	Valor inicial: \$502.180.784
Contratista: Administración Pública Cooperativa de Municipios de Colombia - COLMUCOOP Nombre del Representante Legal del Contratista: Gustavo Mosquera Charry	Contratista: Universidad Distrital Francisco José De Caldas Representante Legal del Contratista: Wilman Muñoz Prieto
Porcentaje de Anticipo: 50 %	Fecha de Firma del Contrato: 26 de diciembre de 2014
Firma del Contrato: 26 de diciembre de 2014	Fecha de Inicio: 03/03/2015
Fecha de Inicio: 3/3/2015	Plazo inicial: 12 Meses
Plazo inicial: 11 Meses	Prórroga 1: desde: 24/03/2016 hasta: 23/07/2016
Fecha de terminación inicial: 02/02/2016	Prórroga 2: desde: 23/07/2016 hasta: 22/09/2016
Prórroga 1: 2 meses; desde: 03/02/2016 hasta: 02/04/2016	Prórroga 3: desde: 23/09/2016 hasta: 22/10/2016
Prórroga 2: 2 meses; desde: 23/04/2016 hasta: 22/06/2016	Prórroga 4: desde: 23/10/2016 hasta: 21/11/2016
Prórroga 3: 2 meses; desde: 23/06/2016 hasta: 22/08/2016	Prórroga 5: desde: 01/12/ 2016 hasta: 30/03/2016
Prórroga 4: 2 meses; desde: 23/08/2016 hasta: 22/10/2016	Prórroga 6: desde: 31/03/ 2017 hasta: 30/07/2017
Prórroga 5: 1 mes; desde: 23/10/ 2016 hasta: 21/11/2016	Suspensión 1: desde: 26/02/2016 hasta 17/03/2016
Prórroga 6: 4 meses; desde: 01/12/2016 hasta: 30/03/2017	Suspensión 2: desde: 15/11/2016 hasta 22/11/2016
Prórroga 7: 4 meses; desde: 31/03/2017 hasta 30/07/2017	Valor adición 1: \$83.686.796

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CONTRATO DE OBRA No. 2272/2014	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDRDC-CTO-2139-2014
Suspensión 1: desde: 26/02/2016 hasta 17/03/2016	Valor adición 2: \$83.686.796
Suspensión 2: desde: 15/11/2016 hasta 22/11/2016	Valor adición 3: \$41.848.398
Fecha de terminación final: 30/07/2017	Valor adición 4: \$167.393.592
Fecha de liquidación: 19/12/2017	Valor final: \$878.796.366
Ajuste a la liquidación: 4/09/2018	Fecha de terminación:
Valor final luego de aclaración: \$8.587.185.049	Fecha de liquidación: 26/12/2017
Supervisor: Alejandro Ocampo Mora	Supervisor: Alejandro Ocampo Mora
	Apoyo a la supervisión: Adriana del Pilar Granados

El contrato de obra No. 2272 de 2014, es adjudicado mediante resolución No 734 de 2014 del IDRDC, teniendo como fecha de inicio del contrato el 3/3/2015 y siendo su fecha de terminación final correspondiente al 30/07/2017.

Efectuada la revisión por parte de este control de los precios unitarios aprobados que formaron parte de la oferta presentada por el contratista COLMUCOOP, se pudo observar que la fecha de elaboración de la propuesta económica de este oferente y posterior adjudicatario del contrato de obra No 2272 de 2014, correspondió al 25/11/2014, encontrando que los precios pactados en el mismo, fueron proyectados al segundo trimestre de 2015, como se registra de manera inequívoca en el anexo 11, de la propuesta económica de este oferente.

También se pudo establecer que en los pliegos de condiciones de la licitación pública No. IDRDC-STC-LP-020-2014, con la cual se adjudicó el contrato de obra No. 2272 de 2014, señala entre otros aspectos, los siguientes:

"7.4. Aprobación de Actividades No Previstas

Los precios unitarios del contrato que se deriven del presente proceso serán los consignados por el proponente en su Propuesta Económica.

Los Análisis de Precios Unitarios detallados y el listado de insumos presentados por el adjudicatario se presentaran para revisión por parte de la interventoría de obra.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Los precitados APU's serán revisados por la interventoría contra los insumos de los APU's de la base de datos del IDR D y en todo caso deberán corresponder a precios del mercado y enmarcarse a lo ofrecido en la propuesta económica del presente proceso. Para la aprobación de los precios el contratista deberá realizar los respectivos ajustes requeridos por el Interventor.

De conformidad con lo anterior los costos de los insumos básicos de los APU's precitados, serán los que se emplearán como base para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos que se requirieran durante el desarrollo del contrato. Por lo que será obligación del contratista y de la interventoría alimentar dichos APU's no previstos con base en esa información.

En el caso de que los insumos básicos para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos no se encuentren en los APU's contractuales, en todo caso se tomarán como base los insumos de la base de datos de los APU del IDR D establecidos en el Área de Costos y Estudios Económicos, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor de Obra.

En caso de que los insumos básicos no se encuentren dentro de los APU's de la base de datos del IDR D, el contratista realizara el estudio de mercado correspondiente para determinar el valor de los mismos, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor de Obra." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior, al revisar los precios unitarios pactados se pudo evidenciar que los mismos debían corresponder con los precios CIO del IDR D (que son los precios de referencia de la entidad y de obligatorio cumplimiento para establecer los precios unitarios de las ofertas económicas a presentar al IDR D por los diferentes oferentes), y que debían correspondientes al segundo trimestre de 2015, fecha que se establece como proyección de los precios pactados dentro de la licitación pública IDR D-STC-LP-020-2014.

Adicionalmente se establece en dichos pliegos, en su numeral 3.1.3.2. "Presentación de la Propuesta Económica" que: "La propuesta económica, debe presentarse en medio escrito y digital con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el IDR D aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. **En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios oficiales ni ser inferiores al 90% de los mismos. De igual manera, el valor total de la oferta, deberá ser menor o igual al 100% del presupuesto oficial o la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso, y mayor o igual al 90% del mismo.**" (Negrilla fuera de texto).

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Sin embargo, al efectuar la verificación de este requisito, el ente de control pudo comprobar que algunos de los precios unitarios (APU's) establecidos en la oferta económica, así como algunos de los precios unitarios establecidos para las obras no previstas (NP's) superaron el valor de los precios oficiales establecidos para esa época es decir los del segundo trimestre de 2015 (junio de 2015) como proyección máxima aprobada por la entidad.

En el siguiente cuadro se puede evidenciar las diferencias encontradas entre los precios unitarios de la oferta aceptada y aprobada por el IDR y los precios CIO del segundo semestre de 2015, siendo claro el mayor valor aprobado por la entidad durante la ejecución de las obras contratadas:

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Cuadro No. 8
Comparativo entre precios pactados y pagados con precios CIO segundo trimestre del 2015
contrato de obra No. 2272 de 2014

Cifras en pesos

ITEM CÓDIGO CIO Y VIGENCIA DE LA ACTUALIZAC IÓN* (APU's y NP's)	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	CÓDIGO CIO Y VIGENCIA APU INSUMOS QUE DEBERION CONSIDERARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	VALOR APUS -insumos CIO JUNIO 2015 (d)	DIFERENCI A PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENO f =a*e
	ITEMS DE CONSTRUCCIÓN							
	PRELIMINARES							
	DEMOLICIONES							
10208	Demol pav asfáltico e=0.1 (corte disco+carg+retiro)	M2	2.780,00	26.890,00	10208	25.141,63	1.748,37	4.860.468,60
10000	Demolición Manual sardinel (inc.cargue+ retiro)**	ML	1.750,00	8.520,00	10000	7.482,72	1.037,28	1.815.240,00
	REALCES		0,00				0,00	0,00
10207	Demol. Cerram. e=.15 mixt hman=1+hmet=2+carge+ret**	ML	440,00	62.000,00	10207	60.739,57	1.260,43	554.589,20
	DESMONTES Y RETIROS		0,00				0,00	0,00
10439	Desmonte estruc. de cancha multiple + retiro	JG	2,00	210.880,00	10439	209.592,29	1.287,71	2.575,42
	DESMONTES Y REINSTALACIONES		0,00				0,00	0,00
	EXCAVACIONES Y RELLENOS		0,00				0,00	0,00

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

ITEM CÓDIGO CIO Y VIGENCIA DE LA ACTUALIZAC IÓN* (APU's y NP's)	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	CÓDIGO CIO Y VIGENCIA APUS INSUMOS QUE DEBERION CONSIDERARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	VALOR APUS -insumos CIO JUNIO 2015 (d)	DIFERENCI A PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENO f=a'e
10192	Conformación taludes en material local **	m2	150,00	13.130,00	10192	12.900,29	229,71	34.456,50
	RELLENOS		0,00				0,00	0,00
11133	Relleno material seleccionado de excava sin sumin*	M3	4.146,62	11.040,00	11133	10.680,32	359,68	1.491.456,28
	MUROS DE CONTENCIÓN		0,00				0,00	0,00
15402	CONCRETO 3.000PSI ZARPA OBRA (SUM+INST)+Formaleta	M3	235,53	426.120,00	15402	422.525,95	3.594,05	846 506,60
11394	Relleno Recebo Afirmado (Compact-rana)**	M3	584,61	51.040,00	11394	48.408,85	2.631,15	1.538.196,60
10528	Pases o lloraderos d=2" Lmax=0.5m PVC.AII **	UN	24,00	8.240,00	10528	8.173,70	66,30	1.591,20
	REDES HIDRÁULICAS		0,00				0,00	0,00
	REDES Y CONDUCCIÓN		0,00				0,00	0,00
14486	Caja de inspeccion .60x.60 h=1.0+Excav(ESPEC/IDRD)	und	13,00	359.260,00	14486	356.458,65	2.801,35	36.417,55
	CANUELAS Y CANALES		0,00				0,00	0,00
15004	AndenCuneta 2500 psi e=0.10 5.1-2 medio geoPAVCO	M2	30,19	112.560,00	15004	111.295,68	1.264,32	38.169,82
	REDES ELÉCTRICAS							
	REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION							
11299	Desmonte y retiro de red electrica Interna**	ML	198,19	3.980,00	11299	3.965,30	14,70	2.913,39

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

ITEM CÓDIGO CIO Y VIGENCIA DE LA ACTUALIZAC IÓN* (APU's y NP's)	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	CÓDIGO CIO Y VIGENCIA APUS INSUMOS QUE DEBERION CONSIDERARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	VALOR APUS -insumos CIO JUNIO 2015 (d)	DIFERENCI A PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENO f=a*e
11484	Desmonte y retiro de luminaria Alumbr Público**	UN	6,00	63.190,00	11484	51.388,20	11.801,80	70.810,80
11483	DESMONTE Y RETIRO. POSTE AP 10 A 12 M**	UN	16,00	335.355,00	11483	312.027,42	23.327,58	373.241,28
	EXTERIORES		0,00				0,00	0,00
	EMPRADIZACIÓN ARBORIZACION	Y	0,00				0,00	0,00
10379	Tala de arboles h=10.1 a 15 m incluye transp**	UN	7,00	263.050,00	10379	262.870,45	179,55	1.256,85
10838	Loseta IDUA50 p>10% - 5'T-2 Medios geoPAVCO	M2	639,66	126.900,00	10838	125.744,02	1.155,98	739.432,25
15403	PELDANO CONCRETO 2.500PSI(A=0.70M,E=0.10M;L=1.0M)	UN	154,00	82.825,00	15403	82.240,36	584,64	90.034,56
	ESCALERAS Y RAMPAS		0,00					
10312	Rampa en concreto e=0.07 5.1-2 medio geoPAVCO	M2	8,43	73.370,00	10312	72.189,78	1.180,22	9.949,25
	MOBILIARIO							
	MOBILIARIO URBANO							
10250	Caneca Acero Inoxidable M-121 (sumin e insta) **	UN	21,00	802.865,00	10250	729.364,41	73.500,59	1.543.512,39
14620	MODULO M - 3 (SUM + INST)	UN	1,00	8.067.140,00	14620	7.617.433,55	449.706,45	449.706,45

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 11321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM CÓDIGO CIO Y VIGENCIA DE LA ACTUALIZAC IÓN* (APU's y NP's)	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	CÓDIGO CIO Y VIGENCIA APU INSUMOS QUE DEBERION CONSIDERARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	VALOR APU -INSUMOS CIO JUNIO 2015 (d)	DIFERENCI A PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENO f=a*e
13841	DOTACION GIRO CADERA ADULTOS/MAYORES-DISEÑ- IDRD(S+)	und	1,00	2.056.415,00	13841	2.036.539,64	19.875,36	19.875,36
14769	Caminador adultos Mayores (SUM + INST)	UN	1,00	2.266.330,00	14769	1.787.518,16	478.811,84	478.811,84
14771	Péndulo adultos mayores (SUM+INST)	UN	1,00	2.368.160,00	14771	2.261.518,16	106.641,84	106.641,84
15410	JUEGO COLUMPIO-IDRD- NIÑOS(6-12 AÑOS)Sum+Ins	UN	1,00	3.115.540,00	15410	2.442.856,21	672.683,79	672.683,79
15411	JUEGO MURO DESLIZADERO- IDRD-NIÑOS(6-12 AÑOS)Sum+In	UN	1,00	4.401.850,00	15411	3.745.222,65	656.627,35	656.627,35
	SEÑALIZACIÓN		0,00					
10315	Señal IDG-S 60x70 dos caras (sumin+instal) **	UN	18,00	749.300,00	10315	434.288,95	315.011,05	5.670.198,90
10314	Señal SC-80 30x40 una cara (sumin+instal) **	UN	15,00	242.680,00	10314	238.860,36	3.819,64	57.294,60
Items no previstos								
NP-005	Excavación mecánica y trasiego interno en volqueta (CIO 24)	m3	5.615,25	6.560,00	HE-018 COD 2503 CIOTR-001 COD CIO 102412 JUNIO 2015	1.471,00	5.089,00	28.576.007,25
NP-008 CIO 10664	Muros contención concreto in situ 3000 PSI (CIO 10664)	m3	167,46	749.953,00	10664 JUNIO 2015	708.085,45	41.867,55	7.011.139,92

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

ITEM CÓDIGO CIO Y VIGENCIA DE LA ACTUALIZAC IÓN* (APU's y NP's)	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	CÓDIGO CIO Y VIGENCIA APUS INSUMOS QUE DEBERION CONSIDERARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	VALOR APUS -insumos CIO JUNIO 2015 (d)	DIFERENCI A PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETREMENO f=a'e
NP-009	Construcción de muros suelos mecánicamente reforzados e=0,50 m	m2	187,56	86.761,00	JUNIO 2015	66.668,42	20.092,58	3.768.565,09
NP-010	Construcción de muros suelos mecánicamente reforzados e=0,30 m	m2	2.587,02	69.956,00	JUNIO 2015	54.828,51	15.127,49	39.135.130,56
NP-011	Construcción de muros con suelos mecánicamente reforzados e=0.20 m	m2	2.054,11	62.085,00	JUNIO 2015	49.672,04	12.412,96	25.497.595,13
NP-012	Construcción de muros con suelos mecánicamente reforzados e=0.17 m	m2	3.351,17	56.944,00	JUNIO 2015	45.274,17	11.669,83	39.107.595,60
NP-013	Construcción de muros con suelos mecánicamente reforzados e=0.10 m a 0,15 m	m2	3.068,58	54.769,00	JUNIO 2015	43.962,10	10.806,90	33.161.823,70
NP-015	Refuerzo en malla uniaxial	m2	2.968,20	44.442,00	JUNIO 2015	36.857,47	7.584,53	22.512.414,41.
NP-016	Refuerzo en malla biaxial	m2	682,59	14.462,00	JUNIO 2015	12.441,00	2.021,00	1.379.514,39
Ítems no previstos II								
NP-018 CIO 16008	Suministro e instalación Geotextil T 2500	m2	3.313,14	7.875,00	JUNIO 2015	7.359,64	515,36	1.707.466,46
NP-019 CIO 10294	Filtro tipo francés 40x40+ gravilla Ø 3/4" A Ø1/2" con tubo de drenaje PVC Ø 4"+GEOM 30 mls + geo NT 2500	m2	1.521,45	77.688,00	JUNIO 2015	69.796,75	7.891,25	12.006.142,31

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

ITEM CÓDIGO CIO Y VIGENCIA DE LA ACTUALIZAC IÓN* (APU's y NP's)	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	CÓDIGO CIO Y VIGENCIA APUS INSUMOS QUE DEBERION CONSIDERARSE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO*	VALOR APUS -insumos CIO JUNIO 2015 (d)	DIFERENCI A PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENO f=a*e
NP-020 CIO 10294	Filtro tipo francés 40x40+ gravilla Ø 3/4" A Ø1/2" con tubo de drenaje PVC Ø 6"+GEO M 30 mls + geo NT 2500	m2	82,50	97.096,00	JUNIO 2015	69.796,75	27.299,25	2.252.188,13
NP-021	SUDS 1 nivel + 1 celda + geom 30 mls + GEO NT 2500+ arena lavada	und	17,00	326.313,00	JUNIO 2015	276.247,23	50.065,77	851.118,09
NP-022	SUDS 1 nivel + 4 celdas + geom 30 mls + GEO NT 2500+ arena lavada	und	10,00	1.275.022,00	JUNIO 2015	1.114.835,94	160.186,06	1.601.860,60
NP-024 CIO 1024	TB Alc con cama de recebo Novafort SB 160 mm (6) 6m (1024) + accesorios	ml	289,20	30.709,00	1024 CIO JUNIO 2015	17.517,09	13.191,91	3.815.100,37
NP-025 CIO 1025	TB Alc con cama de recebo Novafort SB 160 mm (6) 6m (1025) + accesorios	ml	313,00	38.956,00	1025 CIO JUNIO 2015	26.333,09	12.622,91	3.950.970,83
NP-026 CIO 1026	TB Alc con cama de recebo Novafort SB 160 mm (6) 6m (1026) + accesorios	ml	41,00	57.744,00	1026 JUNIO 2015	34.611,33	23.132,67	948.439,47
NP-027 CIO 1027	TB Alc con cama de recebo Novafort SB 160 mm (6) 6m (1027) + accesorios	ml	11,45	80.322,00	1027 JUNIO 2015	56.924,10	23.397,90	267.905,96
NP-030 CIO 15590	Tala de árboles h= > A25<30 m , incluye transporte ** (CIO 15590)	m3	19,00	4.263.018,00	15590 CIO JUNIO 2015	4.263.018,00	0,00	0,00

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

ITEM CÓDIGO CIO Y VIGENCIA DE LA ACTUALIZAC IÓN* (APU's y NP's)	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO (CON INSUMO ACTUALIZADO) ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	CÓDIGO CIO Y VIGENCIA APUS INSUMOS QUE DEBERON CONSIDERARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	VALOR APUS -insumos CIO JUNIO 2015 (d)	DIFERENCI A PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENO f=a*e
NP-035	Drenaje muro existente en concreto (Ferroscon extracción de núcleo Ø2" A 3")	und	4,00	258.691,00	CIO JUNIO 2015	181.102,40	77.588,60	310.354,38
NP-037	Puerta de acceso cuarto de bombas y equipos 2*1	und	1,00	252.629,00	CIO JUNIO 2015	251.662,19	966,81	966,81
NP-038	Tapa en concreto 3000 PSI, E= 0,10 m, (0,90x0,75m) Tanque + marco y cinta de remate con refuerzo	und	2,00	262.377,00	CIO JUNIO 2015	216.605,04	45.771,96	91.543,92
NP-043	Puertas. acceso. principal al parque cerramiento malla eslabonada cal 12 de 2,5 x 2,5 m	und	4,00	1.493.105,00	CIO JUNIO 2015	1.191.881,11	301.223,89	1.204.895,56
NP-045	Cenefa o dilatación concreto e=0,06 ; A= 0,25 m	ml	53,11	12.146,00	CIO JUNIO 2015	8.802,98	3.343,02	177.547,79
NP-046	Puerta de acceso cancha cerramiento malla eslabonada cal. 12 ; A= 1,00 m H=2,5 M	und	3,00	1.118.503,00	CIO JUNIO 2015	959.318,31	159.184,69	477.554,07
NP-048 CIO A15258	Grana sintética fijación a cerco de madera CIO 15258	ml	188,30	8.403,00	CIO JUNIO 2015	8.375,77	27,23	5.127,41
NP-049 CIO A15091	Cancha en césped sintético	m2	1.105,00	101.760,00	CIO JUNIO 2015	100.000,00	1.760,00	1.944.800,00
NP-057 CIO 13026	Muro ladrillo tolete común 24,5 x 10x6 cms H=3,05 ml	m2	31,8	87.212,00	CIO JUNIO 2015	86.541,32	670,68	21.327,62
Item no previstos III								

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

ITEM CÓDIGO CIO Y VIGENCIA DE LA ACTUALIZAC IÓN* (APU's y NP's)	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	CÓDIGO CIO Y VIGENCIA APU INSUMOS QUE DEBERION CONSIDERARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	VALOR APUS -INSUMOS CIO JUNIO 2015 (d)	DIFERENCI A PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENO f=a'e
NP-060	Suministro e instalación luminaria tipo LED Raled II	und	29,00	1.075.009,00	CIO JUNIO 2015	1.036.354,25	38.654,75	1.120.987,71
NP-061	Suministro e instalación luminaria tipo LED Raled II 32 LED incluye brazo doble propósito peatonal l=0,50 mls	und	9,00	2.041.973,00	CIO JUNIO 2015	2.003.658,25	38.314,75	344.832,74
NP-062	Suministro e instalación luminaria tipo LED Raled III 80 LED incluye brazo doble propósito peatonal l=1,50 mls	und	16,00	2.081.794,00	CIO JUNIO 2015	2.031.357	50.436,58	806.985,28
NP-063	Suministro e instalación cable cobre No. 14 AWG THW 600 V	und	1.490,00	1.179,00	CIO JUNIO 2015	1.112,57	66,43	98.975,04
NP-066	Suministro e instalación 3 cable aluminio No. 4 AWG Aluminio	ml	1.307,91	8.158,00	CIO JUNIO 2015	7.140,18	1.017,83	1.331.223,50
NP-067	Suministro e instalación cable aluminio No. 6 AWG 600 V 75 C	ml	1.307,91	3.216,00	CIO JUNIO 2015	2.689,82	526,18	688.194,78
NP-069 CIO 14122	Empalme en derivación (9181) juego x 2 unidades (empalme en resina)	und	74	164.091,00	CIO JUNIO 2015	161.627,62	2.463,38	182.290,12
NP-071	Suministro e instalación de tubería PVC Ø 3/4" Conduit + accesorios	ml	64,8	5.163,00	CIO JUNIO 2015	3.779,30	1.383,70	89.663,50
NP-073	Entibado en madera	m2	371	35.281,00	CIO JUNIO 2015	30.886,85	4.394,15	1.630.229,65
NP-074	Relleno con material de excavación (60%) mejorado con recebo (40%)	m3	437,88	110.652,00	CIO JUNIO 2015	80.596,00	30.056,00	13.160.920,40

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

ITEM CÓDIGO CIO Y VIGENCIA DE LA ACTUALIZAC IÓN* (APU's y NP's)	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	CÓDIGO CIO Y VIGENCIA APUS INSUMOS QUE DEBERION CONSIDERARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	VALOR APUS -insumos CIO JUNIO 2015 (d)	DIFERENCI A PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENO f=a'e
NP-075	Cañuela en concreto de 2500 PSI fundida en obra	ml	61,62	40.962,00	CIO JUNIO 2015	33.438,29	7.523,71	463.611,01
NP-077	Estructura cerramiento en nylon h=2,5 incluye la malla	ml	143,45	114.552,00	CIO JUNIO 2015	87.740,79	26.811,21	3.846.067,50
NP-078	Pozo en mampostería Ø1,2 m con geotextil NT 2500 (sin excavación)	ml	37,48	797.289,00	CIO JUNIO 2015	722.594,28	74.694,72	2.799.558,07
NP-079	Lámina de policarbonato de 4 mm (divisiones)	m2	60,21	79.777,00	CIO JUNIO 2015	76.061,98	3.715,02	223.681,35
NP-080	Excavación manual en suelos blandos sin retiro	m3	1.111,68	21.426,00	CIO JUNIO 2015	12.533,54	8.892,46	9.885.574,16
NP-081	Viga en concreto de 3000-PSI fundida in situ e=0,30 m	m3	32,68	563.154,00	CIO JUNIO 2015	506.283,33	56.870,67	1.858.533,50
NP-082	Tubería complemento cerramiento malla eslabonada	ml	215,55	69.999,00	CIO JUNIO 2015	55.745	14.253,94	3.072.436,64
NP-083	Concreto ciclópeo 2500 PSI	m3	3,76	247.461,00	CIO JUNIO 2015	229.927,15	17.533,85	65.927,28
NP-091 CIO 15220	Banca abdominales Crunch Plana	und	2	2.610.000,00	CIO JUNIO 2015	2.424.400,00	185.600,00	371.200,00
NP-100	Módulo timón volantes (sumi+ inst) giro	und	1	2.252.231,00	CIO JUNIO 2015	2.203.176,35	49.054,65	49.054,65
NP-102	Filtro tipo francés 40x40 h=1,03m + gravilla Ø3/4"A Ø1/2 con tubo drenaje PVC Ø4"+ GEO NT 2500	und	72	124.676,00	CIO JUNIO 2015	108.656,04	16.019,96	1.153.437,12
NP-103	Filtro tipo francés 40x40 h=2,48m + gravilla Ø3/4"A Ø1/2" con tubo	und	22	245.021,00	CIO JUNIO 2015	212.981,69	32.039,31	704.864,82

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 11321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

ITEM CÓDIGO CIO Y VIGENCIA DE LA ACTUALIZAC IÓN* (APU's y NP's)	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	CÓDIGO CIO Y VIGENCIA APUS INSUMOS QUE DEBERION CONSIDERARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	VALOR APUS -insumos CIO JUNIO 2015 (d)	DIFERENCI A PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETREMENO f =a*e
	drenaje PVC Ø4" + GEO NT 2500							
NP-104	Cerramiento en malla eslabonada h=2,50 m sobre muros mecánicamente reforzados (tierra armada)	ml	15	522.373,00	CIO JUNIO 2015	417.798,14	104.574,86	1.568.622,85
Ítems no previstos III								
NP-107	Suministro e instalación de acabado sintético color para pisos sobre asfalto y concreto tipo Plexiflor	m2	363,51	38.478,00	CIO JUNIO 2015	32.666,56	5.811,44	2.112.516,55
NP-111	Instalación de semillas para empradización muro en tierra armada	m2	148,71	9.863,00	CIO JUNIO 2015	8.998,58	864,42	128.548,49
NP-113	Suministro e instalación de empalme BT Resina trifásico 91 B 1 X 4 und	und	5	184.721,00	CIO JUNIO 2015	154.438,00	30.283,00	151.415,00
NP-115	Suministro e instalación de cable concéntrico antitraude trifásico (3x1) + 6 AWG	ml	30	33.922,00	CIO JUNIO 2015	30.487,38	3.434,62	103.038,60
NP-117	Suministro e instalación panel para barandas M-83	ml	98	133.849,00	CIO JUNIO 2015	106.612,65	27.236,35	2.669.162,30
NP-119	Suministro e instalación rejilla metálica para cárcamo cancha sintética	ml	62,78	173.258,00	CIO JUNIO 2015	150.996,96	22.261,04	1.397.548,09

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM CÓDIGO CIO Y VIGENCIA DE LA ACTUALIZAC IÓN* (APU's y NP's)	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD (a)	VR UNITARIO DIRECTO (CON INSUMO ACTUALIZADO) ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (b)	CÓDIGO CIO Y VIGENCIA APUS INSUMOS QUE DEBERION CONSIDERARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	VALOR APUS -insumos CIO JUNIO 2015 (d)	DIFERENCI A PRECIO e= b-d	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO f=a*e
Subtotal						306.026.855,20		
Administración 26,99%						82.596.648,22		
Imprevistos 1%						3.060.268,55		
Utilidad 4%						12.241.074,21		
TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO						403.924.846,17		

Fuente: Acta de recibo final de obra - Contrato de Obra No. 2272 de 2014 - Sistema Orfeo, IDJRD y carpetas contractuales

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Adicional al incumplimiento de lo establecido en dicho proceso, se considera que se contraviene con esta actuación lo estipulado en el numeral 5 inciso 7.6.1.4. “Obligaciones Jurídicas -Aspecto Legal” del capítulo 7.6 “Interventoría” de la Resolución No 783 de 2018 del IDRD.

De igual manera, se considera que se inobservó lo establecido numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Por lo anterior, se establece hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal en cuantía de **\$403.924.846,17** y presunta incidencia disciplinaria por la actualización indebida de precios unitarios e insumos del contrato de obra No. 2272 de 2014.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Señala el IDRD en su respuesta de forma inconsecuente, entre otras cosas, lo siguiente:

*“De la lectura de los apartes transcritos, podemos apreciar que el equipo auditor efectuó una INTERPRETACIÓN al estudio previo y pliego de condiciones, **creando una nueva regla contractual para el contrato 2272 2015**, la cual es, la de adoptar los precios CIO de los insumos NO CONTRACTUALES a junio de 2015, pese a que los ITEMS NO PREVISTOS — NP surgieron y fueron creados con fechas posteriores (18 de agosto de 2016 hasta 12 julio de 2017) y su ejecución se dio en las vigencias 2016 y 2017, es decir, dos (2) años después de la fecha que fija el equipo auditor, regla nueva que por demás desconoce principios contractuales como el equilibrio de la ecuación económica contractual de las partes, pues no es concebible que los INSUMOS NO CONTRACTUALES se ejecuten con costos de 1 o 2 años atrás.*

*Aunado a lo anterior, se debe resaltar el hecho que la proyección del presupuesto contemplado en el ANEXO No. 11 del proceso de selección IDRD-STC-LP-020-2014 surge de **un ejercicio de planeación en la etapa pre-contractual, etapa en la que se previó que las obras civiles se ejecutarían a más tardar en el segundo trimestre del año 2015**, de allí, y en aplicación al principio contractual del equilibrio de la ecuación económica, el presupuesto se proyectó a junio de 2015, sin que ello signifique que en la etapa de ejecución y ante la necesidad de adoptar INSUMOS NO PACTADOS CONTRACTUALMENTE, su precio deba corresponder a esta fecha (junio 2015), máxime si la necesidad surge con posterioridad (vigencias 2016 y 2017).*

(...) Recordemos que el principio del equilibrio financiero del contrato, medular en el régimen jurídico de la contratación pública, ha sido definido por el Consejo de Estado como aquel que “(...) consiste, entonces, en garantizar el mantenimiento de la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso, de manera que si se rompe por causas sobrevinientes, imprevisibles y no imputables a quien resulte afectado, las partes

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

adoptarán las medidas necesarias para su restablecimiento, so pena de incurrir en una responsabilidad contractual tendiente a restituir tal equilibrio...

Es por lo anterior, y como se podrá apreciar en las actas de aprobación de las Actividades no previstas, los APUs de los nuevos ítems se elaboraron siguiendo el procedimiento establecido por el IDRD en el estudio previo, pliego de condiciones y en el denominado "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE INSUMOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL IDRD" DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015 (...)"

Cabe señalar que la anterior argumentación esgrimida por el IDRD, dista de manera diametral a las circunstancias acaecidas en el desarrollo del contrato de obra No. 2272 de 2014, el cual como se señaló en el cuerpo de la observación, evidenció la violación de la obligación contractual establecida en los pliegos de condiciones de la licitación pública No. IDRD-STC-LP-020-2014, que como se determinó expresamente en el informe preliminar corresponde al numeral "7.4. Aprobación de Actividades No Previstas".

Es pertinente señalar, que lo que este ente de control observa, es una clara aceptación por parte de la entidad e interventoría de obra, del hecho de que algunos de los precios y/o insumos pactados tanto para las obras no previstas, así como incluso, la aceptación de algunos de los precios unitarios y/o insumos pactados contractualmente desde la oferta económica inicialmente presentada por el contratista Colmucoop, estuviesen claramente por encima de los precios establecidos por la entidad (precios CIO) como techo de las propuestas que se fuesen a presentar en desarrollo de referido proceso licitatorio, contraviniendo como se refirió en párrafos anteriores, también el numeral 3.1.3.2. "Presentación de la Propuesta Económica", de los pliegos de condiciones de la licitación pública en comento para el periodo de tiempo ya referido.

Así las cosas, no es de recibo presentar como legal que dicho proceso de aprobación tanto de los precios unitarios y de los insumos, ya sean contractuales como de las obras no previstas, se hayan efectuado en su totalidad dando cumplimiento al tenor de lo establecido en la licitación pública No. IDRD-STC-LP-020-2014, así como del denominado "Instructivo para la administración de la base de datos de insumos y análisis de precios unitarios del IDRD", pues esto no ocurrió.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De otra parte, refiere la entidad que debía garantizar el mantenimiento de la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar ante causas sobrevinientes, imprevisibles y no imputables a quien resulte afectado, entonces cabe preguntarse, si en el transcurso del periodo de tiempo de ejecución contractual que estaba pactado inicialmente a un plazo de 11 meses, posteriormente se haya extendido y culminado en periodo total de 29 meses de ejecución, resaltando que se incluye en dicho lapso de ejecución contractual, el adelantamiento del procedimiento de declaración de incumplimiento parcial en contra del contratista por las reiteradas contravenciones de este con sus correspondientes atrasos en la programación de obra que se documentaron en su momento en los respectivos informes de incumplimiento, procedimiento de incumplimiento que posteriormente fue archivado por parte del IDRD, hechos que sin duda incidieron también en que dicho plazo se haya extendido hasta su terminación a más del doble de lo presupuestado inicialmente, con la consecuente aprobación de obras no previstas en otras vigencias, además de tenerse en cuenta que en sus descargos, el contratista también señala numerosas falencias en la gestión de la entidad en el desarrollo de la obra.

Lo anterior, para señalar que la argumentación del IDRD dada en su respuesta, no es consistente ni pertinente para justificar la aprobación de algunos de los precios unitarios y/o insumos señalados en el informe preliminar, transgrediendo las correspondientes obligaciones contractuales, lo que acarreó o generó un detrimento al Erario Distrital con estas actuaciones.

Por lo anterior, se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$403.924.846,17 y presunta incidencia disciplinaria.

3.3.1.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$40.514.737 y presunta incidencia disciplinaria por el pago del impuesto al valor agregado (IVA) sobre la utilidad del contratista como parte de los costos indirectos del contrato de obra No. 2272 de 2014.

Revisados los análisis de precios unitarios (APU's) entregados por el contratista Administración Pública Cooperativa de Municipios de Colombia – COLMUCCOOP, con la propuesta económica presentada dentro de la Licitación pública No. STC

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

LP 020-2014., se pudo observar que en la estructuración de los costos indirectos de dicho proceso cuyo AIU correspondió al 31.99% del valor de los costos directos de la obra; este se pactó (el AIU) de la siguiente manera:

- Administración 26,99%
- Imprevistos 1%
- Utilidad 4% (incluye IVA 16% sobre la utilidad)

Esta estructuración de costos fue revisada por la interventoría del IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y comunicada a la entidad mediante oficio con radicado No. 20152100104172 del 04/05/2015, comunicación dirigida al IDRDR y en el cual se señala que tanto los análisis de precios unitarios como la lista de insumos fueron revisados y reciben el concepto de "aprobados" para la ejecución del contrato de obra No. 2272 de 2014.

De igual manera, verificados los valores de los costos directos de las obras ejecutadas, se evidencia que el IDRDR, pagó por las obras ejecutadas los siguientes valores, registrados en el acta de recibo final de obra de fecha 31/08/2017, así:

Cuadro No. 9
Costo directo de obra contrato No. 2272 de 2014

Cifras en pesos	
CONCEPTO	VALOR
Valor costo directo de obra	6.330.427.800
Valor AIU 31,99%	2.025.103.853
Valor total obra ejecutada	8.355.531.653

Fuente: Acta de recibo final de obra contrato de obra No. 2272 de 2014- Orfeo IDRDR

El valor de AIU del contrato de obra No. 2272 de 2014, correspondiente al 31.99% generado por los costos directos de obra correspondió a \$2.025.103.853, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Cuadro No. 10
Costos indirectos del contrato de obra No. 2272 de 2014

CONCEPTO	VALOR	Cifras en pesos %
Administración 26,99%	1.708.582.463	26,99%
Imprevistos 1%	63.304.278	1,00%
Utilidad 4% (incluye IVA 16% sobre la utilidad)	212.702.374 <u>40.514.737 (IVA)</u> 253.217.112	4,00%
TOTAL	2.025.103.853	31,99%

Fuente: Acta de recibo final de obra contrato de obra No. 2272 de 2014- Orfeo IDR D

Conforme a lo previsto en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1993", los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental, distrital y municipal estarán excluidos del IVA, sin embargo pese a lo normado, se evidencia que el IDR D reconoció este impuesto en la estructuración de costos del AIU del contrato de obra No. 2272 de 2014, transgrediendo la normatividad vigente en esta materia.

Adicional al incumplimiento de lo establecido en dicho proceso, se considera que se contraviene con esta actuación lo estipulado en el numeral 5 inciso 7.6.1.4. "Obligaciones Jurídicas -Aspecto Legal" del capítulo 7.6 "Interventoría" de la Resolución No 783 de 2018 del IDR D.

De igual manera, se considera que se inobservó lo establecido numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

El valor reconocido por el IDR D como IVA 16% sobre la utilidad en la ejecución del contrato de obra No. 2272 de 2014, representa un presunto detrimento la Erario Distrital en cuantía de **\$40.514.737**, lo que se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Señala el IDR D en su respuesta, entre otras cosas, lo siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

“(…) Como se verá, el valor de \$40.360.018, destinados a sufragar gastos del impuesto IVA SURGEN EN EL COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, y no como lo afirma el equipo auditor, en el ejercicio de la estructuración de los costos indirectos de la obra.

Recordemos, que la prestación de servicios de consultoría (estudios y diseños) están gravados con el impuesto sobre las ventas, por tratarse de prestación de servicios no excluida expresamente por el artículo 476 del Estatuto Tributario (E. T.), aspecto que fue tenido en cuenta por los estructuradores del proceso de contratación para la estimación del presupuesto.

Tratándose de los costos de obra, la Subdirección Técnica de Construcciones estimó una utilidad para el contratista del 5% sobre los costos directos, porcentaje que NO FUE INCREMENTADO ni variado con la finalidad de reconocer y/o asumir costos de IVA, por el contrario, al momento de desagregar los impuestos de OBRA, el porcentaje asignado a este gravamen fue CERO, como se aprecia en el cuadro anteriormente transcrito.

(…)”

Una vez analizada la respuesta del IDRD, esta no se acepta toda vez que este impuesto al valor agregado (IVA) que se considera en la observación del informe preliminar no corresponde a la etapa o componente de Estudios y Diseños como se señala de manera errónea por parte de la entidad, sino que corresponde en su integridad a los costos de obra como está claramente demostrado en los análisis de precios unitarios (APUs) entregados por el contratista Colmucoop a la interventoría del IDEXUD – Universidad Distrital, ya mencionado en la observación del informe señalado.

Como se puede apreciar claramente a continuación, en uno solo de los APUs referidos anteriormente, a manera de ejemplo se muestra el APU del ítem 10208 “Demolición pavimento asfáltico e=0.1 (incluye corte disco, cargue y retiro)” en el cual se incluye irregularmente en su valor este impuesto:

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ S.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Gráfico No. 1
Ejemplo de análisis de precio unitario aprobado con IVA sobre la utilidad contrato de obra No. 2272 de 2014

FORMATO ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO
CONTENEDOR: PT - GC - 03
VERSIÓN: 03
FECHA: 31-mar-14
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRICTAL DE REGULACIÓN Y DEPORTES - IDRD
CONTRATISTA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA
OBJETO: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FUOS SIN FÓRMULA DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA VICTORIA C.M. 04 - 127
CANTIDAD DEL CONTRATO: 10328
CANTIDAD DEL CONTRATO: 10328
UNIDAD: M2
DESCRIPCIÓN: DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO e = 0,10 Mm EN VOLANTE CORTE CON DISCO, CARQUE Y RETIRDO
CÓDIGOS DIRECTOS:
CÓDIGOS INDIRECTOS:
TOTAL COSTO DIRECTO: \$ 26.890,00
TOTAL COSTO INDIRECTO: \$ 6.602,00
TOTAL PRECIO UNITARIO: \$ 35.492,00
GUSTAVO MOSQUERA CHARRY
17.700.073 DE OIGANTE - 18.474
Representante Legal

Fuente: Sistema ORFEO IDRD y contrato de obra No. 2272 de 2014

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Así las cosas, es claro que el valor del IVA del 16% sobre la utilidad, fue incluido en los costos de obra de cada uno de los análisis de precios unitarios del contrato de obra No. 2272 de 2014, contrariando la normatividad vigente, **por lo tanto, el hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$40.514.737 y presunta incidencia disciplinaria se mantiene.**

3.3.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las fallas observadas en las obras ejecutadas mediante el contrato de obra No. 2272 de 2014, con origen en su falta mantenimiento y/o por estabilidad de obra.

Efectuada la visita al Parque Zonal La Victoria de la localidad de San Cristóbal, el día 13/11/2019, se pudo evidenciar notorias irregularidades en el estado de las obras ejecutadas mediante el contrato citado, estas ocasionadas tanto por la estabilidad de la obra como por la falta del mantenimiento correspondiente; en los dos eventos las responsabilidades son inherentes al IDR que debe velar por el debido estado de los parques que conforman el sistema el Distrito Capital.

Estas fallas consisten básicamente en las siguientes:

- El módulo de la batería sanitaria se encuentra fuera de servicio hace un poco más de dos meses por cuanto no cuenta con servicio de agua. Al abrir registro de agua potable se apreció fuga del líquido.
- Igualmente, se apreció desprendimiento de los paneles metálicos en la parte frontal y parte posterior del cerramiento del módulo de los baños.
- Los módulos de café instalados en el parque, se encuentran deteriorados al observar los listones de madera que hacen parte de la fachada de los mismos, no se evidencia ningún tipo de mantenimiento.
- De igual forma, uno de los módulos de café mencionados se encuentra cubierto con plástico y sus acabados de madera deteriorados.
- De la misma forma, también se presenta fisuramiento del piso del área de juegos infantiles, a las cuales se observa que se les han efectuado algunas reparaciones antitécnicas de sellamiento que claramente no cumplen con las normas técnicas.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- Se evidenció el desprendimiento de uno de los aparatos biosaludables y la fractura o fallo de uno de los elementos del aparato para ejercicio físico del biosaludable denominado péndulo.
- Teniendo en cuenta que es un terreno que presentaba o presenta fenómeno de remoción en masa, se aprecian notorias dilataciones en los senderos peatonales y hundimiento de gramoquín y las cuales deben ser tratadas en forma debida por la entidad y contratista de obra.
- Se evidenció un problema con el funcionamiento de uno de los aparatos del gimnasio (observar foto), el cual no sube debidamente hasta el tope o nivel requerido.
- Paradójicamente pese a que se instaló un panel solar para el suministro de energía eléctrica para el módulo de administración, el mismo no se encuentra en funcionamiento y por lo tanto dicho módulo se encuentra sin energía.
- En el área de juegos infantiles se apreció el mal funcionamiento del juego infantil denominado “Rueda” el cual no gira con facilidad.
- De igual manera en el área de juegos infantiles el juego denominado “Coche, colapsó o falló definitivamente, siendo guardado por la administración del parque, teniendo conocimiento además sobre que este elemento ha sido reparado en varias ocasiones.
- De la misma manera, la falta de gestión del IDRD ha permitido que la caída del juego columpio, que se presenta hace varios meses, no se haya efectuado su reparación o el cambio de dicho elemento del cual es evidente su falta de calidad al observar el fallo de sus elementos estructurales y/o de soporte.
- Igualmente se apreció en material fotográfico suministrado por la administración del parque, el desprendimiento de la grama sintética en varios sectores de la cancha de fútbol construida.

Con lo anterior, se considera que se contraviene, lo estipulado en los pliegos de condiciones de la licitación pública IDRD-STC-LP-020-2014, en las siguientes obligaciones:

“3.1.1 Ponderación Factor de Calidad - 300 puntos

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el IDRD realizará la ponderación de calidad de la propuesta así:

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El proponente que ofrezca realizar mantenimiento preventivo de las obras por él construidas, cada seis (6) meses de la siguiente forma:

Actividad de mantenimiento preventivo	Puntaje
Sistema de drenaje que incluye: Tuberías y drenaje subterráneo, cañuelas, canales y estructuras similares, cajas de inspección, Sistemas de urbano de drenaje sostenible SUDS	Limpieza y retiro de residuos o escombros Sellado de juntas. Sondeo Limpieza interna de las cajas. Senderos adoquinados
Senderos adoquinados y ecológicos, Andenes de concreto, bordillos y sardineles	Desmalezado y aspersion con hervidas de juntas. Restitución de arena de sello en toda la superficie. Retiro y reemplazo de piezas de Adoquín dañadas. Limpieza y retiro de residuos o escombros.

Se aclara que este mantenimiento preventivo realizado por el oferente seleccionado de acuerdo al tiempo de duración descrito a continuación no generará costo adicional para el IDRD, ni modificará el presupuesto ofertado. (...)

Se entiende como mantenimiento preventivo a todas las actividades programadas de revisión y reparación que garanticen el buen funcionamiento y fiabilidad de un elemento, estructura, equipo, etc. El mantenimiento preventivo se realiza en condiciones de funcionamiento por lo que no habla cierre total o parcial del parque para implementarlo. El primer objetivo del mantenimiento preventivo es el de evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de las estructuras, sistemas de conducción de agua, senderos, andenes etc., logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, limpieza, sellado, desmalezado, sondeos de tuberías etc.

El contratista que se compromete a realizar estas actividades y haya obtenido puntaje por esta razón, coordinará con el Área de Administración de Escenarios de la Subdirección de Parques y el Área de Interventoría de la Subdirección de Construcciones del IDRD, la realización de las labores de mantenimiento preventivo, por lo que se obliga a realizar visita al parque antes y después de las labores de mantenimiento preventivo, con el funcionario designado por el IDRD para verificar el cumplimiento de esta obligación.”

Igualmente se contraviene lo establecido en la Resolución No. 783 de 2018 del IDRD, “Por el cual se adopta al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”, en el numeral 7.5.3.1, inciso 5 y numeral 7.5.3.2, incisos 2 y 3 de la Supervisión. De igual manera, se considera que se inobservó lo establecido numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

de 2002. Todo lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

El IDRD en su respuesta realiza un pormenorizado recuento de la gestión adelantada por la Subdirección Técnica de Construcciones con el ánimo de atender las irregularidades descritas en la observación de este ente de control, halladas en las obras del Parque Zonal La Victoria, realizadas mediante el contrato de obra No. 2272 de 2014 y de los reiterados incumplimientos que responsabilizan al contratista Colmucoop sobre los perjuicios causados al Distrito, correspondientes a la estabilidad de la obra, señalando finalmente que los mismos se tasan o cuantifican en una cuantía de \$21.866.126, como incumplimiento de las obligaciones pos contractuales de este ante su inoperancia esperando a la fecha su respuesta, sin que se informe cual fue el resultado.

De igual forma, se hace un recuento de las acciones solicitadas por el área de Construcciones que por mantenimiento del parque zonal corresponden solucionar a la Subdirección Técnica de Parques del Instituto, siendo estas acciones infructuosas ante lo que se evidencia o infiere por parte de este Organismo de Control, la desatención del área responsable de ejercer dichas funciones como le compete conforme a lo informado.

Si bien se evidencia gestión por parte de la Subdirección Técnica de Construcciones para lograr que se efectúen las soluciones definitivas a las fallas por estabilidad de obra, lo cierto es que a la fecha estas persisten sin que las acciones realizadas hayan sido efectivas; de igual manera, se observa que el área de Parques del Instituto no atiende los requerimientos que se le realizan por mantenimiento a las obras ejecutadas siendo esto una presunta omisión de sus funciones en el deber que le asiste en su compromiso misional.

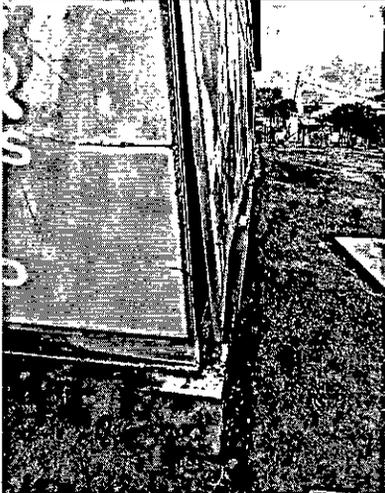
Dadas las anteriores conclusiones, la entidad no pudo desvirtuar la observación comunicada, por lo cual esta **se mantiene como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

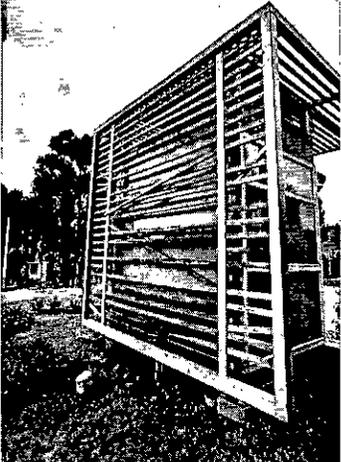
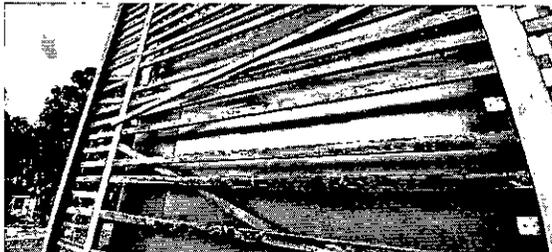
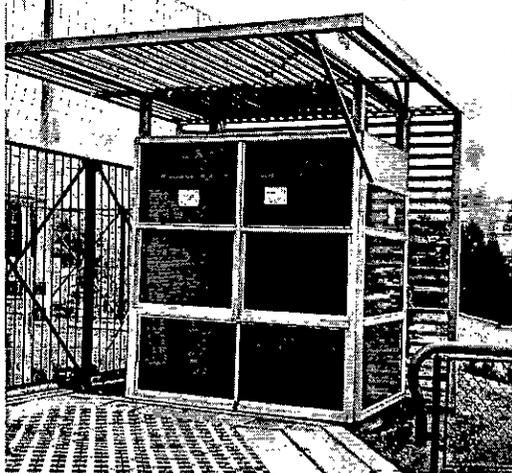
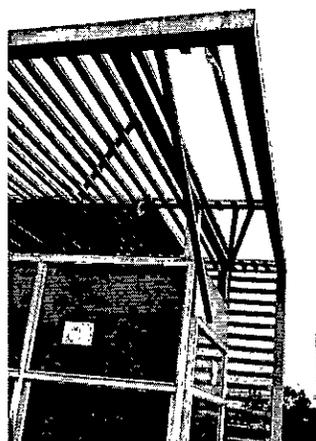
www.contraloriabogota.gov.co

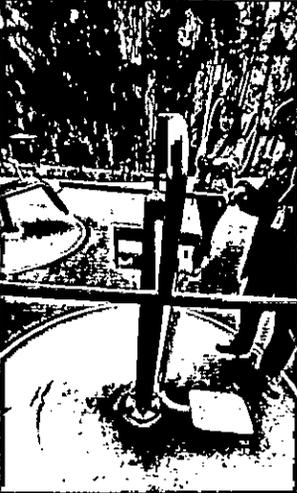
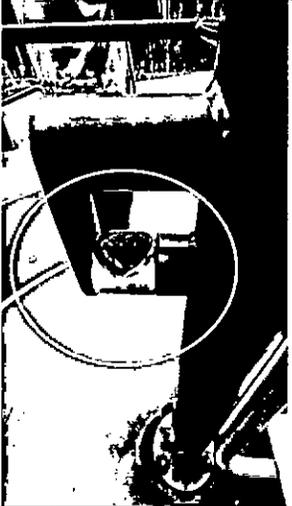
Carrera 32A No. 26A-10

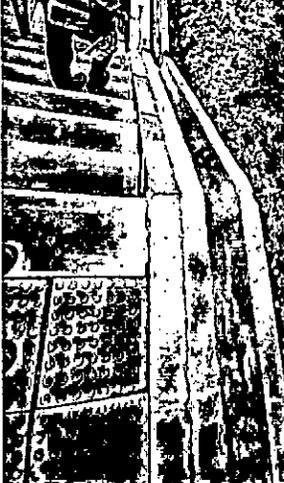
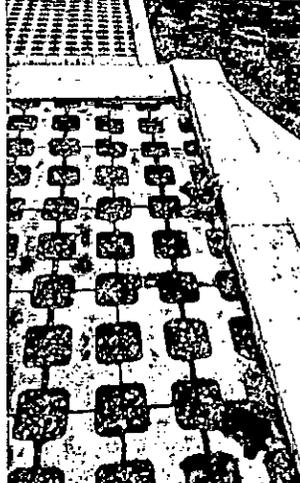
Código Postal 111321

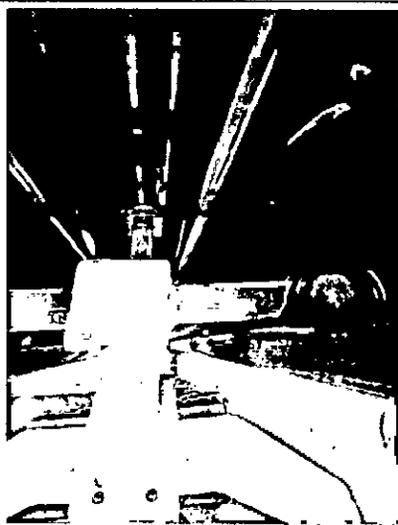
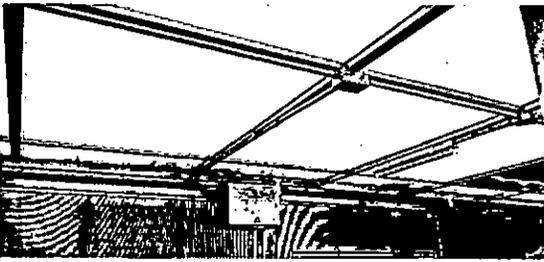
PBX 3358888

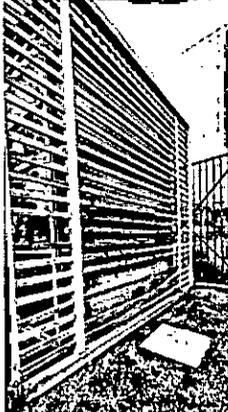
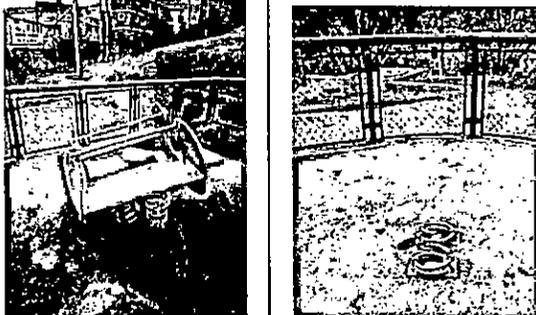
<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 13 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 2272/2014 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDRD- CTO-2139-2014</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA VICTORIA CÓD. 04-122"</p>
	
<p>Módulo batería sanitaria sin servicio de agua para los aparatos sanitarios.</p>	<p>Desprendimiento de los paneles metálicos de cerramiento del módulo de los baños.</p>
	
<p>Parte posterior del módulo de batería de baños con desprendimiento de modulo metálico de cerramiento</p>	<p>Al abrir registro de agua potable se apreció fuga del líquido.</p>

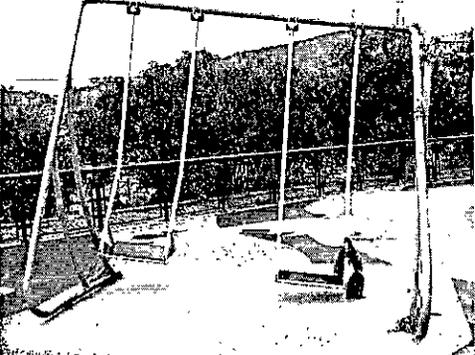
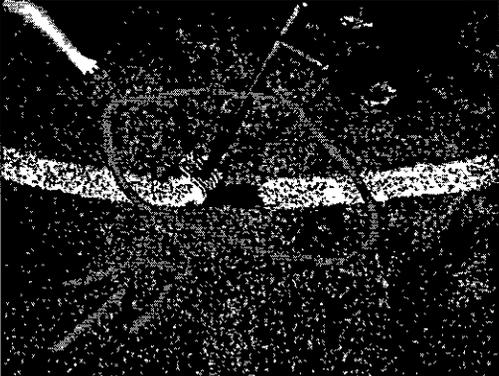
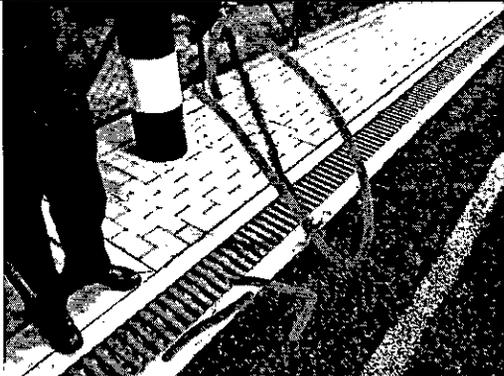
<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 13 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 2272/2014 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDR- CTO-2139-2014</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA VICTORIA CÓD. 04-122”</p>
	
<p>Se aprecia en los módulos de café instalados en el parque, el completo deterioro de los listones de madera que hacen parte de la fachada de los mismos, sin ningún tipo de mantenimiento.</p>	
	
<p>Modulos de café con plásticos sobre su cubierta y acabados de madera deteriorados.</p>	

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 13 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 2272/2014 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDRD- CTO-2139-2014</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA VICTORIA CÓD. 04-122"</p>
	
<p>El area de juegos infantiles presenta problemas con el funcionamiento de juegos instalados</p>	<p>Desprendimiento del del juego deniminado péndulo</p>
	
<p>Detalle de la fractura del elemento metálico insdtaldo del juego deniminado péndulo</p>	<p>Desprendimiento total del aparato biosaludable.</p>

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 13 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 2272/2014 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDRD- CTO-2139-2014</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA VICTORIA CÓD. 04-122"</p>
	
<p>Presencia de fisuras en el piso del área de juegos infantiles a las cuales se les ha efectuado en algunos de ellas indebido sellamiento que se observan no cumplen con las normas técnicas.</p>	
	
<p>Dilataciones apreciadas en los senderos peatonales y hundimiento de gramoquin en varios sectores.</p>	

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 13 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 2272/2014 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDRD- CTO-2139-2014</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA VICTORIA CÓD. 04-122"</p>
	
<p>Problemas con el funcionamiento de uno de los aparatos del gimnasio el cual no sube debidamente hasta el tope correspondiente.</p>	
	
<p>Se instaló un panel solar para suministro de energía en el módulo de la administración, el cual se encuentra inutilizado, y dicho módulo sin energía.</p>	

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 13 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 2272/2014 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDRD- CTO-2139-2014</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA VICTORIA CÓD. 04-122"</p>
	
<p>Se ha permitido el deterioro de los módulos instalados por el IDRD sin que se observó la gestión correspondiente para su recuperación.</p>	<p>Aviso juegos infantiles instalados en un sector del parque zonal, área en la cual se presentan varias irregularidades en el estado de los mismos.</p>
	
<p>Mal funcionamiento del juego infantil denominado "Rueda" el cual no gira con facilidad.</p>	<p>Colapso del juego denominado "Coche" el cual guardado por la administración del parque y que se conoció ha sido reparado en varias ocasiones. (foto derecha suministrada por el administrador del parque zonal)</p>

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 13 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 2272/2014 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDRD- CTO-2139-2014</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA VICTORIA CÓD. 04-122”</p>
	
<p>Caída del juego columpio donde se observa la falla definitiva de sus elementos estructurales y/o de soporte.</p>	
	
<p>Se observa el desprendimiento de la grama sintética de la cancha de fútbol construida (fotos suministradas por la administración del parque)</p>	



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

REGISTRO FOTOGRÁFICO 13 DE NOVIEMBRE DE 2019	CONTRATO DE OBRA No. 2272/2014 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDRD- CTO-2139-2014
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA VICTORIA CÓD. 04-122"
Deterioro cancha en grama sintética (foto suministrada por el adminsitrador del parque).	

3.3.1.4. Hallazgo Administrativo contrato de obra No. 4200 de 2016.

Contrato de obra No. 4200/2016 - Contrato de interventoría No. 4177/2016.
"Obras de ingeniería del Complejo Acuático Simón Bolívar".

CONTRATO DE OBRA No. 4200/2016	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4177/2016
Expediente ORFEO: 2017230701500007E	Expediente ORFEO: 2016230701300009E
Licitación Pública IDRD-STC-LP-016-2016	IDRD-STC-CM-010-2016
Objeto: "Realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de ingeniería del Complejo Acuático Simón Bolívar"	Objeto: "Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de las obras de ingeniería del Complejo Acuático Simón Bolívar"
Valor inicial: \$1.028.064.143	Valor inicial: \$153.218.000
Contratista: Ingeniería Asesorías Comercio e Inversiones Limitada.	Contratista: Consorcio Interbolívar, conformado por: Civing ingenieros S.A.S 60%, Ingetec SAS 10%; Vallejo H ingenieros Consultores Constructores SAS 30%
Representante Legal del Contratista: Darwin Herrera Valencia	Representante Legal del Contratista: Fabián Omar Vallejo Obando
Fecha de Firma del Contrato: 29 de diciembre de	Fecha de Firma del Contrato: 28 de diciembre de

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CONTRATO DE OBRA No. 4200/2016 2016	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4177/2016 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 20 de febrero de 2017	Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 20/02/2017
Plazo inicial: 4 Meses	Plazo de ejecución del Contrato: 5 meses
Fecha de terminación inicial: 19/06/2017	Fecha de terminación inicial: 19/07/2017
Fecha de terminación final: 02/12/2017	Fecha de terminación final: 5/12/2017
Suspensión 1: de: 06/06/2017 hasta: 12/06/2017	Adición: \$76.690.000
Suspensión 2: de: 19/07/2017 hasta: 09/07/2017	Valor final: \$229.827.000
Ampliación suspensión 2: 19/07/2017 hasta: 22/09/2017	Suspensión 1: 7 días calendario desde: 6/6/2017 hasta: 12/07/2017
Suspensión 3: de: 21/09/2017 hasta: 08/10/2017	Suspensión 2: 10 días. Desde: 19/07/2017 hasta: 25/07/2017
Prórroga 1: de: 21/06/2017 hasta: 26/08/2017	Ampliación de la suspensión 2: 25 días desde: 29/07/2017 hasta: 22/08/2017.
Prórroga 2: de: 19/10/2017 hasta: 02/12/2017	Suspensión 3: 18 días desde: 21/09/2017 hasta: 8/10/2017
Valor final: \$1.028.064.143	Prórroga 1: 30 días del 21/07/2017 hasta: 20 de agosto de 2017
Ajuste a la liquidación: \$5.087.817 (se descontó IVA 16% sobre la Utilidad que no debió pagarse)	Prórroga 2: 45 días desde: 18/10/2017 hasta: 2/12/2017
Valor final ejecutado: \$1.015.366.345	Acta de recibo final de obra: 20/04/2018
Valor no ejecutado del C.O. 4200/16: \$7.609.981	Apoyo a la supervisión: Norman Felipe Patiño Giraldo
Saldo liberado: \$12.697.798	Supervisor: Alejandro Ocampo Mora
Supervisor: Alejandro Ocampo Mora	

Asentamientos diferenciales de las piscinas ubicadas en el complejo Acuático Simón Bolívar:

El objetivo central del contrato de obra No. 4200 de 2016 fue estabilizar los asentamientos diferenciales que presentaban las cuatro piscinas del Complejo Acuático Simón Bolívar (foso de clavados, piscina olímpica, semiolímpica y piscina de niños), causados por la presencia de una tubería inutilizada de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) de gran tamaño (80"), bajo la estructura de dicha edificación, edificación que fue construida en el año 2005, tiempo en el cual fueron detectados estos elementos ya no utilizados de la de la citada empresa y los cuales posteriormente representaban riesgo para la estabilidad de las obras ejecutadas y que de hecho ocasionaron daños a la estabilidad de las piscinas referidas las cuales, que ya observaban inclinación

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

hacia el costado oriental del complejo y que aparentemente no ocasionó daño a la estabilidad de la estructura del este equipamiento deportivo del Distrito Capital.

Así las cosas, el IDRD desde el año 2012, contrata la consultoría 2062 con la firma CYS Ingenieros, cuyo objeto consistió *“Contratar por el sistema de precio global fijo la valoración de la estructura del Complejo Acuático Simón Bolívar de Bogotá D.C.”*, por valor de \$59.300.250 cuyo fin era proponer una solución a los problemas de asentamientos que prestaban las piscinas ocasionados por las filtraciones que se producían hacia la tubería en desuso de la EAAB y que estaban generando la inclinación de las mismas hacia el costado oriental principalmente.

Entre la contratación conocida por el ente de control suscrita posteriormente al contrato bajo evaluación de esta auditoría (contrato de obra No. 4200 de 2014) para efectuar las reparaciones y adecuaciones correspondientes al área de piscinas por la inclinación anormal que presentan, se conoce hasta el momento los siguientes contratos suscritos para atender esta problemática, que son: el contrato de obra No. 3189 de 2017 (\$2.362.407.080) y contrato de interventoría No. 3195 de 2017 (\$291.968.144), luego de los asentamientos diferenciales producidos, contratación cuya evaluación debe ser abordada en futura auditoría por parte de este organismo de control, toda vez que el plazo de ejecución de la presente no permite evaluar con suficiencia toda la contratación involucrada en este proceso y de esta manera concluir si existe una posible incidencia fiscal sobre la erogación presupuestal realizada por parte del IDRD para este efecto.

Las obras realizadas mediante el contrato de obra No. 4200 de 2016, que fueron consignadas en el acta de recibo final de obra del dicho contrato, corresponden en términos generales a lo siguiente:

Restauración de la plazoleta, construcción de caisson, empradizarian, construcción de taponos con mortero , llenado con bentonita – cemento de la tubería en desuso de la EAAB y taponamiento en ambos extremos, sellado de fisuras con Sika de pantallas de piscinas, excavación mecánica , relleno con material de la excavación, perforación vertical de tubos, instalación de entibado en madera , sistema de bombeo , reconstrucción de placa en concreto de resistencia de 3000 PSI, instalación de tubería PVC D=24”, relleno con recebo y construcción de pozo de inspección.

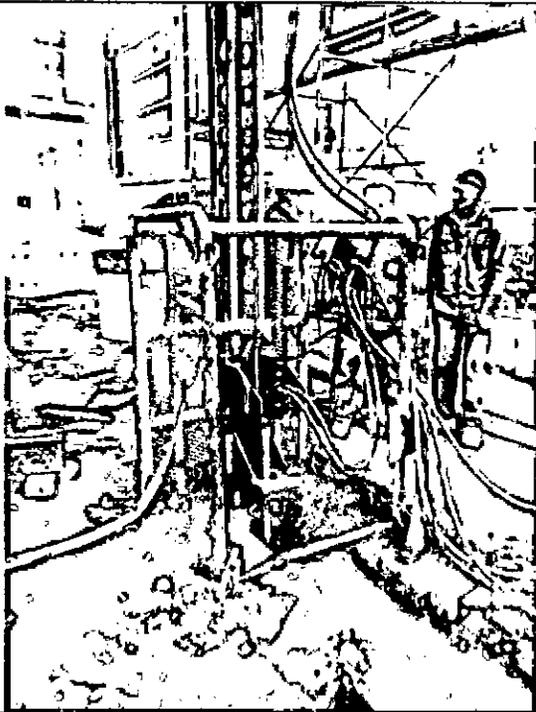
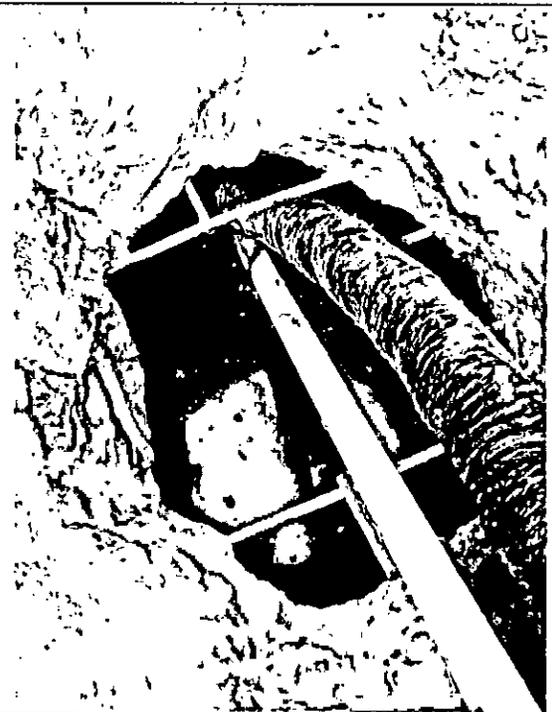
www.contraloriabogota.gov.co

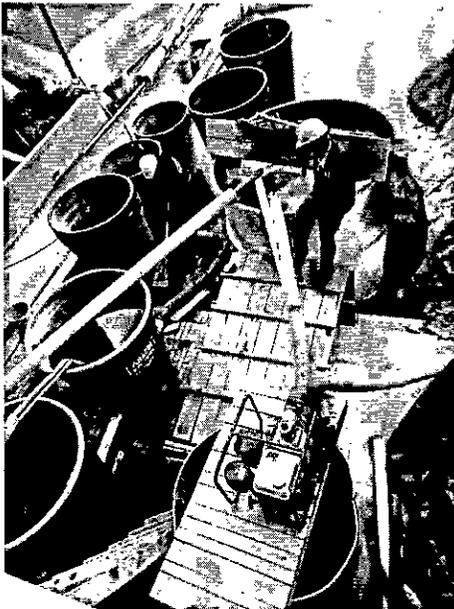
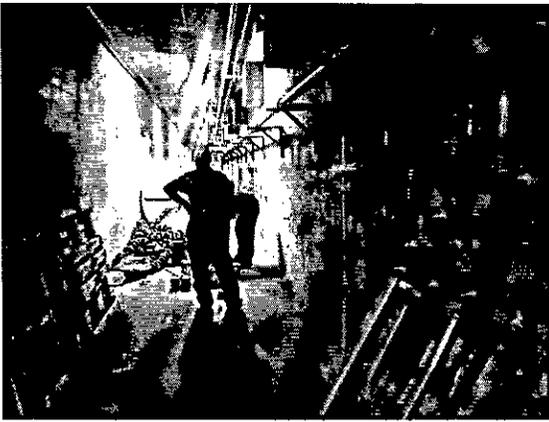
Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Según lo informado por la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD, la inclinación de las piscinas había alcanzado hasta 30 cms. en el punto más crítico hasta enero de 2018 esto al inicio del contrato de obra No. 3189 de 2017, con un promedio anual de hasta 22.5 mm, pero se señala que luego de seis meses de culminadas las obras es estabilización geotécnica del contrato de obra No 4200 de 2016, se reportó un asentamiento de 1 mm a 3 mm.

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO SUMINISTRADO POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DEL IDRD</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 4200/2016 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4177/2016</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD</p>	<p>OBRAS DE INGENIERÍA DEL COMPLEJO ACUÁTICO SIMÓN BOLÍVAR</p>
	
<p>Inyección bentonita en tubería de la EAAB.</p>	<p>Extracción de líquido acumulado en tuberías bajo estructura de piscinas del complejo Acuático.</p>

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO SUMINISTRADO POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DEL IDRD INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 4200/2016 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4177/2016 OBRAS DE INGENIERÍA DEL COMPLEJO ACUÁTICO SIMÓN BOLÍVAR</p>
	
<p>Extracción de líquido sedimentos acumulados en tuberías bajo estructura de piscinas del complejo Acuático.</p>	<p>Entibado de madera en excavación costado norte del complejo acuático.</p>
	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

REGISTRO FOTOGRÁFICO SUMINISTRADO POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DEL IDRD	CONTRATO DE OBRA No. 4200/2016 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4177/2016
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD	OBRAS DE INGENIERÍA DEL COMPLEJO ACUÁTICO SIMÓN BOLÍVAR
Inyección de sellantes en pantallas de sótano	
	
Restitución de adoquinado plazoletas	

En otro aspecto, respecto a los precios pactados en el contrato de obra No. 4200 de 2016: se puede observar lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones de Licitación Pública IDRD-STC-LP-016-2016 y los formatos anexos a la misma para la presentación de las ofertas económicas, se tiene que en el formato de presupuesto oficial se registra que el mismo está proyectado al cuarto trimestre de 2016, y que conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública IDRD-STC-LP-016-2016, el cual señala en su numeral 5.2.1.3. Evaluación económica que: *"Los valores ofertados no pueden exceder los respectivos valores unitarios calculados por el IDRD (oficiales) ni ser inferiores al 90% de estos*



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

últimos. Esta misma condición debe ser cumplida por la oferta económica total"
Negrilla fuera texto

Al efectuar la verificación del cumplimiento de esta obligación, el ente control, pudo evidenciar que no se dio cumplimiento a la misma, al observar que algunos precios unitarios y/o insumos fueron actualizados, con precios unitarios de a la fecha posterior a la de la presentación de la oferta económica que ya se conocía debía estar proyectada al cuarto trimestre de 2016, siendo el aviso de convocatoria; y la publicación del pliego de condiciones del 28 de octubre de 2016, así como la apertura del proceso y pliegos definitivos del 15 de noviembre del mismo año.

De igual manera en contravía al formato de márgenes aceptables de precios ofertados el cual señala que los siguientes rangos:

Descripción:	RANGO
1. Costos administrativos:	85%- 100%
2. Análisis de precios unitarios fijos de las obras de ingeniería del Complejo acuático Simón Bolívar (con relación al presupuesto oficial):	90%- 100%
3. Presupuesto total (con relación al presupuesto oficial):	90%- 100%

Por lo anterior se establece hallazgo administrativo el cual debe ser abordado por la entidad, bajo lo preceptuado en el artículo 51 *"Preservación del Orden Interno"*, de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Señala la entidad en su respuesta entre otros aspectos lo siguiente que: *"(...) la estimación del presupuesto oficial del proceso de selección IDR DSTC-LP-016-2016 fue proyectada para el primer trimestre del año 2017, tal y como se indicó en la parte final del numeral 7 del alcance del estudio previo, cuya publicación se dio el 22 de noviembre de 2016. La proyección indicada en el anexo denominado "presupuesto oficial" es equivoco, producto de un error humano del profesional estructurador."*

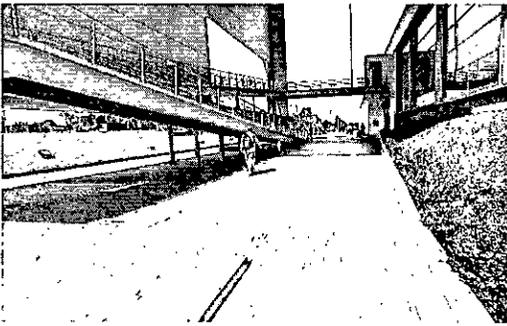
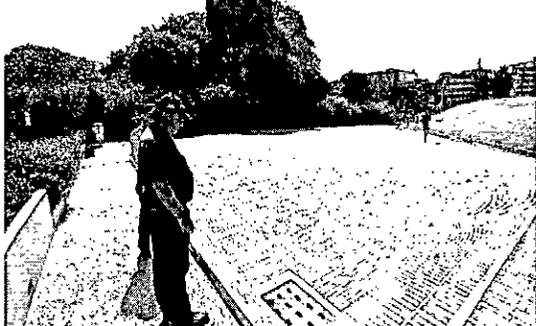
www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



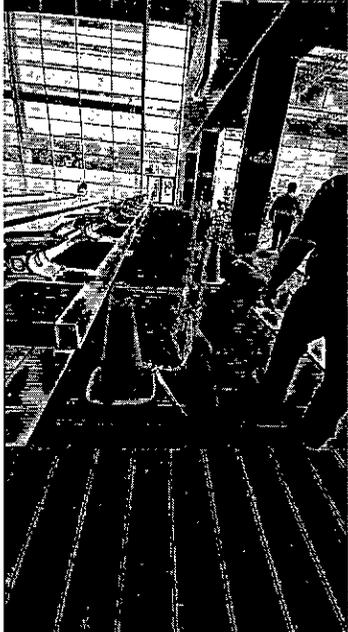
“Una Contraloría aliada con Bogotá”

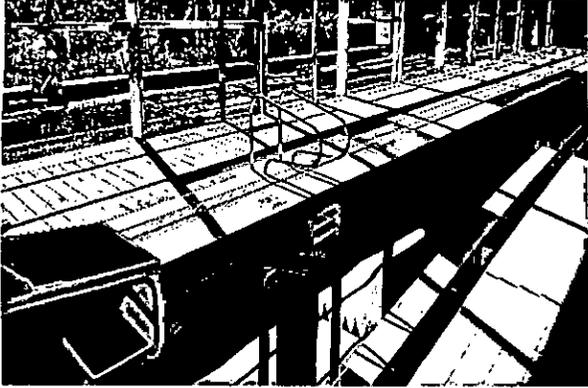
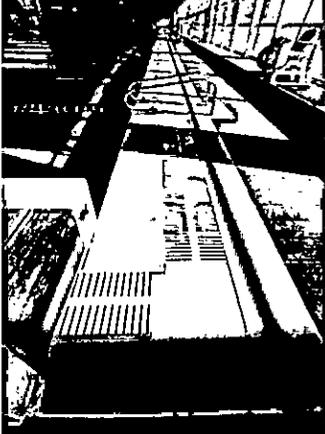
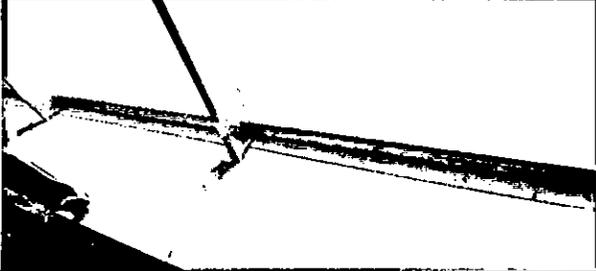
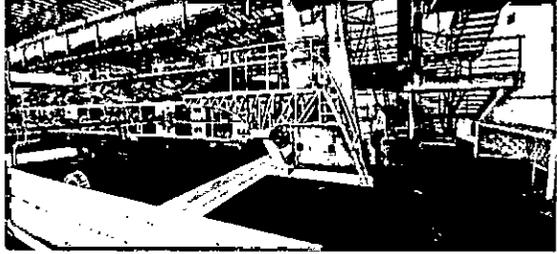
Al ser los estudios previos parte integral de todo el proceso licitatorio y al considerar que la entidad cometió un error en el registro realizado en el presupuesto oficial, por cuanto la fecha de proyección de los precios unitarios correspondía al primer trimestre de 2017 como se pudo constatar, considera este organismo de control que siendo los estudios previos, el documento base para todo el desarrollo posterior de la selección del oferente, se acepta esta aclaración, sin embargo, este hecho denota la falta de un control adecuado por parte del IDRD en el proceso de selección, ocasionando incongruencia en la información suministrada para el desarrollo del proceso licitatorio, influyendo en una menor concurrencia de oferentes al proceso en mención, dada la ambigüedad de la información publicada.

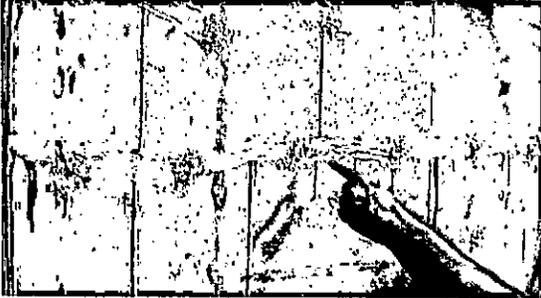
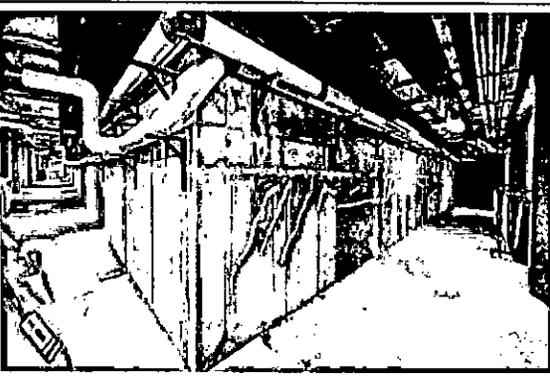
Por lo anterior es pertinente desvirtuar las presuntas incidencias fiscal y disciplinaria planteadas en esta observación, no obstante, por las inconsistencias referidas en el control ejercido por la entidad, se considera como un hallazgo administrativo el cual debe ser abordado por la entidad, bajo lo preceptuado en el artículo 51 “*Preservación del Orden Interno*”, de la Ley 734 de 2002.

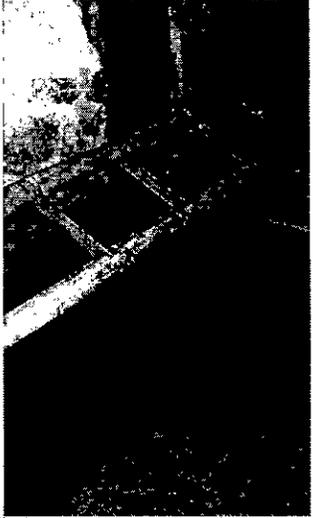
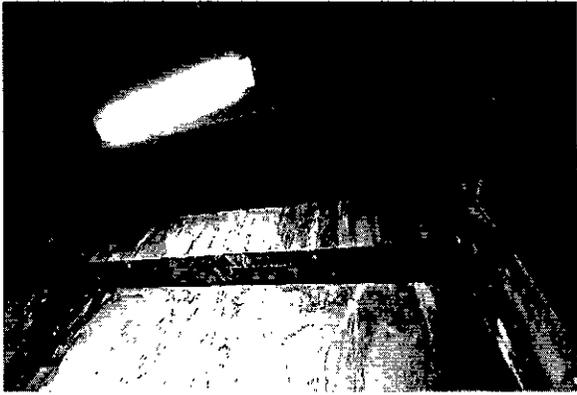
REGISTRO FOTOGRÁFICO 18 DE NOVIEMBRE DE 2019	CONTRATO DE OBRA No. 4200/2016 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4177/2016
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD	OBRAS DE INGENIERÍA DEL COMPLEJO ACUÁTICO SIMÓN BOLÍVAR
	

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 18 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 4200/2016 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4177/2016</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>OBRAS DE INGENIERÍA DEL COMPLEJO ACUÁTICO SIMÓN BOLÍVAR</p>
<p>Área de excavación en acceso principal del Complejo Acuático.</p>	<p>Área peatonal reconstruida luego de las obras realizadas para la inyección de la bentonita en tubería en desuso de la EAAB.</p>
	
<p>Reemplazo del acabado de piso de las áreas circundantes a las piscinas del complejo acuático Simón Bolívar, con material más liviano con contratación de obra posterior al contrato que se evalúa en la presente auditoría.</p>	

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 18 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 4200/2016 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4177/2016</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>OBRAS DE INGENIERÍA DEL COMPLEJO ACUÁTICO SIMÓN BOLÍVAR</p>
	
<p>Se observa desnivel generados por el inclinamiento progresivo de las piscinas.</p>	<p>Se elevo nivel areas circundantes a piscina con contrato posterior y se instaló piso nuevo más liviano.</p>
	
<p>Hubo que efectuar en algunos sectores rellenos y re nivelaciones de piso contra la ventanearía por al aumento de nivel de realizado para compensar el desnivel ocasionado por los asentamientos de las piscinas con contrato de obra posterior.</p>	<p>Área de trampolines de piscina de clavados al cual se le efectuó nivelación de piso con contrato de obra posterior.</p>

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 18 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 4200/2016 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4177/2016</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>OBRAS DE INGENIERÍA DEL COMPLEJO ACUÁTICO SIMÓN BOLÍVAR</p>
	
<p>Fallas en piso instalado con contrato anterior al C.O. 4200/14 evaluado</p>	<p>Sellamiento de fisuras en muros de piscinas en sotano</p>
	
<p>Sellamiento de fisuras con sika en los muros de piscinas</p>	

<p>REGISTRO FOTOGRÁFICO 18 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 4200/2016 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4177/2016</p>
<p>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD</p>	<p>OBRAS DE INGENIERÍA DEL COMPLEJO ACUÁTICO SIMÓN BOLÍVAR</p>
	
<p>Aún se presentan filtraciones por uno de los muros del sótano de piscinas que ha sido resuelto de esta manera</p>	
	
<p>Áreas en los sótanos donde se observa la huella de las filtraciones surgidas hacia los sótanos del Complejo Acuático.</p>	



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

3.3.1.5. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal en cuantía de \$15.393.852, y presunta Disciplinaria en el contrato 2324 de 2018, por fallas en la etapa de planeación, pagando sobrecostos en el producto refrigerios y desayunos entregados a los beneficiarios de los campamentos juveniles y eventos recreativos del IDRD.

Contrato de Prestación de Servicios No. 2324 de 2018

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 2324 de 2018
Proyecto No.	Proyecto Recreación activa 365.
Clase de contrato	Suministro
Objeto:	Contratar el suministro de alimentación e hidratación requeridas en el desarrollo de las actividades y eventos recreativos del IDRD
Valor inicial Contrato: Valor final contrato:	Ciento cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta pesos (\$159.853.940)
Contratista:	ARDIKO AyS Ltda. Construcciones y Servicios
Representante Legal del Contratista:	ADRIANA C.B.
Fecha de Firma del Contrato:	20 junio 2018
Fecha de inicio:	2 Agosto 2018
Plazo de ejecución:	Del 2 agosto 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.
Fecha de terminación:	30 de junio de 2019.
Fecha acta de terminación:	3 octubre de 2019.
Fecha de Liquidación:	En realización área contratación
Supervisor:	Dr. Oscar Oswaldo R. B. Profesional Especializado 222-11 IDRD

El IDRD, en su etapa de planeación allegó seis cotizaciones para los diferentes productos a contratar del programa de alimentación especializada de proyecto campamentos juveniles: Desayunos, almuerzos y refrigerios, obteniendo el siguiente resultado:

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Cuadro No. 11

"Cotizaciones de productos desayuno, almuerzo, refrigerios y presupuesto oficial

Cifras en pesos

FECHA		SUBDIRECCIÓN		OBJETO																	
MARZO-26-2018		Subdirección Administrativa y Financiera		"Contratar El Suministro Desayunos, Almuerzos, Cenas Y Refrigerios Para Los Deportistas Del Programa Rendimiento Deportivo Del Registro De Bogotá, Usuarios De Los Convencios Juveniles Y Actividades De La Dirección General Del Mini En Sus Diferentes Modalidades"																	
ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR DE REFERENCIA	PROVEEDORES CONSULTADOS												VALOR OFICIAL PROPUESTO				
					COTIZACIÓN No. 1		COTIZACIÓN No. 2		COTIZACIÓN No. 3		COTIZACIÓN No. 4		COTIZACIÓN No. 5		COTIZACIÓN No. 6						
		Empresa:	Empresa:	Empresa:	Empresa:	Empresa:	Empresa:	Empresa:	Empresa:	Empresa:	Empresa:	Empresa:	Empresa:	Empresa:	Empresa:	Empresa:	Empresa:	Empresa:			
		Contacto:	Contacto:	Contacto:	Contacto:	Contacto:	Contacto:	Contacto:	Contacto:	Contacto:	Contacto:	Contacto:	Contacto:	Contacto:	Contacto:	Contacto:	Contacto:	Contacto:			
		Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:			
		Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:	Carrero / web:			
		Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:			
		PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)	PRECIO UNIT. (pesos de IVA)			
		VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)	VALOR TOTAL (pesos de IVA)			
ALIMENTACIÓN DEPORTISTAS GRUPO 1																					
Minuta patrón A																					
1	Desayuno	Unidad	7	\$ 11.330	\$ 14.285	\$ 14.285	\$ 16.556	\$ 16.556	\$ 13.613	\$ 11.613	\$ 5.500	\$ 5.500	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 11.750	\$ 2.733	\$ 13.983	\$ 13.983	
2	Almuerzo	Unidad	1	\$ 16.448	\$ 17.647	\$ 22.889	\$ 22.889	\$ 18.932	\$ 18.992	\$ 8.500	\$ 8.800	\$ 31.000	\$ 31.900	\$ 31.500	\$ 31.800	\$ 31.800	\$ 15.820	\$ 3.021	\$ 18.841	\$ 18.841	
3	Refrigerio	Unidad	1	\$ 9.098	\$ 10.924	\$ 12.416	\$ 12.416	\$ 10.420	\$ 10.420	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 9.719	\$ 1.847	\$ 11.566	\$ 11.566	
Minuta patrón B																					
4	Desayuno	Unidad	5	\$ 10.810	\$ 14.285	\$ 15.786	\$ 15.786	\$ 13.277	\$ 13.277	\$ 5.500	\$ 5.500	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 11.280	\$ 2.143	\$ 13.423	\$ 13.423	
5	Almuerzo	Unidad	1	\$ 14.977	\$ 17.647	\$ 21.848	\$ 21.848	\$ 18.739	\$ 18.739	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 25.500	\$ 25.500	\$ 25.500	\$ 25.500	\$ 25.500	\$ 11.800	\$ 3.021	\$ 18.821	\$ 18.821	
6	Refrigerio	Unidad	1	\$ 8.815	\$ 10.924	\$ 12.605	\$ 12.605	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 5.500	\$ 5.500	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 9.526	\$ 1.810	\$ 11.336	\$ 11.336	
Minuta patrón C																					
7	Desayuno	Unidad	1	\$ 10.620	\$ 14.285	\$ 15.378	\$ 15.378	\$ 13.529	\$ 13.529	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 11.305	\$ 2.148	\$ 13.453	\$ 13.453	
8	Almuerzo	Unidad	1	\$ 14.810	\$ 17.647	\$ 21.009	\$ 21.009	\$ 18.571	\$ 18.571	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 23.000	\$ 23.000	\$ 23.000	\$ 23.000	\$ 23.000	\$ 15.900	\$ 3.021	\$ 18.921	\$ 18.921	
9	Refrigerio	Unidad	1	\$ 8.730	\$ 10.924	\$ 12.185	\$ 12.185	\$ 10.336	\$ 10.336	\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 11.000	\$ 11.000	\$ 11.000	\$ 11.000	\$ 11.000	\$ 8.999	\$ 1.824	\$ 10.823	\$ 10.823	
																	SUB TOTAL	\$ 110.878	\$ 21.081	\$ 131.959	\$ 131.959

Fuente: IDR D Expediente contractual, y SECOP Anexo No 1 Análisis del sector."

Para el caso específico del producto Refrigerio, según el formato de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDR D, se encuentran precios desde:

- Minuta Patrón A: \$ 6.500.
- Minuta Patrón B: \$ 5.500.
- Minuta Patrón C: \$ 4.500.

Para el caso del producto Desayunos, se encuentran precios desde:

- Minuta Patrón B: \$ 5.500.
- Minuta Patrón C: \$ 4.000.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Al final del documento se lee que se aplica el manual del análisis de precios, y se descartan aquellas cotizaciones cuyos valores no presenten homogeneidad, aplicando medidas estadísticas de tendencia central como la media armónica o la mediana.

Por parte del equipo auditor realizó un análisis de costos de los productos Refrigerios y Desayunos del contrato, a partir de la visita Administrativa realizada en la Auditoria de Regularidad, adelantada el 9 de mayo de 2019, a la planta de producción de ARDIKO, con el fin de documentar la elaboración y costos de la elaboración de una muestra de los productos.

Con base en facturas del proveedor, se realiza el análisis de precios sobre los productos Refrigerios y Desayunos en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 12
Costo insumos de los productos refrigerios y desayunos**

		Cifras en pesos	
Producto Refrigerios		Producto Desayunos	Valor Unitario
Costos Directos:		Costos Directos:	
Bebida láctea o jugo	911	Jugo	911
		Bebida láctea	1.000
Energético: Arepa, pan, almojabana,,	400	Energético: Arepa, pan, almojabana,,	400
Proteico: Jamón, queso, salchicha	441	Proteico: Jamón, queso, salchicha	441
Fruta Entera : Banano, durazno, Manzana,,	1.000	Fruta Entera : Banano, durazno, Manzana,,	1.000
Total Costos Directos	2.752	Total Costos Directos	3.752
Costos Indirectos: 30%	1.705	Costos Indirectos: 30%	1.705
(Planta, Vehículo, Mano de Obra y Utilidad)		(Planta, Vehículo, Mano de Obra y Utilidad)	
Total Costo	4.457	Total Costo	5.457
Cobrado por Contratista según facturas	8.850	Cobrado por Contratista según facturas	10.785

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Producto Refrigerios		Producto Desayunos	Valor Unitario
Sobrecosto	4.393	Sobrecosto	5.328
Porcentaje de sobre - costo= Sobrecosto /Costo	99%	Porcentaje de sobre - costo= Sobrecosto /Costo	98%

Fuente: Facturas del proveedor del Contratista. Cálculos propios Equipo de auditoría Contraloría de Bogotá.

En el análisis de costos y precios anterior, se incorpora un porcentaje del 30% sobre el valor del costo de los insumos como costos indirectos, correspondiente a otros gastos como impuestos, planta, mano de obra y utilidad, manejado en el sector.

Revisado el caso con las facturas del proveedor ARDIKO, este presenta sobrecostos por valor de \$4.393 correspondiente a un 99% de un costo real, en el producto refrigerio y de \$5.328 el 98% en los desayunos. Una vez definido el sobrecosto por unidad de producto, refrigerios y desayunos, multiplicamos por el número de refrigerios y desayunos entregados por el contratista, o pedidos y pagados por el IDR durante la ejecución del contrato, obteniendo un valor de lesión para el erario Distrital como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 13
Cálculo del Detrimiento en refrigerios y desayunos

Refrigerios		Desayunos		Cifras en pesos	
				Valor	
Número de unidades facturadas	540	Número de unidades facturadas		2.444	
Sobrecosto por unidad	4.393	Sobrecosto por unidad		5.328	
Total Detrimiento en Refrigerios	\$2.372.220,00	Total Detrimiento en Desayunos		\$13.021.632,00	
Total detrimento refrigerio más desayunos		\$ 15.393.852,00			

Fuente: Cálculos propios, Equipo Auditor. Facturas proveedor ARDIKO.

De esta manera se configura un detrimento fiscal en cuantía de quince millones trescientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos (\$15.393.852,00) en la ejecución del contrato 2324 de 2018.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Lo aquí señalado, pone de presente conductas que se enmarcan dentro del principio de responsabilidad contenido en los numerales 3 y 4 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en donde se prescribe que los servidores públicos responderán por la elaboración incompleta, ambigua o confusa de estudios previos y pliegos de condiciones, así como, el deber de observar las reglas de administración de bienes ajenos en la estructuración de los estudios y documentos previos.

De igual forma, es preciso destacar que lo aquí estimado se configura en una presunta violación del principio de planeación, consagrado en la ley 80 de 1993, al igual que el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y en contravía del principio de economía que debe presentar la gestión administrativa según el artículo 209 constitucional.

Conforme lo ha definido el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera, en Sentencia de 31 de agosto de 2006, radicación R-7664, planteando lo siguiente: *“(...) Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. (...)”.*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta de la entidad, se acepta el llamado del Instituto sobre la base equivocada para el análisis de las cotizaciones, pues el equipo auditor seleccionó el cuadro de deportistas del grupo 1 y no el cuadro correspondiente a Campamentos, del subgrupo 1, grupo 2 y se corrige de la siguiente manera:

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Cuadro No. 14
Alimentación Campamentos.

Cifras en pesos

ALIMENTACION CAMPAMENTOS GRUPO 1																
1	Desayuno	Unidad	1	\$ 11.772	\$ 14.289	\$ 14.289	\$ 16.216	\$ 16.216	\$ 13.027	\$ 13.027	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 11.500	\$ 11.500	\$ 21.500	\$ 21.500
2	Almuerzo	Unidad	1	\$ 12.351	\$ 17.647	\$ 17.647	\$ 20.169	\$ 20.169	\$ 14.736	\$ 14.736	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 21.500	\$ 21.500	\$ 21.500	\$ 21.500
3	Cena	Unidad	1	\$ 11.950	\$ 16.827	\$ 16.827	\$ 18.487	\$ 18.487	\$ 12.445	\$ 12.445	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 21.500	\$ 21.500	\$ 9.000	\$ 9.000
4	Refrigerio	Unidad	1	\$ -	\$ 10.024	\$ 10.024	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 6.300	\$ 5.500	\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 1.000	\$ 1.000
5	Bebidas de Agua 300 ml	Unidad	1	\$ 495	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 900	\$ 900	\$ 600	\$ 600	\$ 2.100	\$ 2.100	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ -	\$ -

Fuente: Estudio del Sector, marzo de 2018. ACEE- IDRD. (folio 147 expediente contractual).

No obstante, el error presentado en el análisis inicial, según el cuadro anterior, igualmente se encuentra cotizaciones desde \$4.000 para el caso del desayuno y \$4.500 para el refrigerio, lo cual corresponde a la cotización realizada el 23 de marzo de 2018, por la firma ALIMSO (folio 163 del expediente contractual). En este sentido se confirma que el análisis del equipo auditor no pierde validez.

Con respecto a la diferencia de gramaje de las minutas de deportistas con respecto a campamentos deportivos, se aclara que no se tomaron los datos de las tres minutas de deportistas, sino los gramos de la minuta Campamentos, del subgrupo 1 del grupo 2, según el anexo técnico No. 2, así:

Cuadro No. 15
MINUTA REFRIGERIOS 375 Kcal

GRUPO DE ALIMENTOS		PORCIÓN SERVIDA O NETO (GR, o C.C.)	OPCIONES
1	Fruta entera	100g	Banano, Durazno, Manzana, Pera, Granadilla, Papaya, Melón, Mandarina, Mango, Patilla. Se puede variar en el menú de acuerdo con la cosecha del país.
2	Bebida láctea o jugo	200cc	Yogurt, Kumis, leche achocolatada, leche saborizada, jugos empacados en tetra

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

GRUPO DE ALIMENTOS		PORCIÓN SERVIDA O NETO (GR. o C.C.)	OPCIONES
			Pac.
3	Proteico	70 g	Jamón, queso, salchicha. Atún en agua, etc. Reducidos en grasa.
4	Energético 1	50 g	Arepa, pan, almojábana, galletas, tortas, cereal, barra de granola, etc.

Fuente: IDRD, ANEXO TÉCNICO No. 2 "Especificaciones Técnicas". Subgrupo 1 • Grupo 2.

Cuadro No. 16
MINUTA DESAYUNOS

MINUTA PATRÓN DESAYUNO 500 Kcal			
GRUPO DE ALIMENTOS		PORCIÓN SERVIDA O NETO (GR. ó C.C.)	OPCIONES
1	FRUTA	100 g	Banano, Durazno, Manzana, Pera, Granadilla, Papaya Melón, Mandarina, Mango, Patilla, etc; Se puede variar en el menú de acuerdo con la cosecha del país.
2	JUGO DE FRUTA	240 cc	1 Vaso de ocho (8) onzas.
3	BEBIDA LÁCTEA	200 cc	Un (1) Pocillo de ocho (8) onzas / preparado con leche entera.
4	PROTEICO 1	80 g	Huevo (1 ½ unidades) o jamón (4 unidades de 20g c/u), o queso (1 porción grande) o salchicha (1 unidad grande o 2 unidades pequeñas)
6	ENERGÉTICO 1	60 g	Pan blanco (2 unidades de 30g c/u), pancakes, almojábana (1 unidad grande de 60g o 2 unidades medianas de 30g c/u), pan de bono (2 unidades de 30g c/u), tostadas (4 unidades de 16g c/u), galletas (4 unidades de 16g de c/u), cereal, arepa (1 unidad mediana de 50g - 60g c/u), mogolía (2 unidades de 30g c/u)

Fuente: IDRD, ANEXO TÉCNICO No. 2 "Especificaciones Técnicas". Subgrupo 1 • Grupo 2.

Con los anteriores gramajes y los precios de las facturas del proveedor se obtuvo el cuadro de sobrecostos en los alimentos descrito en el informe preliminar.

Con respecto a la falta de idoneidad en tomar los datos obtenidos del contrato No. 2323 y volverlos válidos para el contrato No. 2324, este ente de control responde que estos contratos corresponden a la misma licitación, al mismo proveedor y a la misma planta de producción, y se adelantan en el mismo tiempo vigencia 2018, el objeto es el mismo "Suministro de alimentos" con mínimos cambios en las minutas en los gramajes de las porciones servidas, por tanto, no hay razón para pensar

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

que la firma ARDIKO tuviera dos líneas de producción diferentes, una para cada contrato; es más en la visita Administrativa se evidenció que en la planta atienden a otros contratos de suministro de alimentos para diferentes entidades y empresas de la ciudad, a partir de la misma planta de producción.

El fin de haber solicitado una segunda visita a la planta de producción tenía el propósito de allegar nueva información complementaria de la inicial, verificar nuevamente la idoneidad de los proveedores y sus facturas del contratista, lo cual es permitido en el marco del contrato al Instituto. Al solicitar esta información al IDRD se encuentra que no tiene este tipo de información, lo cual se constituye en una falla de supervisión.

De otra parte, en la respuesta de la entidad no se encuentra un análisis o un esfuerzo serio para acercarse a conocer el valor real del costo y del posible precio de venta de un producto (refrigerio y/o Desayuno) en sus diferentes versiones. A modo de ejemplo realizar simulaciones de costos de un refrigerio con diferentes proteicos, energéticos, en diferentes proveedores de insumos y presentaciones al por mayor, al detal, etc; con lo que pudiera confrontar de manera objetiva la observación de la Contraloría de Bogotá.

Por la analizado en los párrafos precedentes se ratifica el **Hallazgo Administrativo Fiscal por \$15.393.852 con presunta incidencia Disciplinaria** en el marco del contrato 2324 de 2018, firmado con ARDIKO AyS LTDA y el IDRD por sobrecostos en los productos refrigerios y desayunos.

3.3.1.6. Hallazgo Administrativo, por no presentar en el expediente contractual No. 2324 de 2018, las planillas de pago, donde consten los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) y aportes parafiscales, de los trabajadores del contratista ARDIKO; de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0862 del 26 de abril de 2013

Revisado el expediente contractual se encontró el Certificado de cumplimiento individual emitido por el Supervisor, en donde da constancia de la presentación de la certificación de aportes parafiscales de la empresa Ardiko. Adicionalmente se encuentra la Certificación del Revisor Fiscal de la Empresa con la cual certifica que la misma ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud,

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados.

No obstante, lo anterior no se encuentran las planillas de pago adjuntas, requisito exigido en el numeral 4, Forma de Pago del Contrato, como sigue: *“Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá aportar certificación firmada por el representante legal y/o contador público y /o revisor fiscal y planilla de pago donde consten los aportes al sistema de seguridad social (Pensión salud y riesgos) y aportes parafiscales (...)”*.

Lo anterior se considera una falla en la supervisión del contrato en contravía del Manual de supervisión e interventoría definido por el IDR. Artículo 51 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Revisada la respuesta de la entidad se confirma que sólo se obtuvieron las certificaciones del revisor fiscal y hubo omisión cuando se autorizaron los desembolsos del contrato sin solicitar al contratista las planillas donde consten los pagos de los aportes al sistema de seguridad social, conforme al numeral 4, forma de pago del contrato.

Por la analizado en el párrafo precedente se ratifica el **Hallazgo Administrativo**, en el marco del contrato 2324 de 2018, firmado con ARDIKO AyS LTDA y el IDR por fallas en la supervisión.

3.3.1.7. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por falla en el proceso de planeación del contrato 2324 de 2018, celebrado con la firma ARDIKO, por presentar tres (3) prórrogas en la ejecución del contrato, lo cual evidencia que el valor presupuestado quedó sobreestimado para la vigencia 2018, en contravía de los principios de planificación⁷ y anualidad⁸

⁷ Principio de Planificación: El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos en el plan de desarrollo, el plan financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones. En este orden de ideas, es necesario que se articulen los elementos que integran el sistema presupuestal.

⁸ Principio de Anualidad: El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

del presupuesto consagrado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 714 de 1996.

En la minuta contractual del contrato se deja la forma de pago por mensualidades vencidas de acuerdo con el suministro de alimentos y con plazo de terminación el 31 de enero de 2018. Por parte del supervisor el 21 de diciembre se solicita modificación contractual de la fecha de terminación del contrato hasta agotar los recursos, con la justificación de que no se ha agotado el presupuesto del contrato, quedando en esa fecha un saldo de \$44.947.828

El 27 de diciembre de 2018, nuevamente se radica la solicitud de prórroga por tres (3) meses con la justificación de que no se han agotado los recursos del contrato quedando en esa fecha un saldo de \$44.947.828 y se modifique la cláusula 5 del contrato dejando el plazo "hasta el 31 de marzo de 2019 o hasta agotar el presupuesto oficial", por cuanto tenían proyectados dos (2) campamentos y otras actividades recreativas para el primer trimestre de 2019. (Modificación Contractual No. 1).

El 29 de marzo de 2019 se radica una segunda solicitud de prórroga por parte del ordenador del gasto, teniendo en cuenta que persiste el saldo de \$44.407.045, y que en el mes de abril se va desarrollar el campamento juvenil donde se atenderán alrededor de 200 jóvenes y otro campamento en el mes de mayo de 2019 con igual número de personas. Modificación Contractual No. 2 del 29 marzo de 2019.

El 31 de mayo de 2019, folio 108 del expediente contractual, realizan una tercera prórroga del contrato hasta el 30 julio de 2019, sin ninguna justificación.

Lo anterior muestra la falta de claridad del número de deportistas a atender en cada vigencia por parte de la entidad, teniendo que acudir a prórrogas sucesivas y atender actividades del año 2019, con presupuesto 2018.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Una vez revisada la respuesta de la entidad, se encuentra que por parte del Instituto no se hace un histórico y una proyección de uso del programa de campamentos, para evaluar la utilización o la demanda potencial, con el fin de

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

estimar o cuantificar de manera más objetiva los recursos requeridos en el periodo o anualidad.

El presupuesto de una entidad o empresa se entiende subestimado si es necesario realizar adiciones porque los recursos no alcanzaron para las actividades u obras a realizar y sobreestimado cuando hay que prorrogar el tiempo para ejecutar el presupuesto por falta de acciones u obras a realizar.

*"Así, el principio de la planeación, de cara a la gestión contractual del estado, se materializa en que el actuar de las entidades públicas sea coordinado —por oposición a lo improvisado—, lo cual se compendia en una serie de disposiciones legales y reglamentarias que imponen un determinado comportamiento a cargo de las entidades del estado, concretamente, en lo que tiene ver, por ejemplo, con la apropiación de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones derivadas de un contrato estatal, la elaboración de estudios previos con la finalidad de determinar con precisión la necesidad pública a satisfacer y el objeto a contratar, la elaboración de estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto a contratar, así como la elaboración de pliegos de condiciones que contengan reglas claras y objetivas tendientes a lograr la selección de la oferta más favorable para la administración, entre otras."*⁹

El IDRД finalizando el año en el mes de diciembre modifica la cláusula de plazo del contrato, incluyéndole la frase "hasta agotar el presupuesto oficial" allí rompe con los principios de anualidad y planeación, porque permite prorrogar en el tiempo de manera indefinida el contrato.

Por la analizado en los párrafos precedentes se ratifica el **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**, en el marco del contrato 2324 de 2018, firmado con ARDIKO AyS LTDA y el IDRД por fallas en la planeación.

⁹ <https://www.urosario.edu.co/Revista-Nova-Et-Vetera/Vol-2-Ed-16/Omnia/La-violacion-al-principio-de-la-planeacion-en-la-c/>



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

3.3.1.8. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por fallas en la supervisión del contrato 2324 de 2018, al no exigir al contratista llevar formatos o planillas de control y registro del consumo en el cual se indique la fecha, alimento según el tiempo de comida suministrado o entregado, la cantidad suministrada o entregada; en contravía del Manual de supervisión del IDR.

En el expediente contractual aparecen Actas de recibo a satisfacción del IDR de los alimentos entregados por el contratista. Mediante escrito de la Contraloría No 20192100397882 del 8 de noviembre de 2019 al Instituto, se solicitó las planillas de control de la entrega de los alimentos a los usuarios y/o beneficiarios, con su respuesta 20195000203711 del 18 de nov del mismo año, el IDR confirma que sólo se tiene las actas de recibo a satisfacción por evento, por parte del responsable de la actividad – Gestor de Juventud, por cuanto se concluye que el Instituto no exigió al contratista llevar una planilla para registrar los beneficiarios y los alimentos consumidos.

"(...) numeral 3.2.3.4 de Tiempos de entrega del Anexo técnico No. 2 "Especificaciones Técnicas"- Subgrupo 1- Grupo 2, de los estudios previos.

...Sin embargo, para efectos de la facturación o cobro, se pagará únicamente lo consumido por los usuarios.

Por lo anterior, el contratista deberá contar con cualquier sistema de control y registro del consumo; formato o planilla en el cual se indique fecha, alimento según el tiempo de comida (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio) suministrado o entregado, la cantidad suministrada o entregada; la cual deberá ser firmada por el supervisor del contrato y por el coordinador del servicio."

Lo anterior se considera una falla en la supervisión del contrato en contravía del Manual de supervisión e interventoría definido por el IDR. Artículo 51 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Una vez revisada la respuesta de la entidad se encuentra diferencia en la lectura e interpretación del siguiente párrafo:

"(...) Sin embargo, para efectos de la facturación o cobro, se pagará únicamente lo consumido por los usuarios. Por lo anterior, el contratista deberá contar con cualquier sistema de control y registro

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

del consumo; formato o planilla en el cual se indique fecha, alimento según el tiempo de comida (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio) suministrado o entregado, la cantidad suministrada o entregada; la cual deberá ser firmada por el supervisor del contrato y por el coordinador del servicio."

Para la Contraloría, el formato presentado en el expediente contractual sólo registra el recibo a satisfacción de los productos, adicionalmente es firmado únicamente por el coordinador, lo que constituye una falla en la supervisión, porque deben ser firmados también por el supervisor, según el párrafo, como se muestra en la siguiente imagen:

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN				
CONTRATO No. 2324 DE 2018		Día	Mes	Año
		3	10	2018
Dependencia	Ubicación física de recepción	Fecha de recibido	Hora de recibo	Teléfono
	CADENA DEZOS	3 OCTUBRE		
Recibi a satisfacción los bienes, obras y/o servicios relacionados en el requerimiento N° _____ de fecha _____ 2018, correspondiente al siguiente pedido:				
1.	250	Desayunos		
2.	700	Almuerzos		
3.	350	Cenas		
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
Observaciones				
Nota: Este formato deberá anexarse a la Factura original y remitirse al proceso interno de Financiera				
Atentamente				
Responsable de la actividad:				
Nombre: <i>Ricardo García Verdad</i>				
Cargo: <i>Administrato Juvenil</i>				
Firma: <i>[Firma manuscrita]</i>				



Fuente: Expediente contractual.

En el anterior formato expuesto y utilizado por el IDRD, ni el contratista, ni el supervisor puede controlar el consumo real de los alimentos, como lo dice el párrafo "el contratista deberá contar con cual cualquier sistema de control y registro del consumo", sólo el recibo de los alimentos.

Un buen ejercicio de control de suministro (no solamente recibo a satisfacción de manera global) lo muestra el área de rendimiento deportivo, en donde se pueden apreciar las planillas firmadas por los beneficiarios – deportistas, quienes reciben los alimentos y su consecuente pago al contratista.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Por la analizado en los párrafos precedentes se ratifica el **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**, en el marco del contrato 2324 de 2018, firmado con ARDIKO AyS LTDA y el IDR D por fallas en la supervisión.

3.3.1.9. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por falla en el proceso de planeación celebrado con la firma SPRESS, por presentar dos (2) prórrogas en la ejecución del contrato, 2611 de 2017, lo cual evidencia que el valor presupuestado quedó sobreestimado para la vigencia 2017, en contravía de los principios de planificación y anualidad del presupuesto, consagrado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 714 de 1996.

Contrato Prestación de Servicios No. 2611 de 2017

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 2611 de 2017
Proyecto No.	Proyecto Rendimiento Deportivo 100%.
Clase de contrato	Suministro
Objeto:	Realizar el suministro de desayunos, almuerzos, refrigerios y/o cenas para los deportistas de rendimiento deportivo del registro de Bogotá, seleccionados para recibir este apoyo en el lugar Distrito Capital indicado por el IDR D, de acuerdo con la minuta patrón establecida por el área de nutrición...
Valor inicial Contrato:	Cuatrocientos sesenta millones (\$460.000.000)
Valor final contrato:	Quinientos diez millones (\$510.000.000)
Adición:	Cincuenta millones (\$50.000.000)
Contratista:	ARDIKO AyS Ltda. Construcciones y Servicios
Representante Legal del Contratista:	ADRIANA C.B.
Fecha de Firma del Contrato:	19 julio de 2017
Fecha de Inicio:	24 julio de 2017
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.
Fecha de terminación:	30 de junio de 2018.
Fecha de Liquidación:	11 julio de 2018
Supervisor:	Haroldo Antonio Yepes Barón

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En la descripción de la necesidad del documento ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, no se cuantifica el número de deportistas, ni de alimentos que se requieren; sólo se menciona la situación de “(...) apoyar a los deportistas que cumplan con las condiciones contenidas en los actos Administrativos emitidos por la entidad”. La entidad se concentra en definir la calidad del servicio y de los alimentos, olvidando analizar y definir la cantidad de deportistas y de deportes a apoyar, lo que conllevó a que el contrato presente las siguientes modificaciones y en prórroga y adición de dinero:

El contrato se inició el 24 de jul de 2017 con plazo de terminación el 31 dic 2017 o hasta agotar el presupuesto oficial, según el expediente contractual presenta dos prórrogas, así:

La primera prórroga (6 dic 2017) al contrato por cuatro (4) meses hasta el 30 de abril de 2018 o hasta agotar presupuesto (Modificación 1). Se justifica diciendo que a la fecha se habían ejecutado \$170.634.500, quedando pendiente por ejecutar un 63% del valor del contrato y se estima que el saldo se ejecutaría hasta abril de 2018, debido al aumento de competencias fuera de Bogotá y Colombia, disminuyó el número de deportistas asistentes al servicio de alimentos y que los primeros cuatro meses del año 2018, serán los fundamentales y clasificatorios a juegos nacionales 2019.

La segunda prórroga (30 abril 2018) del contrato por dos meses, hasta el 30 de junio de 2018, se presentó el 25 abr de 2018 (Modificación 2). La justificación consiste en el incremento de los deportistas de alto rendimiento en las competencias de carácter nacional e internacional primordiales y clasificatorias a juegos nacionales de 2019, lo que ha implicado viajes y ausencias prolongadas, como quiera que las competencias se llevan a cabo afuera de la ciudad, generando disminución en el consumo de los alimentos preparados por el contratista y que cuentan todavía con presupuesto.

Adición por \$50.000.000, (21 mayo 2018) (Modificación 3) se justifica en que se articularon los juegos Nacionales 2019 y requerían dar prelación a 41 deportistas estratégicos en competencias pre-juegos (Coldeportes) de Karate, Canotaje, Judo, Ciclismo, Gimnasia Artística, ciclismo y tenis de mesa y en el momento quedaba un saldo de \$12.139.400.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Lo anterior muestra falta de claridad en el número de deportistas a atender en cada vigencia por parte de la entidad, teniendo que acudir a prórrogas sucesivas y atender actividades del año 2018, con presupuesto 2017. lo cual evidencia que el valor presupuestado quedó sobreestimado para la vigencia 2017, toda vez que en diciembre tenía un presupuesto no ejecutado de \$290.000.000, equivalente al 63%, situación que está en contravía de los principios de planificación, eficacia y anualidad del presupuesto, consagrado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 714 de 1996.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Revisada la respuesta de la entidad se acepta que se presenten modificaciones por factores externos a la gestión del IDR, como las voluntades de las ligas y los compromisos de los deportistas, entre otros, pero una cifra de falta de ejecución del 63% del contrato a 31 de diciembre y sus consecuentes prórrogas, es indicativo de fallas en la planeación contractual, por ello es importante ajustar estos procesos al interior del Instituto para evitar situaciones de reservas y/o cuentas por pagar en el proceso presupuestales.

Este contrato adicionalmente presentó una adición por \$50.000.000, el 21 mayo de 2018, si se revisa la teoría sobre la gestión administrativa se encuentra lo siguiente:

“Así, el principio de la planeación, de cara a la gestión contractual del estado, se materializa en que el actuar de las entidades públicas sea coordinado —por oposición a lo improvisado—, lo cual se compendia en una serie de disposiciones legales y reglamentarias que imponen un determinado comportamiento a cargo de las entidades del estado, concretamente, en lo que tiene ver, por ejemplo, con la apropiación de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones derivadas de un contrato estatal, la elaboración de estudios previos con la finalidad de determinar con precisión la necesidad pública a satisfacer y el objeto a contratar, la elaboración de estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto a contratar, así como la elaboración de pliegos de condiciones que contengan reglas claras y objetivas tendientes a lograr la selección de la oferta más favorable para la administración, entre otras.”¹⁰

¹⁰ <https://www.urosario.edu.co/Revista-Nova-Et-Vetera/Vol-2-Ed-16/Omnia/La-violacion-al-principio-de-la-planeacion-en-la-c/>



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

El IDRDR incluye en la cláusula de plazo del contrato, la frase "hasta agotar el presupuesto oficial", allí rompe con los principios de anualidad y planeación, que deben regir la gestión administrativa, porque permite prorrogar en el tiempo de manera indefinida el contrato.

Por la analizado en los párrafos precedentes se ratifica el **hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**, en el marco del contrato 2611 de 2017, firmado con SPRESS y el IDRDR por fallas en la Planeación.

3.3.1.10. *Hallazgo Administrativo por la falta de control y seguimiento en las obras de los parques zonal la Palestina y Cayetano Cañizares, objeto del contrato 3475/18*

Contrato de Obra No. 3456 de 2018

Contrato y Clase	Contrato de Obra No. 3456 de 2018
Contratista	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
Objeto	<i>Contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georreferenciados por el idrd y el dadep y que componen el sistema distrital de parques. "</i>
Valor Inicial	\$ 3.400.000.000
Adiciones	\$800.000.000 (1 adición)
Valor Total	\$3.400.000.000
Valor ejecutado	\$3.397.069.237
Plazo Inicial	7 MESES
Prorrogas	2 MESES (1 prórroga)
Suspensiones	N/A
Plazo Total	9 MESES
Fecha Inicio	10/10/2018
Fecha Terminación	09/07/2019-
Estado	Liquidado

Este organismo de control, con el acompañamiento del supervisor asignado por el IDRDR, la interventoría y el contratista realizó visita técnica a los parques intervenidos mediante el contrato de obra 3456 de 2018; pudiendo evidenciar que en el parque zonal la Palestina se presenta un apozamiento de agua en la cancha de microfútbol, al igual que en el andén y cuneta, situación que debería ser

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

corregida por el contratista mediante actividades de post venta, para lo cual debió ser requerido por los responsables en el IDR. Dado es escaso tiempo de servicio a la comunidad.

Así mismo en el parque Cayetano Cañizares se evidenciaron fisuras, desgaste excesivo y el levantamiento de la capa asfáltica permitiendo ver la base de relleno de la zona de slurring en la pista de bmx situación que tampoco debe presentarse, en razón a lo reciente de su restauración.

Situación que se genera por la falta de control y seguimiento a las obras desarrolladas en estos espacios conllevando a posibles molestias para los usuarios de estos escenarios deportivos.

Es por ello que se genera hallazgo administrativo de conformidad a los consagrado en el artículo 51 de la ley 734 de 2002, para que la Entidad de conformidad con sus procedimientos internos proceda a la solución de estos inconvenientes.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

A partir de la respuesta que aporta el Instituto respecto de esta observación, se argumenta que ya se hicieron los trámites necesarios para lograr que se superen los inconvenientes que dieron origen a la misma, por tal razón, esta Contraloría realizara el seguimiento respecto al cumplimiento de estas actividades por medio del plan de mejoramiento. Por tal razón, se ratifica el hallazgo administrativo, de conformidad con el contenido normativo del Artículo 51 de la ley 734 de 2002.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

4. OTROS RESULTADOS

4.1. ACCIONES CIUDADANAS

A partir de la valoración selectiva de los expedientes puestos a disposición del Ente de Control; se revisaron y evaluaron los siguientes temas de interés ciudadano, entregados como insumos de auditoría:

4.1.1. Proposición del Concejo de Bogotá No. 335 de 2019 cuyo tema es Canchas Sintéticas en el Distrito Capital.

Como antecedente debemos indicar que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte mediante oficio con radicado 20196000152531 de fecha 28 de agosto de 2019, en ocho (8) folios dio respuesta al concejo de Bogotá respecto de la proposición número 335 de agosto 16 de 2019, contenida en un cuestionario de (10) diez preguntas.

El equipo de Auditoría, una vez conocida la respuesta que se diera al Concejo Capitalino, se enfoca en lograr de alguna manera, hacer más explícita la información, por cuanto consideramos que si bien es cierto obedecía a lo solicitado por los cabildantes, en nuestro criterio es muy general y podía hacer muy dispendiosa su revisión.

Es así como nos fijamos el propósito de lograr extraer la información de las canchas sintéticas de la generalidad que se entregó sobre los parques en los cuales ellas están contenidas y así, poder precisar información tanto financiera de su construcción como determinar las empresas que estuvieron al frente de su construcción, al igual que los proveedores que suministraron los insumos más importantes.

De esta manera se proyectó hacer una revisión donde pudiéramos involucrar desde los funcionarios que asumieron labores de supervisión hasta los proveedores finales de insumos, fijamos diligencias que permitieran conocer de primera mano 18 canchas sintéticas, 2 de ellas en proceso constructivo. Con esta

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

verificación, podríamos evidenciar su ubicación, aceptación de la comunidad, asistencia de público a sus instalaciones, estado actual del escenario y su iluminación, entre otros. Para concluir con la precisión de valores invertidos en su construcción, determinar cuántas empresas estaban al frente de su construcción, insumos y proveedores más relevantes y el saldo social que deja esta actividad a la comunidad, desde la óptica de nuestras visitas.

Para efectos de lograr la información que nos permita el objetivo de esta actividad, mediante oficio 20192100362572 de octubre 08 de 2019 solicitamos al IDR D datos importantes, que nos sirvieran de insumos para poder concluir con lo antes planteado. Iniciando con la proyección, a partir de la colaboración en Subdirección de Parques logramos información que nos permitiera poner en contexto las 92 canchas construidas en el presente cuatrienio, determinando su ubicación en la ciudad, el parque a que corresponde, localidad, barrio, características de la cancha, empresa que la construyó, valor final invertido en su construcción, área del escenario, sus contratistas y la marca de la grama instalada.

Vale la pena precisar que en la respuesta a la proposición 335 del concejo de Bogotá, el Instituto cita 112 canchas sintéticas número en el que se incluyen algunas construidas por intermedio de las Alcaldías Locales, de tal manera que logramos precisar que en lo que respecta al IDR D, se construyeron 92 canchas que es a las que nos referimos en el siguiente cuadro.

**Cuadro No. 17
DETALLES CANCHAS SINTETICAS Y SU UBICACIÓN**

Cifras en pesos

Nº	PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	CARACTERÍSTICAS DE LA CANCHA	DIRECCIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR FINAL	AREA	CONTRATISTA INTEGRANTES	MARCA
1	Fragua	Antonio Nariño	LA FRAGUA	Grama sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 31 N.º 14 B 57 sur	CONS EQUIVER CCA	1.408.606.613	6.272,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
2	Villa Mayor	Antonio Nariño	VILLA MAYOR ANTIGUA	Grama sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 32 A sur Carrera 34 C	CONS EQUIVER CCA	1.276.686.502	5.766,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
3	Prd I	Barrios Unidos	PARQUE POPULAR EL SALITRE	Grama sintética 60mm, cerramiento	Transversal 48 N.º63-65	EQUIVER LTDA	1.543.000.000	7.141,00	EQUIVER LTDA (100%)	GREENFIELD

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Nº	PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	CARACTERÍSTICAS DE LA CANCHA	DIRECCIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR FINAL	AREA	CONTRATISTA INTEGRANTES	MARCA
				metálico y en malla nylon, iluminación y accesos						
4	Prd 2	Barrios Unidos	PARQUE POPULAR EL SALITRE	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Transversal 48 N°63-65	CONS EQUIVER CCA	1 940.895.119	7.420,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
5	Autopista Sur (Pavco)	Bosa	URB GECOLSA	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av. Calle 57 R sur (Aut. Sur) Carrera 72	CONS SAN GABRIEL	256 363.110,0	998,12	INCITECO (65%), ANILIO ABADIA SERNA (35%)	LIMONTA
6	Clarelandia	Bosa	SC BOSEA	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 58 J sur Cra 80 G	CONS EQUIVER CCA	1 097.012 527	4.794,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
7	El Porvenir	Bosa	SC PARCELA EL PORVENIR	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av 1º de Mayo con Av Longitudinal de Occidente, Ciudadela El Porvenir	CONSORCIO PORVENIR JPC	423 151 266	948,64	RL MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA - CC 79.989.139 CARLOS HERNANDO SIERRA CARRASQUILLA CC. 19.335 515 JMV INGENIEROS NIT 800 095 951-9 (40%) CJS INGENIERIA S A S NIT 900 040.825-5 (40%) PLEXIMUNDO S.A.S NIT 832 006.034-6 (20%)	GREENFIELD
8	El Porvenir	Bosa	SC PARCELA EL PORVENIR	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av 1º de Mayo con Av Longitudinal de Occidente, Ciudadela El Porvenir	CONSORCIO PORVENIR JPC	423.151.266,0 0	948,64	RL MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA - CC. 79.989 139 CARLOS HERNANDO SIERRA CARRASQUILLA CC. 19.335 515 JMV INGENIEROS NIT 800 095.951-9 (40%)	GREENFIELD

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Nº	PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	CARACTERÍSTICAS DE LA CANCHA	DIRECCIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR FINAL	AREA	CONTRATISTA INTEGRANTES	MARCA
9	El Recreo	Bosa	RECREO DE LOS ANGELES 1 Y 2	Grasa sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 69 A Sur 93D - 45	CONSORCIO CORDOBA	1.680.140.472	4 125,00	RL CAMILO OBANDO ESPITIA CC. 19 213 107 GOARCO S.A.S NIT 830.030.479-3 (33%) GLORIA ELVIRA CEDIELECHEVE RRY CC. 41 704.628 (33%) CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S NIT 830.045 448-0 (34%)	GREENFIELD
10	La Esperanza	Bosa	URB LA ESPERANZA	Grasa sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 75 BIS Sur (Av. Ciudad de Cali) con Carrera 80J (Av. San Bernardino)	CONSORCIO JPC ESPERANZA	1.828.446.630,88	1 400,00	RL JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA CC. 80 851.543 JMV INGENIEROS S.A.S NIT 800.095.951-9 (40%) CJS INGENIERIA S.A.S NIT 900.040.825-5 (40%) PLEXIMUNDO S.A.S NIT 832.006 034-6 (20%)	FIELDTUR F
11	La Tingua Tibanica	Bosa	URB. BARLOVENTO	Grasa sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 73 D Sur Carrera 78 A hasta la 82 A Bis	CONSORCIO H&H	695.852.714,0	1.485,20	RL VICTOR RAUL NEIRA DELVASTO CC. 19.221 246 HN INGENIERIA S.A.S NIT 900.372.822-8 (50%) HULEX S.A.S NIT 900.441.941-2 (50%)	LIMONTA
12	Naranjos	Bosa	NARANJOS EL RETAZO	Grasa sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 80 J Calle 70 A sur	EQUIVER SAS	1.044 000.000	5.297,00	EQUIVER SAS (100%)	GREENFIELD
13	Urb Chicala	Bosa	CHICALA	Grasa sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av Carrera 86 Calle 55 sur	AGORASPORT SUCURSAL COLOMBIA	1.509.260 195	3 910,00	AGORASPORT (100%)	EDDEL GRASS

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

N.º	PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	CARACTERÍSTICAS DE LA CANCHA	DIRECCIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR FINAL	AREA	CONTRATISTA INTEGRANTES	MARCA
14	Villa del río	Bosa	VILLA DEL RIO	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 65 Calle 55 A sur	CONS EQUIVER CCA	1.817.381.007	8.142,75	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
15	Altos de la Estancia	Ciudad Bolívar	Espino Sto Domingo	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 76 C Diagonal 67 a sur	COLMUCOOP	732.447.451,0	504,00	COLMUCOOP (100%)	LIMONTA
16	Altos de la Estancia	Ciudad Bolívar	Espino Sto Domingo	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 76 C Diagonal 67 a sur	COLMUCOOP	732.447.451,0	504,00	COLMUCOOP (100%)	LIMONTA
17	Buenavista - Porvenir	Ciudad Bolívar	SC QUIBA	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 17 F Calle 76 A sur	CONSORCIO BUENA VISTA INGENIERIA	568.139.234,0	1.524,00	RL. CESAR AUGUSTO SANCHEZ SALAZAR CC 93.452.626 1. PARQUES ACUATICOS DE COLOMBIA S.A.S NIT 900.357.233 (25%) 2. DACAX S.A.S NIT 804.010.094 (25%) 3. NILDO PEDRAZA PEDRAZA CC 91.471.952 (40%) 4. CESAR AUGUSTO SANCHEZ SALAZAR CC. 93.452.626 (10%)	CCGRASS
18	El Taller - El Ensueño	Ciudad Bolívar	EL ENSUEÑO	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 75A Diagonal 68 A Sur Calle 66 Sur A 68 Sur	UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	889.919.431,0	1.364,06	RL. CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO CC.79.151.009	FIELDTUR F
19	Illimani (Paraiso)	Ciudad Bolívar	SC NUEVA ESPERANZA	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Entre las Calles 71 P Sur y 74 B sur, Transversal 27 H y la carrera 27 I	INCITECO S.A.S	1.828.446.630,88	5.011,44	INCITECO SAS (100%)	CCGRASS

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Nº	PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	CARACTERÍSTICAS DE LA CANCHA	DIRECCIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR FINAL	AREA	CONTRATISTA INTEGRANTES	MARCA
20	El Carmelo	Engativá	ALAMOS NORTE	Grama sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Entre Carrera 101 A y 104A Calle 71B y Canal del Jaboque	CONSORCIO CANCHAS IDRD 2016	509.104.998,0	1.433,71	CONSORCIO CANCHAS IDRD 2017 ENRIQUE PICO 48% MERCHAN HUMBERTO 48% JIMENEZ GIL 52%	GREENFIELD
21	El Carmelo	Engativá	ALAMOS NORTE	Grama sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Entre Carrera 101 A y 104A Calle 71B y Canal del Jaboque	CONSEQUIVER CCA	2.210.999.610	8.750,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
22	Florencia	Engativá	FLORENCIA	Grama sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 88 Calle 75	CONSEQUIVER CCA	475.549.133,0	1.998,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
23	La Europa	Engativá	EL LAUREL - LA EUROPA	Grama sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 71 D Calle 67	AGORASPORT SUCURSAL COLOMBIA	640.816.185,0	840,00	AGORASPORT (100%)	EDEL GRASS
24	San Andrés	Engativá	BOCHICA II	Grama sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 102 con Calle 79	CONSORCIO H&H	703.639.610,0	1.515,00	RL. VICTOR RAUL NEIRA DELVASTO CC 19.221.246 1. HN INGENIERIA S A S NIT 900.372.822-8 (50%) 2 HULEX S.A.S NIT 900.441.941-2 (50%)	LIMONTA
25	UDS Unidad Deportiva El Salitre	Engativá	SC JARDIN BOTANICO	Grama sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	CALLE 63 CARERA AV 68	AGORASPORT SUCURSAL COLOMBIA	460.098.047,0	1.990,00	AGORASPORT (100%)	EDEL GRASS
26	Villa de Granada	Engativá	VILLAS DE GRANADA	Grama sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Entre Carrera 111A y Carrera 112A con Calle 75D y Calle 74C	CONSORCIO CANCHAS IDRD 2016	1.220.277.164	6.337,50	CONSORCIO CANCHAS IDRD 2017 ENRIQUE PICO 48% MERCHAN HUMBERTO 48% JIMENEZ GIL 52%	GREENFIELD

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Nº	PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	CARACTERÍSTICAS DE LA CANCHA	DIRECCIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR FINAL	AREA	CONTRATISTA INTEGRANTES	MARCA
27	Villa Luz	Engativá	VILLA LUZ	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 77A 64B - 03	CONSORCIO DEPORTIVO IGEAZA	2395643873	5 843,50	RL. CESAR AUGUSTO OSORIO OBANDO CC 98.462.488 IKON GROUP S.A.S NIT 900.373.623-3 50% EDGAR ALONSO ZAPATA ARANGO CC 98.628.157 50%	GREENFIELD
28	Villa Luz	Engativá	VILLA LUZ	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 77A 64B - 03	CONSORCIO DEPORTIVO IGEAZA	1 451 079.861	1 500,00	RL. CESAR AUGUSTO OSORIO OBANDO CC 98.462.488 IKON GROUP S.A.S NIT 900.373.623-3 50% EDGAR ALONSO ZAPATA ARANGO CC 98.628.157 50%	GREENFIELD
29	Carlos Lleras (El Fuego)	Fontibón	CARLOS LLERAS RESTREPO	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 70 Calle 23 C	CONSEQUIVER CCA	378.011.085,0	1.050,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
30	Modelia	Fontibón	SANTA CECILIA	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 81 C N°24 c 50	CONSEQUIVER CCA	485.369.322,0	960,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
31	Urb Ciudad Hayuelos	Fontibón	EL TINTAL	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 19 A Carrera 80 A	AGORASPORT SUCURSAL COLOMBIA	1.264.332.000	2 947,58	AGORASPORT (100%)	EDDEL GRASS
32	Villa Helena Vilemar	Fontibón	VILLEMAR	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 96 G N°20 A 35	CONSEQUIVER CCA	1.756.364 221	5 632,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
33	Américas Occidental	Kennedy	LAS AMERICAS OCC IV ETAPA	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av. Boyacá Calle 2 sur	CONSEQUIVER CCA	1.046.958 033	2.800,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Nº	PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	CARACTERÍSTICAS DE LA CANCHA	DIRECCIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR FINAL	AREA	CONTRATISTA INTEGRANTES	MARCA
34	Gilma f11	Kennedy	JORGE URIBE BOTERO VILLA ANDREA	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Transversal 85 A Calle 49 sur	CONS EQUIVER CCA	1.856.339.206	5.500,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
35	Gilma f5	Kennedy	JORGE URIBE BOTERO VILLA ANDREA	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Transversal 85 A Calle 49 sur	CONS EQUIVER CCA	539.339.264,0	1.584,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
36	Gilma f5	Kennedy	JORGE URIBE BOTERO VILLA ANDREA	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Transversal 85 A Calle 49 sur	CONS EQUIVER CCA	722.669.523,0	828,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
37	Gilma f8	Kennedy	JORGE URIBE BOTERO VILLA ANDREA	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Transversal 85 A Calle 49 sur	CONS EQUIVER CCA	924.864.423,0	828,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
38	La Igualdad	Kennedy	LAS AMERICAS	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 68A entre Calle 2 y Diagonal 3, Costado Occidental	CONSORCIO CORDOBA	1.991.933.210	6.250,00	RL. CAMILO OBANDO ESPITIA CC 19.213.107 GOARCO S.A S NIT 830.030.479-3 33% GLORIA ELVIRA CEDIELECHEVE RRY CC. 41.704.628 33% CONSTRUCCIONES KYOTO S A S NIT 830.045.448-0 34%	GREENFIELD
39	Las Luces y Villa Rica	Kennedy	LAS LUCES	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 77 H Calle 52 A sur	AGORASPORT SUCURSAL COLOMBIA	1.196.706.758	3.297,00	AGORASPORT (100%)	EDDEL GRASS
40	Villa de los Sauces	Kennedy	VILLA DE LOS SAUCES	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 77 Bis Calle 58 C sur	AGORASPORT SUCURSAL COLOMBIA	883.595.261,0	1.500,00	AGORASPORT (100%)	EDDEL GRASS

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Nº	PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	CARACTERÍSTICAS DE LA CANCHA	DIRECCIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR FINAL	AREA	CONTRATISTA INTEGRANTES	MARCA
41	Pepita	Martires	RICAURTE	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 10 Carrera 26	CONS EQUIVER CCA	145.056.944,0	586,15	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
42	Gorgonzola	Pte Aranda	PRIMAVERA OCCIDENTAL	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 41 A Calle 5	AGORASPORT SUCURSAL COLOMBIA	932.447.335,0	1.364,76	AGORASPORT (100%)	EDDEL GRASS
43	Jazmin	Pte Aranda	EL JAZMIN I SECTOR	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av. Carrera 50 Calle 1 D	CONS EQUIVER CCA	1.705.480.959	6.032,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
44	Montes i	Pte Aranda	REMANSO	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 10 sur Nº39 - 29	CONS SAN GABRIEL	88.307.560,00	310,00	INCITECO (65%), ANILIO ABADIA SERNA (35%)	LIMONTA
45	Montes2	Pte Aranda	REMANSO	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 10 sur Nº39 - 29	CONS SAN GABRIEL	88.307.560,00	310,00	INCITECO (65%), ANILIO ABADIA SERNA (35%)	LIMONTA
46	Pradera sur	Pte Aranda	LA PRADERA	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av calle 3 Carrera 66	CONS EQUIVER CCA	402.505.745,0	816,63	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
47	Tejar	Pte Aranda	SAN EUSEBIO TORREMOLINOS	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 52 B Calle 20 sur	CONS EQUIVER CCA	1.529.514.151	5.520,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
48	Bosque San Carlos	Rafael Uribe	FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 12 Bis	EQUIVER LTDA	542.000.000,0	3.167,00	EQUIVER LTDA (100%)	GREENFIELD
49	Marruecos	Rafael Uribe	MARRUECOS II SECTOR	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 48 P sur Carrera 5L	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	651.226.365,0	1.315,84	CONCRESCOL SA (37%), CYG INGENIERIA (26%), PSPORT SYSTEM (37%)	FIELDTUR F

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Nº	PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	CARACTERÍSTICAS DE LA CANCHA	DIRECCIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR FINAL	AREA	CONTRATISTA INTEGRANTES	MARCA
50	Molinos	Rafael Uribe	LOS MOLINOS I SECTOR	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Transversal 5 Calle 48 L sur	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	723.839.624,0	3.060,75	CONCRESCOL SA (37%), CYG INGENIERIA (26%), PSPORT SYSTEM (37%)	FIELDTUR F
51	Palermo Sur	Rafael Uribe	PALERMO SUR	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 1 Este Calle 49 C sur	CONSORCIO SAN BENITO 17	353.182.955,0	288,00	PRONACON S.A.S. NIT NO. 900.209.816-7 (33%) JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO NIT NO 79453948-8 (34%) HÉCTOR JULIO CASALLAS ORDÓÑEZ, NIT NO 17097664-9 (33%)	LIMONTA
52	Parque Olaya Herrera	Rafael Uribe	SC OLAYA	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 21 25-35 Sur	CONSORCIO VERGARA CORZO	2.021.786.614	6.926,40	1. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE CC.79.508.558 2. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE CC.79.508.558 (70%) 3. GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA (30%)	SALTEX
53	Gaitán cortes	San Cristóbal	SANTA INES SUR	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 5 a este Diagonal 31 C sur	EQUIVER SAS	889.000.000,0	5.550,00	EQUIVER SAS (100%)	GREENFIELD
54	La Victoria	San Cristóbal	LAS GUACAMAYAS	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Diagonal 38 Sur No. 1F - 05	COLMUCOOP	374.007.570,0	435,00	COLMUCOOP (100%)	
55	La Victoria	San Cristóbal	LAS GUACAMAYAS	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Diagonal 38 Sur No 1F - 05	COLMUCOOP	374.007.570,0	435,00	COLMUCOOP (100%)	
56	San Cristóbal 2	San Cristóbal	SC SAN CRISTOBAL SUR	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 13 sur N.º 2- 50 este	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	1.445.066.552	5.923,50	CONCRESCOL SA (37%), CYG INGENIERIA (26%), PSPORT SYSTEM (37%)	FIELDTUR F

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

N°	PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	CARACTERÍSTICAS DE LA CANCHA	DIRECCIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR FINAL	AREA	CONTRATISTA INTEGRANTES	MARCA
57	San Cristóbal I	San Cristóbal	SC SAN CRISTOBAL SUR	Grasa sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 13 sur N° 2- 50 este	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	2.290.199.027	4.791,71	CONCRESCOL SA (37%), CYG INGENIERIA (26%), PSPORT SYSTEM (37%)	FIELDTUR F
58	Urb Antioquia	San Cristóbal	EL PARAISO URB ANTIOQUIA	Grasa sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Transversal 8a este Calle 50 b sur	AGORASPORT SUCURSAL COLOMBIA	414.418.340,0	380,18	AGORASPORT (100%)	ÉDDEL GRASS
59	Berlin	Suba	BERLIN	Grasa sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 142 Carrera 145 B	CONS EQUIVER CCA	449.604.104,0	960,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
60	Bilbao	Suba	BILBAO II SECTOR	Grasa sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 142 C Carrera 151 A	CONS EQUIVER CCA	754.375.586,0	2.275,98	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
61	Burgos britalia I	Suba	BURGOS BRITALIA	Grasa sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 73 Calle 160	CONS EQUIVER CCA	296.345.904,0	1.050,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
62	Burgos britalia2	Suba	BURGOS BRITALIA	Grasa sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 73 Calle 160	CONS EQUIVER CCA	273.897.285,0	1.050,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
63	Prado Pinzón	Suba	PRADO PINZON	Grasa sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 143 Carrera 49	CONS EQUIVER CCA	388.261.779,0	1.650,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
64	Tibabuyesi	Suba	NVA TIBABUYES	Grasa sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 121 C Calle 130 C	CONS EQUIVER CCA	667.981.723,0	1.620,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
65	Tibabuyes2	Suba	NVA TIBABUYES	Grasa sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 121 C Calle 130 C	CONS EQUIVER CCA	494.853.614,0	2.400,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Nº	PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	CARACTERÍSTICAS DE LA CANCHA	DIRECCIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR FINAL	AREA	CONTRATISTA INTEGRANTES	MARCA
66	Valle de Refous	Suba	URB VALLE PATRICIA Y VALLE REFOUS	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Cra 101 calle 150a	CONS EQUIVER CCA	308.993.297,0	1.050,00	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
67	Victoria norte	Suba	LA VICTORIA NORTE	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 150 Carrera 54	CONS EQUIVER CCA	536.260.393,0	806,05	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
68	Casa Blanca	Suba	TORRELADERA	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 68 entre Calles 140 Y 141	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CASABLANCA	1.703.239.517	1.992,81	RL YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON CC. 79.512.143 1. YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON CC. 79.512.143 (32%) 2. GERMAN RAMIREZ BARBOSA CC. 19.342.296 (32%) 3. TEC CUATRO S.A NIT 900.631.363 (5%) 4 INVERSIONES PASCUALITO S.A.S NIT 805.019.118-4 (31%)	
69	Fontanar del Rio	Suba	VEREDA TIBABUYES FONTANAR DEL RIO	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Diagonal 145 Carrera 122	CONSORCIO CCA FONTANAR DEL RIO	2.066.491.713	5.280,00	RL JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ CC. 79.488.121 EQUIVER S.A.S NIT 800.233.401-2 50% CARLOS FERNANDO CORDOBA CC. 13.010.352 50%	GREENFIELD
70	Fontanar del Rio	Suba	VEREDA TIBABUYES FONTANAR DEL RIO	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Diagonal 145 Carrera 122	CONSORCIO CCA FONTANAR DEL RIO	342.952.551,0	600,00	RL JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ CC. 79.488.121 EQUIVER S.A.S NIT 800.233.401-2 50% CARLOS FERNANDO CORDOBA CC. 13.010.352 50%	GREENFIELD

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

N°	PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	CARACTERÍSTICAS DE LA CANCHA	DIRECCIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR FINAL	AREA	CONTRATISTA INTEGRANTES	MARCA
71	Arena Movistar	Teusaquillo	EL CAMPIN	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS	COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS	692.356.149,0	480,00	COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS (100%)	LIMONTA
72	Arena Movistar	Teusaquillo	EL CAMPIN	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av Carrera 30 Diagonal 61 C	COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS	692 356.149,0	480,00	COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS (100%)	LIMONTA
73	Arena Movistar	Teusaquillo	EL CAMPIN	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av Carrera 30 Diagonal 61 C	COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS	692 356 149,0	480,00	COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS (100%)	LIMONTA
74	Arena Movistar	Teusaquillo	EL CAMPIN	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av Carrera 30 Diagonal 61 C	COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS	692 356 149,0	480,00	COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS (100%)	LIMONTA
75	Santa Clara	Teusaquillo	ORTEZAL Y SANTA CLARA	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 46 Calle 22 A	AGORASPORT SUCURSAL COLOMBIA	1.231.561.735	1.970,87	AGORASPORT (100%)	EDDEL GRASS
76	Urb Salitre (Greco)	Teusaquillo	EL SALITRE	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 66 B Calle 43	CONS EQUIVER CCA	298 102 080,0	1.206,80	EQUIVER SAS (50%) Y CARLOS CORDOBA AVILES (50%)	FIELDTUR F
77	El Tunal	Tunjuelito	EL TUNAL	Grana sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av Mariscal Sucre Cra 24 A Cl 4B Sur Av Boyacá	CONSORCIO BILBAO	988 338.964,0	2.775,50	RL CAMILO OBANDO ESPITIA CC.19 213107 GOARCO S.A.S NIT 830 030 479-3 (51%) GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRIA CC. 41.704.628 (49%)	GREENFIELD

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Nº	PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	CARACTERÍSTICAS DE LA CANCHA	DIRECCIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR FINAL	AREA	CONTRATISTA INTEGRANTES	MARCA
78	El Tunal	Tunjuelito	EL TUNAL	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av. Mariscal Sucre Cra 24 A Cl 4B Sur Av Boyacá	CONSORCIO BILBAO	988.338.964,0	2.775,50	RL CAMILO OBANDO ESPITIA CC.19.213107 GOARCO S.A.S NIT 830.030.479-3 (51%) GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRIA CC. 41.704.628 (49%)	GREENFIELD
79	El Tunal	Tunjuelito	EL TUNAL	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av. Mariscal Sucre Cra 24 A Cl 4B Sur Av Boyacá	CONSORCIO BILBAO	806.408.542,0	2.073,50	RL CAMILO OBANDO ESPITIA CC 19 213107 GOARCO S.A.S NIT 830.030.479-3 (51%) GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRIA CC 41.704.628 (49%)	GREENFIELD
80	Nuevo Muzu	Tunjuelito	NUEVO MUZU SECTOR II	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Diagonal 52 B sur Cra 61B	AGORASPORT SUCURSAL COLOMBIA	1.486.420.132	2.940,00	Agorasport (100%)	EDDEL GRASS
81	Tunal Alterna	Tunjuelito	EL TUNAL	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av. Mariscal Sucre Cra 24 A Cl 4B Sur Av Boyacá	AGORASPORT SUCURSAL COLOMBIA	2.451.660.167	4.608,00	Agorasport (100%)	EDDEL GRASS
82	Cedritos	Usaquén	ACACIAS USAQUEN	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 9 Calle 145	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	858.545.663,0	2.253,30	Concrescol SA (37%), CYG Ingeniería (26%), Pspport System (37%)	FIELDTUR F
83	Estrella norte	Usaquén	ESTRELLA DEL NORTE	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 160 Carrera 19 B	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	593.805.146,0	1.371,95	Concrescol SA (37%), CYG Ingeniería (26%), Pspport System (37%)	FIELDTUR F
84	Servitá	Usaquén	LA URIBE	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 7H Calle 165	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	2.591.568.222	8.267,20	Concrescol SA (37%), CYG Ingeniería (26%), Pspport System (37%)	FIELDTUR F
85	Toberin	Usaquén	TOBERIN	Grana sintética 60mm, cerramiento metálico y en malla nylon,	Calle 164 Carrera 16 C	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	1.035.170.542	4.191,20	Concrescol SA (37%), CYG Ingeniería (26%), Pspport System (37%)	FIELDTUR F

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Nº	PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	CARACTERÍSTICAS DE LA CANCHA	DIRECCIÓN	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR FINAL	AREA	CONTRATISTA INTEGRANTES	MARCA
				iluminación y accesos						
86	Urb. Calle 170 / Alameda	Usaquén	CANAPRO	Grma sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 17 Calle 175	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	471.922.034,0	989,00	Concescol SA (37%), CYG Ingeniería (26%), Pspost System (37%)	FIELDTUR F
87	Verbenal	Usaquén	EL VERBENAL I	Grma sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Calle 187 Transversal 18 B	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	457.052.704,0	700,00	Concescol SA (37%), CYG Ingeniería (26%), Pspost System (37%)	FIELDTUR F
88	Alfonso Lopez	Usme	ALFONSO LOPEZ SEC LA ALBORADA	Grma sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Av Llano Diagonal 91 sur	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	435.068.289,0	812,39	Concescol SA (37%), CYG Ingeniería (26%), Pspost System (37%)	FIELDTUR F
89	Miravalle	Usme	MIRAVALLE EL CORTIJO	Grma sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 14 H Bis Calle 74 D sur	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	360.502.793,0	854,96	Concescol SA (37%), CYG Ingeniería (26%), Pspost System (37%)	FIELDTUR F
90	Nuevo milenio1	Usme	SC PORVENIR	Grma sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 11 Calle 67 A Bis sur	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	319.688.971,0	576,24	Concescol SA (37%), CYG Ingeniería (26%), Pspost System (37%)	FIELDTUR F
91	Nuevo milenio2	Usme	SC PORVENIR	Grma sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 11 Calle 67 A Bis sur	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	219.197.689,0	399,84	Concescol SA (37%), CYG Ingeniería (26%), Pspost System (37%)	FIELDTUR F
92	Nuevo Usme	Usme	CIUDADELA NVO USME I ETAPA	Grma sintetica 60mm, cerramiento metalico y en malla nylon, iluminación y accesos	Carrera 14 A Calle 137 B sur	CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS	294.275.645,0	600,00	Concescol SA (37%), CYG Ingeniería (26%), Pspost System (37%)	FIELDTUR F

Fuente: Listado de Campos Sintéticos entregado por el IDR D

Elaborado: José Alberto Varela Lombana – Contratista Subdirección Técnica de Parques Kristy Villalobos - Contratista Subdirección Técnica de Construcciones.

Como consta el acta de visita calendada en noviembre 05 de 2019, en compañía de un equipo interdisciplinario del IDR D, correspondiente a Subdirección de parques y la Subdirección de Construcciones, visitamos 17 canchas sintéticas:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Cuadro No. 18
RELACION DE CANCHAS VISITADAS POR EL EQUIPO AUDITOR

NUMERO CANCHAS	CANCHAS VISITADAS
2	En el PDR complejo el Salitre
4	Canchas en el parque Gilma Jiménez
1	Cancha de futbol 8 parque el recreo
5	Canchas en el parque porvenir (2 en proceso de construcción)
1	Cancha de futbol 11 parque la igualdad
2	Canchas en el parque el Carmelo
2	Una de futbol 7 y una futbol 11 en el parque villa luz.

Durante el recorrido acordado para llegar a cada uno de los escenarios deportivos antes enunciados, se pudo evidenciar el perfecto estado de las canchas, el buen manejo del sistema de mantenimiento, la dotación del sistema de iluminación, los cerramientos ofrecen perfecta medida de seguridad y en cada una de ellas es evidente la nutrida asistencia de comunidad (adultos, jóvenes y niños de diferentes colegios), haciendo uso de las mismas.

A lo largo de este recorrido no se evidenciaron situaciones que pudieran generar observación respecto de las condiciones de las canchas visitadas de tal manera que lo que sí es absolutamente evidente, es la aceptación del público en general en quienes se puede percibir la satisfacción de poder disfrutar de este tipo de escenarios cada vez más cerca de su residencia, mejor dotados y con posibilidad de disfrutar hasta avanzadas horas de la noche.

Si bien cierto, no corresponde a la Contraloría como Órgano de Control fiscal opinar sobre el bienestar de la comunidad, en este tipo de diligencias como habitantes del Distrito, no podemos dejar de sentir orgullo de ciudad y satisfacción al ver como la comunidad hoy puede compartir a través del deporte, momentos de esparcimiento que los une en alegría, despierta sentimientos de solidaridad y seguramente aporta en el núcleo familiar, condición esta, que podemos citar como evidencia del saldo social que dejan las canchas sintéticas para las comunidades Bogotanas.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

**Cuadro No. 19
RESUMEN DE CANCHAS SINTETICAS POR CONSTRUCTOR Y PROVEEDORÉS**

Cifras en pesos

EMPRESA CONTRATISTA	No. CANCHAS CONSTRUIDAS	VALOR POR CONSTRUCCIONES	MARCA DE LA GRAMA INSTALADA
Agorasport sucursal Colombia	11	12.471.316.155	EDDEL GRASS
Colmucoop	4	2.212.910.042	LIMONTA
Colombiana de escenarios SAS	4	2.769.424.596	LIMONTA
Cons equiver CCA	29	26.188.279.152	FIELDTURF
Cons San Gabriel	3	432.978.230	LIMONTA
Cons superficies deportivas	15	12.747.129.256	FIELDTURF
Consorcio Bilbao	3	2.783.086.470	GRENFIELD
Consorcio Buena Vista Ingeniería	1	568.139.234,00	CCGRASS
Consorcio CANCHAS IDRD 2016	2	1,729,382,162	GREENFIELD
Consorcio Cca Fontanar del Rio	2	2,409,444,264	GREENFIELD
Consorcio Córdoba	2	3,672,073,682	GREENFIELD
Consorcio Deportivo Igeaza	2	3,846,723,734	GREENFIELD
Consorcio H&H	2	1,399,492,324	LIMONTA
Consorcio Infraestructura Casablanca	1	1.703.239.517,00	
Consorcio JPC Esperanza	1	1.828.446.630,88	FIELDTURF
Consorcio Porvenir JPC	2	846,302,532	GREENFIELD
Consorcio San Benito 17	1	353.182.955,00	LIMONTA
Consorcio Vergara Corzo	1	2.021.786.614,00	SALTEX
Equiver LTDA	2	2,085,000,000	GREENFIELD
Equiver SAS	2	1,933,000,000	GREENFIELD
Inciteco S.A.S	1	1.828.446.630,88	CCGRASS
Unión Temporal Infraestructura Deportiva	1	889.919.431,00	FIELDTURF
TOTAL	92	86.719.703.621,76	

Fuente: Subdirección de Parques IDRD.

A partir de mayores revisiones a la información que suministra el IDRD, podemos deducir que la construcción de las 92 canchas sintéticas a cargo del Instituto en la

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

ciudad de Bogotá, está distribuida entre 21 firmas, y a partir de esta información podemos observar que el 59% del total de canchas construidas se concentra principalmente en tres (3) firmas que son: Agorasport Sucursal Colombia quienes construyeron 11 canchas por valor de \$12.471.316.155. Consorcio Equiver CCA. Empresa que construyo 29 canchas con un valor acumulado de \$26.188279.152 y el Consorcio Superficies Deportivas con 15 canchas por valor de \$12.747.129.256.

Cuadro No. 20
DISTRIBUCIÓN DE CANCHAS POR PROVEEDORES DE GRAMA SINTETICAS

MARCA DE GRAMA SINTETICA INSTALADA IDRD	No. DE CANCHAS CON ESTA GRAMA	EMPRESAS CONSTRUCTORAS
EDDEL GRASS	11	AGORASPORT SUCURSAL COLOMBIA
LIMONTA	14	COLMUCOOP
		COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS
		CONS SAN GABRIEL
		CONSORCIO H&H
		CONSORCIO SAN BENITO 17
FIELDTURF	46	CONS EQUIVER CCA
		CONS SUPERFICIES DEPORTIVAS
		CONSORCIO JPC ESPERANZA
		UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
GRENFIELD	17	CONSORCIO BILBAO
		CONSORCIO CANCHAS IDRD 2016
		CONSORCIO CCA FONTANAR DEL RIO
		CONSORCIO CORDOBA
		CONSORCIO DEPORTIVO IGEAZA
		CONSORCIO POVENIR JPC
		EQUIVER LTDA
		EQUIVER SAS
CCGRASS	2	CONSORCIO BUENA VISTA INGENIERIA
		INCITECO S.A.S
SALTEX	1	CONSORCIO VERGARA CORZO
SEIS (6) FIRMAS	91	21 firmas constructoras.

Fuente: Información subdirección de parques IDRD.

Quisimos para efectos de la precisión y el detalle que nos propusimos en este ejercicio, también poder determinar cómo es la utilización de uno de los insumos más importantes en el tema de canchas sintéticas, como es, precisamente el

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

manto de grama. Es así como establecemos que la grama sintética para las 92 canchas a cargo del IDRД construidas en el distrito durante el cuatrienio de la actual administración, se distribuyó en 6 firmas que venden la grama sintética y su construcción quedó en manos de 21 firmas constructores, con el detalle que la firma de grama sintética FIELDTURF, concentra el 50% del suministro de las canchas sintéticas en Bogotá.

Es preciso tener presente que la Grama sintética que se instala en las canchas construidas por el IDRД en el Distrito Capital, debe corresponder a aquella que es aprobada por FIFA PREFERRET y para cuya comercialización solo están aprobadas 7 firmas que son: SALTEX, SPORT GRASS, CC GRASS, EDELGRASS, FIELDTURF, GREENFIELDS Y LIMONTA, ACT GLOBAL, POLYSTAN STI, TEAM SPORTS AUSTRALIA. lo cual cierra de alguna manera la posibilidad de contratación, obviamente con el beneficio de calidad y salubridad en las extremidades inferiores que proporcionan las gramas antes citadas.

Para efectos de ahondar un poco respecto a la calidad de la grama sintética aprobada por FIFA PREFERRET y los otros tres (3) insumos más importantes utilizados en la elaboración de las canchas sintéticas, el equipo Auditor programó visitas precisamente a las tres (3) firmas que sobresalen por el número de canchas construidas, para lo cual oficiamos al IDRД y solicitamos su apoyo con personal técnico y su concurso, para que fuera posible la aceptación dicha diligencia por parte de las firmas constructoras.

Fue así como mediante actas acudimos a cada una de estas empresas y logramos establecer con ellos, algunos detalles importantes sobre los insumos que son utilizados para la construcción de las canchas sintéticas, se pudo conocer un poco más al respecto de las características que ofrece el manto de grama sintética y saber entre otros detalles, que su medida la da la extensión de la fibra y precisamente para el IDRД solo se trabaja la de 6.0 milímetros que obedece a la de mayor tamaño y mejor calidad.

Que dicha fibra presenta características y condiciones técnicas no solamente en cuanto a calidad, seguridad, rendimiento, durabilidad, garantía de calidad y comodidad de juego sino, a su funcionalidad toda vez que aporta en torsión para el pie permitiendo cuidar no solamente los tobillos sino los tendones cruzados de

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

la pierna, razones por las cuales solo se permite utilizar para dichos escenarios grama aprobada por FIFA PREFERRET.

Una vez instalada la grama y terminada la cancha sintética, se debe realizar las pruebas técnicas al campo, lo cual está a cargo de laboratorios internacionales avalados por FIFA (GHENT UNIVERSITY-ERCAT, Instituto de Biomecánica de Valencia, ISA Sport, Labosport Italy, Labosport Uk, Sport Labs. LTD), con estas pruebas lo que se persigue es determinar que la cancha cumple con las condiciones de resistencia, simulación de desgaste, rodamiento del balón, revote vertical, medición de altura, medición de espesor del relleno y porosidad. Prueba esta, que aparece reglada en el proceso licitatorio y es requisito para recibir a satisfacción el campo.

Se hizo visita a la firma EQUIVER CCA., donde se pudo establecer que esta firma ha construido para el Distrito Capital un total de 44 canchas, en ocasiones asociada como Consorcio con otras empresas del ramo. Era para el Órgano de control un tema de vital importancia poder conocer de primera mano las empresas que están detrás de la proveeduría de otro tipo de insumos si se quiere igual de importantes que la grama sintética como son: La grava o Triturado de $\frac{3}{4}$ a $\frac{1}{2}$., arena sílice y el caucho de relleno nacional e importado; materiales a partir de los cuales se construye las canchas objeto de estudio.

Es así, como pudimos determinar que algunos de los materiales antes referidos también son suministrados por un mismo proveedor sin que con esta información se esté haciendo prejuicios respecto del mercado o proveedores, simplemente consideramos como información importante poder saber los comerciales que intervienen en esta actividad, en procura de que tales datos sirvan de insumo en el evento de pretender ahondar en la investigación de este tipo de escenarios.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Cuadro No. 21
LISTADOS DE PROVEEDORES E INSUMOS

MATERIAL UTILIZADO PARA LAS CANCHAS SINTÉTICAS.	CONS EQUIVER CCA	AGORASPORT SUCURSAL COLOMBIA	CONS. SUPERFICIES DEPORTIVAS
Grama Sintética	DSS LATINOAMERICA SAS.	EDEL GRASS SV	DSS. Latinoamerica SAS- Fieldturf Ltda. distribuidora de alfombras tapisolSAS - Grenfields BV.
Arena Sílice	ARENAS Y MINERALES LUMAR SAS.	MATERIALES Y SUMINISTROS BEPE SAS.	Tecniarenas SAS. Construmater SAS.
grava o Triturado de ¾ a ½.	AGGREMAX SAS. TRANSERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	AGGREMAX SAS.	Delta Soluciones En Construcción SAS. REX INGENIERIA SA.
Caucho de relleno Nacional	RECICLAIR LTDA.	RECICLAIR LTDA	Reciclair sas. Occidental de Cauchos SAS.
Caucho de relleno Importado	ALFREDO MESALLES SA.	RECUPERACIÓN MATERIALES DIVERSOS S.A.- RMD	

Fuente: Actas de visita equipo auditoría

A sabiendas que se escucha opinar sobre el tema de salubridad de insumos tales como la grama sintética y el caucho de relleno, el equipo quiso averiguar un poco en procura de saber que existe sobre el particular y pudimos establecer que: La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con la expedición del decreto No. "442 de noviembre 09 de 2015, norma por la cual se crea el programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital" en su artículo 3° se incluyó otra definición de GRANO DE CAUCHO RECICLADO (GCR): Producto obtenido del proceso de trituración de llantas usadas y de llantas no conformes, compuesto fundamentalmente por caucho natural y sintético, que no contiene materiales ferromagnéticos, textiles, o elementos contaminantes.

De igual manera en el artículo "4° todo gestor y/o acopiador de llantas o de subproductos derivados de actividades de tratamiento o aprovechamiento de llantas localizados en el Distrito Capital. Deberá registrarse ante la Secretaría Distrital de Ambiente...".

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Así mismo, se reglamentó la utilización de material granulado de caucho en áreas de juego para lo cual se estableció en el artículo 11 *“APROVECHAMIENTO DE LLANTAS USADAS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. Desde el 1 de julio de 2016, todos los diseños e implementación para la construcción del sistema distrital de parques, deberá prever el uso de llantas usadas o de materiales provenientes del aprovechamiento de las mismas...”* En el artículo 12 de dicha normatividad regla la proveniencia y calidad del grano de caucho reciclado y dice: *“El grano de caucho reciclado (CGR) utilizado para el cumplimiento de lo establecido en este capítulo, deberá provenir de Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas Usadas aprobadas por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible...”*

De otra parte, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Autoridad que vela por el Medio Ambiente, a partir de la Resolución No. 1326 de 06 de julio de 2017, por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones., En su artículo 4°, definió el *“Grano de Caucho Reciclado -GCR. Producto resultante del tratamiento físico de llantas usadas que puede tener diversas aplicaciones tales como canchas sintéticas, pistas deportivas, entre otros. Para fines de uso en concreto asfáltico deberá cumplir con las condiciones establecidas por el INVIAS en las Especificaciones Generales de Construcciones (artículo 413-13) o aquella que la modifique o sustituya”*. Da vía libre a la comercialización del caucho granulado.

Igualmente, a través del contenido normativo del artículo 9 de esta misma Resolución, sometió a quienes integren Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas a tramitar ante el ANLA su respectiva aprobación. De esta manera podemos observar que es el mismo Distrito Capital a través de su máxima autoridad quien ha implementado el uso del caucho granulado reciclado en el sistema de parques y, por tanto, consideramos que para asumir semejante responsabilidad no solo política sino social, en medio de actuaciones absolutamente responsables consideramos que debieron agotarse las averiguaciones previas necesarias, respecto al tema de salubridad para dejar plasmado en norma Distrital este mandato.

De la misma forma, podemos observar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Autoridad en cabeza del cuidado y protección del Medio Ambiente, también aprueba mediante regla aquí citada, la utilización del grano de caucho Reciclado –(GCR) para canchas sintéticas, de tal manera que nos

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

resistimos a pensar que respecto del tema se pueda tomar decisiones de usos tan importantes sin las averiguaciones previas que permitan actuar con la seguridad de no poner en riesgo la salud de un país.

A partir de la excelente colaboración que para este trabajo nos brindara la Subdirección de Parques y Construcciones del IDR, pudimos establecer que a través de algunas comunicaciones el IDR ha solicitado a las Autoridades competentes el antecedente de investigaciones relacionadas con el posible riesgo a la salud, generado a partir de las partículas hechas de llantas recicladas, es así como el Instituto Nacional de Salud como Entidad Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social manifiesta en su comunicación 2-1000-2019-004610 de 60 de septiembre de 2019 "...Respecto a documentos o estudios que sobre el tema en particular de hayan llevado a cabo en Colombia, encontramos luego de revisar literatura científica disponible en base de datos internacionales y nacionales que, no hay investigaciones relacionadas o que respondan a su solicitud en Colombia. A nivel Internacional, en la última década se han desarrollado varios estudios que indican que no hay suficiente evidencia para afirmar que las partículas hechas a partir de llantas recicladas y que son usadas en campos deportivos, representen un riesgo para la salud de los usuarios..."

En el mismo sentido en comunicación 20192100342792 del 19-09-19, emitida por la Subdirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social, se informa que "Este Ministerio no cuenta con estudios o información que sustente este análisis de riesgo en la salud del usuario final y no ha realizado estudios o establecido restricciones por afectaciones a la salud por presencia o migración de contaminantes en este tipo de productos finales".

Por tanto, la Superintendencia de Industria y Comercio en su competencia de Inspección y Vigilancia y Control en materia de protección al consumidor, puede verificar las condiciones en que un producto se pone en el mercado, abriendo una investigación en la que se pueda obtener las pruebas necesarias para establecer si hay riesgo irrazonable para la salud o a la integridad del consumidor, por tanto los usuarios pueden instaurar sus reclamaciones ante esta Entidad y solicitarse iniciar una investigación a cargo de las industrias que ponen en el mercado este tipo de productos o que puedan garantizar la seguridad de los insumos, si es el caso.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Conclusión: Como puede verse a partir de las Entidades que vigilan tanto el Medio Ambiente como la salud en el país, no hay evidencia que sustente el prejuicio que hay frente a la eventual nocividad del caucho granulado que se utiliza para la construcción de las canchas sintéticas, motivo por el cual hasta tanto no haya pronunciamientos oficiales plenamente sustentados tanto técnica, como jurídicamente, esta apreciación seguirá ocupando el simple lugar de las especulaciones.

En lo que hace referencia a las canchas sintéticas este trabajo cumplió a cabalidad con su objetivo, se pudo determinar el número efectivo de canchas construidas por intermedio del IDR, el valor particular y acumulado de dicha actividad, el estado de las mismas y percibir la aceptación por parte de las comunidades beneficiadas; hasta llegar a las firmas constructoras para determinar quiénes han estado frente a su construcción, así como las empresas que han participado en el suministro de sus materiales más importantes.

Estos datos debidamente decantados ofrecen una herramienta importante para poder iniciar labores de estudio y verificación financiera, a fin de poder determinar si los costos que se presentan en los informes de su ejecución corresponden o no, con los que se podrían establecer a partir de la consulta con el proveedor primario. Esto obviamente, no significa estar haciendo prejuicios a las actividades adelantadas por quienes tienen en su competencia los campos deportivos, sino que se pretende avanzar y decantar información que haga más ágil el trabajo de quienes en adelante, puedan diseñar programas de Auditoría encaminados a determinar correspondencia de precios de mercado contra proveedores primarios, así como ofrecer datos precisos en el evento de solicitudes a cargo no solamente de la ciudadanía, sino eventualmente de autoridades, o de quienes ejercen el Control Político en la Ciudad.

Igualmente, a lo largo de las visitas se puede evidenciar que, a partir de las actividades de mantenimiento de las canchas sintéticas, son significativas las cantidades de caucho granulado el que se deposita en cestos de basura sin el control necesario y otro tanto, el que debe filtrarse vía desagües y drenajes, para finalmente llegar a las fuentes hídricas con la consecuente contaminación de estas, su entorno y sus ecosistemas.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

De otra parte, sea esta la posibilidad para poner de manifiesto la escasa reglamentación que existe, respecto de la correlación entre materiales elaborados a partir de llantas recicladas versus afectaciones al medio ambiente y la salud de los usuarios de este tipo de escenarios; pues si revisamos las normas estudiadas para este informe parecen hechas a la medida del único proveedor de caucho granulado en Bogotá. Es por ello, importante hacer un llamado a la academia, las agremiaciones protectoras del medio ambiente, y principalmente a las Entidades competentes del Estado; para que aunando esfuerzos ahonden en el estudio y análisis de estos materiales en procura de poder establecer con la debida antelación, los eventuales riesgos en la salud humana por su contacto y no tener que esperar que luego de daños irreparables, como fue el caso del asbesto, se legisle y decida de manera definitiva al respecto.

4.1.2. Contrato de concesión de uso especial de bienes públicos bajo el esquema de APP No. IDRD-APP-IP 001 de 2015 Movistar Arena

A fin de entender la forma negocial del contrato de concesión de bienes públicos bajo el esquema de APP, es preciso recordar que a partir del expediente previo a la concesión se conocen algunos antecedentes que es necesario tener presente para ubicar el contexto del negocio. Para ello, se hace un recorrido del nacimiento contractual del proceso que nos ocupa, tomando información del contrato de concesión de uso especial de bienes públicos bajo el esquema de APP. No. IDRD-APP-IP 001 de 2015, contrato 3141 de 2015, celebrado con FINDETER y presentación jurídica a cargo del concesionario el 15 de noviembre de 2019.

Antecedentes:

1.- El día 12 de septiembre de 2012 Colombiana de Escenarios SAS., presentó en etapa de pre factibilidad, una oferta de Asociación Público-Privada de iniciativa privada denominada "*Renovación arquitectónica, actualización, operación y mantenimiento del Coliseo El Campín, sin desembolso de recursos públicos con financiación 100% privada en los términos de la ley 1508 de 2012, y sus normas reglamentarias*".

2.- El día 19 de mayo de 2014, el IDRD emitió oficio con radicado 20141010056061 por medio del cual comunicó a la originadora el interés público que la APP IP presenta para dicha Entidad, considerando que el mismo puede

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

llegar a ser viable de conformidad con los aspectos planteados en dicho documento.

3.- El día 4 de junio de 2014 el IDRDR mediante oficio 20141010063431 el IDRDR estableció la forma y oportunidad para que la originadora acreditara la experiencia de inversión, capacidad financiera y de financiación.

4.- El día 3 de octubre de 2014, mediante oficio radicado con numero 20141010119371 el IDRDR prorrogó hasta el 19 de diciembre de 2014 el plazo para la entrega del proyecto en etapa de factibilidad.

5.- El 19 de diciembre de 2014, con acta de entrega de la misma fecha Colombiana de Escenarios CDE, presentó ante el IDRDR la APP IP en etapa de factibilidad, de conformidad con la ley 1508 de 2012, y sus decretos reglamentarios.

6.- El día 19 de junio de 2015, mediante oficio 20151010075361 el IDRDR informa al CDE que de conformidad con el artículo 16 de la ley 1508 de 2012, se proroga el plazo para la evaluación de la APP-IP en etapa de factibilidad hasta el 19 de septiembre de 2015.

7.- El IDRDR celebró el contrato Interadministrativo 3141 de 2015 con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER con el objeto de llevar a cabo la validación técnica y financiera de la APP-IP y contrató los servicios profesionales especializados de un abogado para revisar la minuta del contrato de concesión elaborada por CDE.

8.- CDE manifestó de manera clara, expresa e irrevocable que acepta los términos y condiciones de la declaratoria de viabilidad de la APP en etapa de factibilidad, descritos en el oficio del IDRDR del 21 de septiembre de 2015, con radicado 20151010120571.

9.- Como resultado de la declaratoria de viabilidad condicionada los equipos del IDRDR y CDE realizaron reuniones los días 25,29 y 30 de septiembre y 7 y 14 de octubre de 2015, cuyo resultado es el presente acuerdo de iniciativa privada el cual resume los elementos esenciales de la minuta del respectivo contrato de

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

concesión de uso especial sobre bienes públicos (en adelante, “contrato de concesión”).

Principales clausulados del contrato de concesión de uso especial de bienes públicos bajo el esquema de **APP No. IDRD-APP-IP 001 DE 2015**.

Se generó el documento consorcial hoy en ejecución denominado “*Contrato de concesión de uso especial de bienes públicos bajo el esquema de APP No. IDRD-APP-IP 001 de 2015*,” concesión para la renovación arquitectónica, actualización tecnológica, operación y mantenimiento del Coliseo Cubierto El Campin de la ciudad de Bogotá, D.C., del cual también hacemos algunas precisiones teniendo en cuenta su clausulado normativo. De conformidad con la presentación del componente jurídico que hiciera la Sociedad Colombiana de Escenarios SAS el día 15 de noviembre de 2019.¹¹

Objeto: “*Asociación público-privada de iniciativa privada, sin desembolso de recursos públicos, con financiación 100% privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 y demás normas reglamentarias. Bien público destinado a la prestación de servicios asociado a todo tipo de eventos y espectáculos: deportivos, musicales, religiosos, sociales, de las artes escénicas y cualquier otro para la comercialización y operación de la Arena*”

*Presupuesto estimado de inversión: \$70.000.000.000.
Inversión realizada: \$105.000.000.000.*

Acto seguido se citan algunas de las condiciones más importantes del contrato, para poder contextualizar el proceso y su alcance.

Plazo: 300 meses contados a partir del perfeccionamiento del Contrato.

Etapas:

- i) *Pre-Construcción*
- ii) *Construcción*
- iii) *Pruebas*
- iv) **Operación y Mantenimiento (270 meses)**
- v) *Reversión. (60 días calendario)*

Activos de Reversión: *Además de los bienes que conforman el inventario de activos de la Concesión, los bienes aportados por el Concesionario en la fecha de firma del Acta de Terminación de Unidad Funcional, incluyendo las nuevas construcciones y las obras de rehabilitación de la Arena, junto con la totalidad de los bienes inmuebles por adherencia, silletería de graderías,*

¹¹ Soportes físicos de la presentación Sociedad Colombiana de Escenarios SAS en 26 folios



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

sistema de control y monitoreo, sistema de perifoneo, la señalética y todos los demás bienes que aparecen listados en el presupuesto de obra del Concesionario, salvo que no sean de propiedad del Concesionario (arriendo, comodato, etc.)

Unidad Funcional: Arena y el conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones indispensables para la prestación de servicios del Proyecto conforme al Capítulo V del Contrato:

- **Indisponibilidad** (Cláusula 5.2.) Hecho futuro e incierto que debe ser probado por la Interventoría y/o el IDR, dentro de los 30 días siguientes al cierre de cada periodo mensual. El Concesionario perderá los derechos de recaudo del día(s) que dure el estado de indisponibilidad.
- **Niveles de servicio** (Cláusula 5.5.) indicadores: i) Indisponibilidad de elementos de la Concesión (Unidades de Servicio), que no impiden el uso de la infraestructura pero que afectan negativamente la calidad del servicio; ii) Indicadores de desempeño que garantizan la calidad del servicio.
- **Unidades de servicio** (Cláusula 5.6.): Rectificación 48 horas primera instancia/24 horas segunda instancia
- 14 boxes (indisponibilidad de +30%)
- 2 salones vip (los 2)
- 2.500 m² para unidades de comercio, servicios y/o alimentación (+ del 50% con indisponibilidad)
- 330 parqueaderos adosados (+30% indisponible)
- Sistema de Circuito Cerrado de TV (+ 30%)
- **Indicadores de desempeño** (Cláusula 5.7.):
- Reemplazo de bienes dañados por el uso (15 días)
- Manejo de basuras (lleno superior a $\frac{3}{4}$ partes de la capacidad de botes de basura)
- Retiro de grafitis (72 horas)
- Aislamiento Acústico (no + de 55 decibeles)

Instrucciones de pago:

Todos los pagos por cualquier concepto, así como cualquier contraprestación o retribución a favor del Concesionario que representen un ingreso del Proyecto, contractualmente se establece que deben realizarse mediante transferencia electrónica a la Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 04099405371 denominada Alianza Fid Colombia de Escenarios de NIT 830.053.812-2 y referencia 58030002954-3.

Contraprestación a favor del IDR (Capítulo IV, 4.1.): Consiste en una suma de dinero equivalente al 2% de los ingresos monetarios y no monetarios **brutos** del Concesionario provenientes del recaudo de Derechos de Uso, los Derechos por Patrocinio, los Ingresos por Explotación Comercial.

Será liquidada y pagada mensualmente por el Patrimonio Autónomo **previo aval de la Interventoría.**

Derecho al uso de la Arena durante 12 días al año, en forma gratuita para actividades institucionales, donde no se cobre a los asistentes. El IDR hará programación semestral de los eventos, respetando la programación del Concesionario.

Dotación y equipamiento de la Arena.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Dentro del plazo previsto para la Fase de Construcción, el Concesionario contará con la siguiente dotación y equipamiento básico:

1. Silletería para 11.200 personas en las graderías de la Arena, Boxes y Suites.
2. Escenario móvil de 624,79 m² (25m x 20m x 1.60m) aproximadamente que permite eventos de diferente formato, incluyendo los de 360 grados.
3. Sistema Básico de Sonido / Iluminación de la Arena.
4. Una estructura de parrilla (rigging) de aproximadamente 60 metros lineales, y 2000 m² aproximadamente, para el soporte vertical y el movimiento de los elementos de iluminación, video, audio piezas de coreografía.

Reglas (Clausula 4.1.)

Está prohibido al Concesionario recibir directamente ingresos monetarios provenientes de la explotación económica del Proyecto.

- Todos los ingresos monetarios que genere el proyecto, y en particular aquellos que se perciban por concepto de Derechos de Uso, Derechos por Patrocinio, e Ingresos por Explotación Comercial, deben ser girados directamente al Patrimonio Autónomo, a la Cuenta Proyecto.

- El Concesionario debe informar a los terceros contratistas que los pagos por cualquier concepto deben ser girados directamente al Patrimonio Autónomo, a la Cuenta Proyecto.

- A todos los ingresos monetarios brutos que se deriven de la explotación económica del Proyecto, se les descuenta la Contraprestación IDR D que debe ser consignada en la Cuenta Contraprestación IDR D. En el evento que el concesionario perciba ingresos no monetarios durante un período de facturación, debe informar de dicha circunstancia al Patrimonio Autónomo y al IDR D, para que se proceda a cuantificar monetariamente dichos ingresos, con el objeto de incluirlos dentro de los ingresos brutos base de contraprestación a favor del IDR D, en el cálculo del pago periódico neto del período contractual previsto.

Obligaciones principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento (clausulado 14.2.)

Presentar al IDR D y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo, a 31 de diciembre y no auditados en forma trimestral.

Participar con el Interventor en la revisión de los Indicadores con la periodicidad y conforme al procedimiento señalado en el Capítulo V del presente Contrato.

Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión, identificando claramente aquellos que son objeto de reversión, y enviar tal actualización al IDR D dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año. El Concesionario podrá reemplazar o dar de baja los activos que conformen el Inventario de Activos de la Concesión y los Activos de Reversión cuando éstos sean obsoletos o no sean útiles para la operación de la Arena, pero deberá reponer, reemplazar y actualizar aquellos que sean Activos de Reversión. Los bienes distintos a los Activos de Reversión serán de propiedad de la Concesionaria.

Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XVII del Contrato.

Cumplir con todas las demás obligaciones que se encuentren incluidas en los diferentes Apéndices, y en las demás Secciones y Capítulos del Contrato.

Obligaciones principales del IDR D durante la Etapa de Operación y Mantenimiento (clausulado 14.3.)

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- a). **Suscribir**, con el Interventor y el Contratista, las **actas e informes**.
- b). **Controlar** (directamente/Interventor) el cumplimiento de las obligaciones del Cto.
- c). **Participar** (Interventoría), en la revisión de cumplimiento de **Indicadores** (Capítulo V).
- d). Garantizar al Concesionario el libre acceso a las servidumbres y a las instalaciones para bahías y parqueaderos existentes y disponibles para los diversos usos de la Unidad Deportiva El Campín, al igual que a sus vías de acceso peatonal y vehicular. En relación con los parqueaderos ubicados en la Unidad Deportiva El Campín, o que lleguen a ubicarse con posterioridad a la fecha de este Contrato, el IDRDR se compromete a (i) garantizar al Concesionario y sus usuarios el acceso, libre de prácticas restrictivas a la competencia, y en igualdad de condiciones a las de los demás usuarios, en el evento en que los parqueaderos sean administrados directamente por el IDRDR; y (ii) a incluir en los contratos celebrados por el IDRDR o que éste llegue a celebrar para la administración de los parqueaderos obligaciones a cargo de contratista respectivo que garanticen al Concesionario y sus usuarios el acceso, libre de prácticas restrictivas a la competencia, y en igualdad de condiciones a las de los demás usuarios.
- e). **Pagar el impuesto predial** sobre la totalidad del predio que conforma la Unidad Deportiva El Campín, en el entendido que el Concesionario reconocerá al IDRDR la parte proporcional del impuesto predial que corresponda al Área del Proyecto.
- f). No otorgar a terceras personas permisos o derechos de uso en relación con el globo de terreno que hace parte del Área de Proyecto.
- g). Las demás previstas en el Contrato, sus Anexos y Apéndices

- **NUMERO DE SUITES 21- ENERO DE 2019:**
- **CONTRATOS SUSCRITOS:**
 - SUITE TELEFÓNICA MOVISTAR (MOVISTAR) y 13 parqueaderos
 - 101 (WILLVIN S.A.) y 11 parqueaderos
 - 102 (ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.) y 11 parqueaderos.
 - 103 (ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.) y 11 parqueaderos.
- 105 (MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.) y 11 parqueaderos
- 108 (ALPINA PRODUCTO ALIMENTICIOS S.A.) y 11 parqueaderos
- 109 (CARACOL TELEVISION S.A.) y 9 parqueaderos
- 110 (EFECTIVO LTDA.) y 9 parqueaderos
- 111 (GRUPO AVAL) Y
- 112(PUNTOS COLOMBIA) y 10 parqueaderos
- 113 (COCA COLA) y 10 parqueaderos
- 114 (MOVISTAR-TELEFONICA) y 10 parqueaderos
- 115 (COCA COLA) y 8 parqueaderos
- 116 (PRABYC INGENIEROS S.A.S.) y 8 parqueaderos
- 118 (CAFAM) Y 8 parqueaderos.
- 119 (BAVARIA) y 8 parqueaderos.

NUMERO DE BOXES: 20

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- **CONTRATOS NEGOCIADOS Y SUSCRITOS: NOVIEMBRE DE 2019**
- 1ª (WESTCON GROUP COLOMBIA LTDA.) y 6 parqueaderos (SULICOR SAS) y 4 parqueaderos 1
- 2ª (INVERSIONES G&R SAS) y 3 parqueaderos.
- 2 (CAFAM) y 6 parqueaderos
- 3 (VENUES SNACKS SAS) y 4 parqueaderos
- 4 (GALLAGER) y 6 parqueaderos
- 5 (PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 SAS) y 6 parqueaderos
- 8 (SINTONIZAR MEDIOS SAS) y 7 parqueaderos
- 9 (ITAU CORBANCA COLOMBIA SAS) y 7 parqueaderos
- 10 (MARCALI SA) y 4 parqueaderos
- 12 (COCA COLA) y 7 parqueaderos
- 13 (COCA COLA) y 7 parqueaderos
- 16 (UNIVERSAL MUSIC) y 8 parqueaderos
- 17 (E TOTAL GAMING SAS) y 8 parqueaderos.

CONCESION DE ESPACIO COMERCIAL PARA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS:

Indigo Norte: Indigo Arena SAS

Indigo Sur: BBC

Venues Snacks S.A.S. (2.735 Mts2)

Comidas Varpel S.A.S. (Home Burger)

Operadora de Franquicias de Colombia S.A.S. (Buffalo Wings)

Crepes & Waffles S.A.

BBI Colombia S.A.S. (Tostao)

PATROCINIO:

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

COCA-COLA SERVICIOS DE COLOMBIA S.A

PUNTOS COLOMBIA S.A.S.

LG (BRANDING)

CONTRATOS ARRENDAMIENTO AÑO 2018 - 2019:

50 Eventos públicos presupuestados

51 Eventos públicos realizados

11 Eventos Privados realizados

496.000 mil espectadores en los eventos públicos

CONTRATOS ARRENDAMIENTO AÑO 2019 - 2020

75 Eventos públicos presupuestados

5 Eventos públicos realizados

30 Eventos públicos reservados

2 Eventos Privados realizados

OBRAS VOLUNTARIAS Y OTROS APORTES NO MONETARIOS AL DISTRITO QUE GENERA LA CONCESIÓN.

Fueron ejecutadas a entero riesgo de CDE, sin que su aprobación o ejecución implique una modificación de las condiciones del Contrato de Concesión, ni de la Retribución del Concesionario.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- Están destinadas al uso público y gratuito por parte de la comunidad.
- Están excluidas del Manual de Aprovechamiento Económico del espacio público administrado por el IDR.
- No son objeto de explotación económica por ninguna de las Partes.
- El IDR administra el uso del parque y de las Obras Voluntarias desarrolladas en el Area Complementaria.
- No pueden ser usadas para eventos que puedan considerarse competencia a los eventos que se organicen en la Arena ni que afecten el Proyecto.
- Presupuesto de \$4.000.000.000 pero costo real de \$6.043.000.000
- Incluye: 1 Pista de Skate; 4 Canchas de Futbol 5; 1 Pista de Trote y Cicloruta; 1 Parque apto para adulto mayor; 1 Parque infantil con 8 módulos de juegos para niños (el Otrosí habla de 1) y el Paseo de las Estrellas.

PRESENTACION INFORME FINANCIERO.

Las cifras aquí relacionadas se toman de la información suministrada por el concesionario en exposición de balances financiero celebrada el 29 de noviembre de 2019 en las instalaciones del concesionario Escenario Movistar Arena – Área Administrativa al equipo Auditor de la Contraloría de Bogotá.

INVERSIÓN FIJA.

Rubro	Valor en pesos a oct-19	% Participación
Global fijo	\$ 43.467.455.515	41,8%
Administración delegada	\$ 17.068.175.400	16,4%
Preoperativos y otros	\$ 11.248.193.456	10,8%
Fachada	\$ 8.757.568.200	8,4%
Obras voluntarias	\$ 6.043.579.774	5,8%
Silletería	\$ 5.735.950.778	5,5%
Interiorismo	\$ 2.972.324.201	2,9%
Importaciones	\$ 2.334.773.854	2,2%
Interventoría	\$ 1.640.982.980	1,6%
Iluminación fachada	\$ 1.456.023.029	1,4%
Gerencia de obra	\$ 1.336.440.751	1,3%
Escenario	\$ 587.483.817	0,6%
Pantalla	\$ 445.841.073	0,4%
Páneles acústicos	\$ 435.517.337	0,4%
Pantallas circuito publicitario	\$ 377.334.720	0,4%
Barricadas	\$ 148.002.305	0,1%
Total general	\$ 104.055.647.189	

Fuente: Presentación Financiera a cargo del Concesionario”

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INGRESOS OPERACIONALES COLGAAP ALIANZA FIDUCIARIA - CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

RUBRO	2018	Q1 2019	Q2 2019	Q3 2019	Q4 2019	TOTAL ACUMULADO	% PART.
Naming Right	\$ 6.500,0	\$ 1.697,7	\$ 1.607,0	\$ 2.047,7	\$ -	\$ 11.852,4	39,0%
Arriendo Arena	\$ 905,0	\$ 654,6	\$ 1.600,0	\$ 2.611,6	\$ 410,4	\$ 6.181,6	20,3%
Patrocinios Aliados	\$ 1.225,0	\$ 987,5	\$ 1.195,3	\$ 1.767,2	\$ 317,4	\$ 4.857,6	16,0%
Arriendo Suite	\$ 644,0	\$ 621,2	\$ 558,6	\$ 534,6	\$ 141,3	\$ 2.499,7	8,2%
Ticketing	\$ 205,3	\$ -	\$ 326,1	\$ 434,6	\$ 740,4	\$ 1.706,3	5,6%
Arriendo Locales	\$ 126,5	\$ 78,4	\$ 329,8	\$ 396,1	\$ 66,6	\$ 997,4	3,3%
Arriendo Box	\$ 56,4	\$ 107,7	\$ 197,9	\$ 185,5	\$ 83,6	\$ 631,1	2,1%
Publicidad en Pantallas	\$ 36,0	\$ 79,8	\$ 47,4	\$ 94,3	\$ 51,9	\$ 309,3	1,0%
Sistema Audio	\$ 8,4	\$ -	\$ 83,6	\$ 80,6	\$ 57,2	\$ 229,9	0,8%
Arriendo Parqueadero	\$ -	\$ 7,2	\$ 57,9	\$ 93,5	\$ 37,5	\$ 196,1	0,6%
Servicios Adicionales	\$ 1,3	\$ 7,9	\$ 109,9	\$ 64,4	\$ 16,2	\$ 199,7	0,7%
Back Office	\$ -	\$ 31,4	\$ 62,8	\$ 47,1	\$ 15,7	\$ 157,0	0,5%
Arriendo Otros Espacios	\$ 86,3	\$ 47,8	\$ 6,2	\$ 4,4	\$ -	\$ 144,7	0,5%
Administracion Locales	\$ 23,7	\$ 11,7	\$ 35,1	\$ 35,1	\$ 11,7	\$ 94,0	0,3%
Generadores Electricos	\$ 39,0	\$ -	\$ 17,5	\$ 14,5	\$ 12,0	\$ 82,9	0,3%
Taquilla	\$ -	\$ 3,8	\$ 3,1	\$ 4,1	\$ -	\$ 11,0	0,0%
Alquiler Mobiliario	\$ -	\$ 0,9	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,9	0,0%
Otros Ingresos	\$ -	\$ 9,4	\$ 103,7	\$ 100,0	\$ 36,1	\$ 249,3	0,8%
Total	\$ 9.857,0	\$ 4.323,6	\$ 6.341,9	\$ 8.515,2	\$ 1.363,1	\$ 30.400,8	100,0%

Fuente: Presentación Financiera a cargo del Concesionario

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS AL IDRD

RECONOCIMIENTO POR INGRESOS OPERACIONALES - CIFRAS EN PESOS

Mes Ingresos	Valor facturado (Sin IVA)	Ingreso bruto	Ingreso reconocido	%
jul-18 a oct-18	\$ 7.665.891.234	\$ 5.092.557.900	\$ 101.851.158	2,00%
nov-18	\$ 2.116.994.710	\$ 2.285.133.710	\$ 45.702.674	2,00%
dic-18	\$ 1.654.489.169	\$ 2.084.896.848	\$ 41.697.937	2,00%
ene-19	\$ 1.437.348.949	\$ 1.556.358.723	\$ 31.127.174	2,00%
feb-19	\$ 320.089.653	\$ 496.953.867	\$ 9.939.077	2,00%
mar-19	\$ 2.903.342.781	\$ 2.592.605.227	\$ 51.852.105	2,00%
abr-19	\$ 2.101.392.725	\$ 1.131.299.088	\$ 22.625.982	2,00%
may-19	\$ 2.501.686.931	\$ 2.796.858.975	\$ 55.754.870	1,99%
jun-19	\$ 4.121.139.541	\$ 2.810.846.239	\$ 55.754.832	1,98%
jul-19	\$ 1.133.270.708	\$ 1.442.867.362	\$ 28.297.767	1,96%
ago-19	\$ 2.157.603.744	\$ 1.846.418.508	\$ 36.657.705	1,99%
sep-19	\$ 5.243.334.858	\$ 3.015.635.857	\$ 59.273.369	1,97%
oct-19	\$ 3.064.313.669	\$ 4.407.757.854	\$ 88.155.157	2,00%
Total	\$ 36.420.898.672	\$ 31.560.190.158	\$ 628.689.807	1,99%

Fuente: Presentación Financiera a cargo del Concesionario

Contraprestación pagada \$403.300.000. A partir de las diferentes diligencias que se organizaron para hacer la evaluación al contrato en comento, se pudo conocer diferentes situaciones que es importante dejar en el presente documento a fin de que las partes puedan a futuro generar planes de mejoramiento que ponga fin a sus diferencias y permitan el desarrollo del contrato de acuerdo al espíritu que el consagra, cual es el beneficio en doble vía tanto para el Concesionario como para el Distrito capital que finalmente se traduce en la comunidad capitalina. Es por ello, que a continuación relacionamos actividades y observaciones que se generan a partir de la evaluación del equipo auditor.

Es importante dejar presente que la mención que se hace respecto de las cifras y el clausulado del contrato, es para aclarar de alguna manera las dudas que se

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

generan en el ambiente, por desconocimiento de la información que aquí se plasma.

Análisis y evaluación del equipo auditor

En curso de las reuniones adelantadas por el equipo Auditor al concesionario se puede establecer que es pertinente tener presente que a partir de esta concesión, no solamente el Distrito Capital se beneficia con el 2% de los ingresos brutos operacionales que si bien es cierto en este primer año alcanzaron la suma de \$508.185.848,34, la proyección financiera y de servicios apunta al crecimiento permanente hasta cumplir el plazo del contrato, de otra parte está el valor de las obras voluntarias por valor de \$6.043.000.000, que corresponde al parque anexo en la zona norte del Escenario Movistar Arena y construido con presupuesto exclusivo de la concesión.

Así mismo el concesionario pone de manifiesto que si el IDR D tiene la disposición de ocupar el escenario con toda su dotación para 12 días al año, esta posibilidad representa unos valores importantes que se resumen en el costo que genera un día de arrendamiento del Movistar Arena dados los altos costos de la tecnología y equipos allí instalados, que oscila entre \$140.000.000 por día, dependiendo la ocupación, de tal manera que esta cifra multiplicada por los 12 días y por 25 años, podría estar representada en un valor acumulado aproximado de \$42.000.000.000, solo por la ocupación permitida.

Otro aporte por concepto de publicidad para el Distrito en cabeza del IDR D se genera a partir de la pauta que se hace en la pantalla ubicada en la parte externa del escenario que según el concesionario podría representar valores de \$39.000 X minuto de pauta, y por día se publicita 36 minutos esto representaría 1.080 minutos al mes, que podrían valorizarse en el orden de los \$589.600.000 en los 14 meses que va corrido de la ejecución del contrato.

Así mismo, se habla del alto impacto por la recuperación del espacio público, al punto que se recuperó una área importante no solo de espacio público para la recreación y uso peatonal sino las vías del sector, se aportó en seguridad a partir de la vigilancia que allí se contrata y la iluminación instalada en el Escenario y sus áreas anexas, se aportó en espacios para los colegios circunvecinos quienes han

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

podido disfrutar de estas zonas de recreación desde su entrega a la comunidad, igualmente a partir de la construcción de más de 300 parqueaderos se aporta en la descongestión vehicular del sector, además de los puestos de trabajo que genera cada evento en el escenario que a partir del acumulado aportado por el concesionario se habla de hasta 41.142 personas entre logística, personal A&B y aseo por evento. Que se han vinculado de manera directa e indirecta al ejercicio diario del presente contrato.

Estas citas se hacen para efectos de poder tener presentes diversos aspectos que enriquecen las cifras del contrato y si bien es cierto estas se originan del aporte de una de las partes (concesionario), vale la pena tenerlas presentes para poder hacer un análisis objetivo de lo que representa no solo el contrato de concesión, sino, la recuperación material del escenario que al final del compromiso, nuevamente y con su nueva cara y dotación tecnológica, hará parte de los activos con que cuente el Distrito Capital para aportar al beneficio y mejoramiento en la calidad de vida de sus ciudadanos.

En curso de la actividad de visitas y evaluaciones al Escenario del Movistar Arena y su administración, el equipo auditor pudo asistir en compañía de los funcionarios del CDE, para recorrer todas y cada una de las instalaciones y poder evidenciar su estado actual y funcionalidad, diligencia de la cual se puede expresar que su diseño, dotación, estado actual, medidas de aseo, vigilancia y seguridad; en criterio de lo que podemos observar y valorar son acordes con el objeto a cargo de CDE, diligencia de la cual se hicieron las siguientes observaciones:

De conformidad con el arquitecto que acompañó la visita al Escenario en momento de ocupación total por efectos del evento en plena ejecución, se puede observar que la disposición de las sillas pese a generar comodidad en su uso, la distribución a la vista parece muy aglomerada y no permite en caso de emergencia una evacuación adecuada y de igual manera durante el desarrollo de un evento de aproximadamente de tres (3) horas.

Así mismo es importante dejar constancia que el equipo como parte de la logística para la evaluación de este tema, organizó en consenso con los competentes al interior de Colombiana de Escenarios, una visita administrativa para que, en pleno

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

desarrollo de evento, el equipo pudiera asistir a valorar en tiempo real el funcionamiento del Movistar Arena.

Tal diligencia se desarrolló el día viernes 30 de noviembre entre las 8:30 p.m. y las 12:30 a.m., diligencia de la cual se dejó constancia en acta y cuyos temas más relevantes se citan a continuación:

1. A pesar que durante el recorrido a los espacios de cocina, bodegas de alimentos y puestos de comercialización de productos de consumo, no se generaron observaciones teniendo en cuenta las medidas de cuidado y asepsia que allí se manejan, es preciso dejar constancia que a la salida del escenario se encuentran diversos puestos de vendedores ambulantes con toda clase de productos, pinchos, mazorcas, cervezas, gaseosas, etc., sin que se observe control alguno a su funcionamiento, páralo cual es importante que el concesionario adelante ante las autoridades distritales competentes para que se regule dicha actividad informal en el espacio público.
2. De igual manera se evidencio que por parte del concesionario se instalan vallas metálicas grises en el contorno del escenario sobre la carrera 30; generando ello que a su salida los asistentes tengan que invadir el carril de la carrera 30 para esperar su transporte; exponiendo su vida, por lo que les requerimos correr dichas vallas del andén respetando en paso peatonal y así evitar riesgos en la comunidad.
3. Durante el recorrido de verificación del estado de los ascensores se evidenció el vencimiento de la certificación de inspección anual, motivo por el cual se requiere verbalmente al técnico de ascensores para que se solicite la actualización de dicha certificación.
4. **Estructura interior:** se debe señalar que este escenario fue objeto de reforzamiento estructural, cumpliendo actualmente con la normatividad vigente; como se pudo observar el sistema de columnas (24 unidades, según se informó por parte del personal de la Organización) y vigas que fueron objeto de recalce en su adecuación. Las vigas reforzadas sobresalen del nivel del piso lo que representa algún inconveniente al movilizarse entre filas de sillas aunado al escaso espacio de circulación entre ellas.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

5. **Movilidad:** Se observa limitación en la movilidad entre filas de sillas especialmente en los niveles 1, 2 y 3 del Movistar Arena en la ubicación de graderías preexistentes del antiguo Coliseo El Campín, dado que no queda espacio suficiente para la movilidad de los asistentes que necesiten salir cuando las demás sillas se encuentran ocupadas, lo que es un inconveniente en caso de presentarse una eventual evacuación.

En la silletería de platea se observó mayor distancia entre filas de sillas, además que las mismas son movibles y no representa un riesgo en una evacuación.

6. **Normatividad relacionada con la accesibilidad en Colombia y el Distrito Capital:** El IDR y concesionario deben garantizar que se dé cumplimiento a la Ley 361 de 1997 *“Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”*, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1538 de 2005, adicionada por la Ley 1287 de 2009, *“Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997”* (en esta última se hace referencia al Capítulo IV del Decreto Distrital 470 de 2007)

Las personas en situación de discapacidad física o movilidad reducida, especialmente las que utilizan y/o se desplazan en sillas de ruedas, se ubican en el primer nivel para su fácil llegada y salida de las instalaciones.

7. **Frente al tema sobre el manejo de los residuos sólidos:** Durante la visita de grupo se pudo observar que en lo que hace relación al acopio o almacenamiento temporal, que se entiende como la acción del generador de colocar temporalmente los residuos sólidos en recipientes, depósitos contenedores retornables o desechables dentro de sus instalaciones mientras se procesan para su aprovechamiento, transformación, comercialización o se presentan al servicio de recolección para su tratamiento o disposición final¹².

7.1 Se observa que el Generador Empresa Colombiana de Escenarios no cumple con la Separación en la fuente, toda vez que no cuenta con puntos

¹² Decreto 1713 de 2002 Ministerio de Medio Ambiente.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ecológicos (canecas identificadas para que el usuario o generador primario realice esta actividad).

7.2 Únicamente tiene dispuesto canecas de color negro con tapa que tiene una abertura, en la cual se disponen todos los residuos sin clasificar ni separar. Desconociendo la norma Técnica GTC 24 (Tercera actualización) ratificada por el Consejo Directivo de 2009-05-20. Gestión ambiental – Residuos Sólidos. Guía para la separación en la fuente:

“(…) La separación en la fuente es una actividad que debe realizar el generador de los residuos con el fin de seleccionarlos y almacenarlos en recipientes o contenedores para facilitar su posterior transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición. Esto garantiza la calidad de los residuos aprovechables y facilita su clasificación, por lo que los recipientes o contenedores empleados deberían ser claramente diferenciables, bien sea por color, identificación o localización.”¹³

A pesar de no existir a nivel internacional un acuerdo con respecto a código de colores, la Tabla 1 sugiere un código de colores en pro de facilitar la labor de identificación de los materiales residuales.

Tabla 1. Código de colores

Sector	Tipo de residuo	Color
<i>Doméstico</i>	<i>Aprovechables</i>	<i>Blanco</i>
	<i>No aprovechables</i>	<i>Negro</i>
	<i>Orgánicos biodegradables</i>	<i>Verde</i>
<i>Industrial, comercial institucional y de servicios</i>	<i>Cartón y papel</i>	<i>Gris</i>
	<i>Plásticos</i>	<i>Azul</i>
	<i>Vidrio</i>	<i>Blanco</i>
	<i>Orgánicos</i>	<i>Crema</i>
	<i>Residuos Metálicos</i>	<i>Café oscuro</i>
		<i>Madera y ordinarios</i>

¹³ Norma Técnica GTC 24 (Tercera actualización) ratificada por el Consejo Directivo de 2009-05-20. GESTIÓN AMBIENTAL – RESIDUOS SÓLIDOS. GUÍA PARA LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Como criterio genérico e independientemente del tipo de generador la separación se debería hacer en tantos contenedores como tipos de residuos existan. Sin embargo, y dado que esto no es siempre posible y que la valorización es vital en la cadena de aprovechamiento, se recomienda agruparlos teniendo en cuenta criterios de afinidad, compatibilidad, potencial de aprovechabilidad, facilidad de recolección y la legislación vigente.”

Por tanto, es imperativo que se tomen medidas urgentes para superar esta situación, toda vez que se trata del incumplimiento a procedimientos que deben estar plenamente identificado y proyectados al interior del Plan Integral de Manejo Ambiental PIGA, que debe terminar de implementar el concesionario, actividad que tienen en curso según su pronunciamiento en visitas anteriores.

Acta de Visita Administrativa a la Interventoría -IDRD-

De otra parte, es importante indicar que, a fin de precisar detalles sobre el avance del contrato, era importante escuchar el otro extremo de la relación y por ello, de conformidad con la diligencia se solicitó el concurso de la funcionaria que ejerce las actividades de apoyo a la supervisión de la Interventoría de la APP, quien el día 3 de diciembre de 2019, como consta en el acta correspondiente, hizo las siguientes precisiones:

Al preguntar a la funcionaria en que consiste la falta de unidad de criterio entre las partes en lo que hace relación al contenido del capítulo IV del contrato que hace referencia a la retribución del concesionario versus contraprestación a favor del IDRD. A lo que la funcionaria precisa que: Es pertinente aclarar que en cuanto a la contraprestación el numeral 4.2 es claro en cuanto a que es el 2% de los ingresos monetarios o no monetarios brutos del concesionario, provenientes del recaudo de los derechos de uso, los derechos por patrocinio, los ingresos por la explotación económica, igualmente mencionado en la definición numeral 1.2 del contrato en concesión.

Las diferencias se presentan es en el numeral 4.1 Retribución del concesionario por cuanto el contrato menciona en el primer párrafo que la retribución del concesionario provendrá de la administración y explotación económica de los bienes a través del recaudo de los ingresos de los derechos de uso, los derechos de patrocinio, los ingresos por la explotación económica y en general, otros ingresos que pueda generar el proyecto.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

En los dos párrafos no es claro sobre qué tipo de ingresos si son ingresos recaudados como menciona el primer párrafo o de acuerdo con el segundo párrafo podría interpretarse que son ingresos recaudados. A este respecto considera el grupo Auditor, la importancia que reviste el tema y consideramos que están las partes en mora de generar los canales de conversación más expeditos para que este tipo de contrariedades interpretativas se aclaren a la mayor brevedad posible, en procura de aportar en beneficio de una ejecución limpia y ajena a controversias que lo único que hacen, es enredar la ejecución de los contratos y eventualmente generar malos entendidos, que distancian a las partes y afectan el normal desarrollo de este tipo de compromisos.

Preguntando a la funcionaria cual es la razón que sustenta la diferencia entre las partes en lo que hace referencia al tema parqueaderos su explotación y la contraprestación a favor del IDRD. Se informa que *"de acuerdo con el concepto del IDRD la explotación económica de los parqueaderos no se encuentra dentro de los ingresos proyectados en el apéndice 1 financiero, adicionalmente, en el numeral 2.5 plazo de la concesión se menciona que el plazo de la concesión será de 300 meses, y el párrafo primero menciona que el evento en que el edificio de parqueaderos adosado al nuevo edificio envolvente no se construya, el plazo de ejecución contractual será de 240 meses.*

Así mismo, mencionado en el numeral 2.4 describe el valor estimado del contrato con y sin edificio de parqueaderos en el literal a) un valor de \$70 mil millones de pesos, por otra parte, el párrafo primero define 61.700 millones, esto es que se reconoce el valor de la construcción de estas instalaciones.

Para el IDRD el aumento del plazo de la concesión por la construcción de los parqueaderos adosados ya fue reconocido o remunerado por el IDRD en el contrato por el periodo de explotación de 5 años, por tanto, estas instalaciones no hacen parte de los ingresos como constitutivos de la remuneración del concesionario y en caso de que esta se realice hace parte de otra negociación que haga el IDRD con el concesionario u otro tercero interesado."

El IDRD no acepta recibir ingresos por concepto de parqueaderos, los recursos se reservan en una cuenta especial en Alianza Fiduciaria. Este punto constituye un segundo tema de discrepancia entre las partes y transcurrido el plazo de concesión de 14 meses aproximadamente, tampoco se ha podido aclarar y esto igualmente motiva diferencias conceptuales entre las voluntades y debe por tanto, en criterio de este grupo auditor, promoverse una fórmula de arreglo que de

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

manera oportuna permita aclarar esta diferencia, que bien podría ser a través de un otrosí aclaratorio al contrato de concesión de tal manera que se permita continuar desarrollando este objeto con el debido arreglo entre las partes, para lo cual también pueden acudir al tribunal de arbitramento, como mecanismo acordado previamente en el contrato para dirimir controversias.

Una tercera diferencia entre las partes en este contrato de APP., lo constituye la reiterada negativa del concesionario a poner a disposición de la interventoría los contratos para la verificación alegando una reserva sobre tales soportes criterio que no es de buen recibo por parte del IDR, de igual manera, frente a la utilización del patio de maniobras que hoy tiene el concesionario explotándolo como parqueadero externo, es preciso que las partes se allanen a procurar una pronta solución que aporte en claridad a este tipo de diferencias, por cuanto considera el grupo Auditor que al dejarlas sin solución, generan enfrentamientos conceptuales que pueden desencadenar en situaciones legales, disciplinarias y eventualmente fiscales, que llamarían la competencia de instancias ajenas a las partes, cuando bien podrían dirimirse a través del mecanismo de amigable composición o acudir al Tribunal de Arbitramento, acordado para la solución de controversias en este contrato.

Así mismo es preciso informar que de conformidad con lo manifestado en el acta antes enunciada, que el modelo financiero que dio origen a la contraprestación económica del 2% a favor del IDR en el contrato de APP, por decisión de la oficina de APP del IDR en cumplimiento del contenido normativo del artículo 14 de la ley 1508 de 2012, goza de confidencialidad y reserva.

Conclusión: De esta manera podemos afirmar que de conformidad con las cifras de balance que entrega CDE, la información que aporta el apoyo a la Supervisión del contrato de interventoría del contrato de APP y la visita en evento que hiciera la Contraloría de Bogotá, el contrato de **contrato de concesión de uso especial de bienes públicos bajo el esquema de APP No. IDR-APP-IP 001 de 2015**, funciona dentro de los parámetros normales de su propia reglamentación y los hechos antes enunciados claman una pronta solución entre las partes, a fin de que se logre el pleno consenso frente al desarrollo del mismo y si es necesario acudir al Tribunal de Arbitramento estamos en la oportunidad de hacerlo, toda vez que el plazo apenas inicia y nos quedan más de 299 meses para lograr el máximo de

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

explotación económica que de acuerdo con los arreglos acordados, debe beneficiar tanto al concesionario como al Distrito Capital en cabeza del IDR, de tal manera que es el momento de avanzar en planes de mejoramiento que unifiquen el objetivo de la partes y permitan, el mayor beneficio y especial mente a la comunidad capitalina que finalmente es el motor de este proyecto.

Por lo anterior, el equipo Auditor delegado ante el IDR, considera que en el evento que la Contraloría de Bogotá, pretenda ahondar en las variables y fundamentaron del modelo financiero que llevó a FINDETER a conceptuar la viabilidad del contrato de concesión aquí tratado, podría delegarse un grupo de expertos en finanzas públicas que permitiera determinar con conocimiento de causa, la ventaja que le asiste al Distrito Capital frente a la explotación económica de esta APP., o la necesidad y procedibilidad de someter a estudio y revaluación, el actual porcentaje de contraprestación del 2%, acordado en dicho contrato.

4.1.3. Convenio Bolera el Salitre No. 043 de 1994

Se realizada visita a las instalaciones de La Bolera El Salitre Ubicada en la Avenida Calle 63 # 68-99, Bogotá, con asistencia del Gerente de la Corporación de Bolos El Salitre -CBS LTDA, contratista del IDR, el Asesor Jurídico de la Subdirección de Parques del IDR; y los delegados de la Contraloría de Bogotá. Con el propósito de revisar el cumplimiento del contrato de aprovechamiento económico No. 1703 de 2018 cuyo objeto es *"El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR Concede a la Corporación de Bolos El Salitre C.B.S Ltda., el uso, goce, administración y mantenimiento del espacio que contiene veinte (20) pistas de bolos ubicadas en la Unidad Deportiva el Salitre UDS, en aprovechamiento económico"*.

Antecedentes: Contextualizando el caso y haciendo énfasis en que en Auditoría de Regularidad Código No.16 realizada al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, período Auditado 2015, PAD 2016, con Informe final publicado en junio de 2016, genero el *"Hallazgo Administrativo con presuntas Incidencias Fiscal en cuantía de \$922.446.825 y Disciplinaria, por el incumplimiento en la vigilancia y control a las obligaciones del contrato de arrendamiento y concesión 043 de 1994"*. Remitido a la Dirección Sectorial de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva como *"Hallazgo Fiscal No. 140100-14-2016 IDR."* Del cual se dio apertura al Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0223-2016. Producto de lo anterior, el IDR, cambió la forma de

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

administración de la Bolera mediante la suscripción del contrato de Aprovechamiento Económico No. 1703 de 2018.

El IDRDR inicio el proceso de restitución de inmueble arrendado y se pudo evidenciar que a lo largo del desarrollo del contrato de arrendamiento se aprobaron 10 modificaciones y se autorizó al Concesionario para invertir dineros correspondientes al canon de arrendamiento en la compra de equipos, dotación, mantenimiento de los mismos y mejoras locativas del inmueble, cuya cuantía asciende a la suma de \$922.446.825, autorizaciones que no se ajustan a las obligaciones contenidas en el contrato primigenio, donde claramente se consagra que tales obligaciones están a cargo del arrendatario y por ende, mal podría el IDRDR autorizar inversiones en el inmueble, afectando el patrimonio del instituto, a sabiendas que estas iban en contra de los acordado entre las partes. De otra parte, los elementos objeto de la compra no están amparadas con comprobantes de ingreso al almacén, incumpliendo lo reglado en las mismas modificaciones contractuales, situación que pone en riesgo los \$922.446.825 invertidos, toda vez que tal omisión, los deja por fuera del amparo general de los bienes del Instituto.

Principales planteamientos del Contrato de aprovechamiento económico la Bolera El Salitre:

EL IDRDR estructuro el contrato de aprovechamiento económico en los términos del Decreto 456 de 2013 y al Manual de Aprovechamiento Económico del IDRDR, adoptado con Resolución No. 277 de 2007 y modificado mediante las resoluciones números: 583 de 2008, 388 de 2010, 316 de 2013, 613 de 2014 y 190 de 2015.

Mediante el presente contrato se pretende garantizar el funcionamiento del escenario denominado la Bolera El Salitre, ubicado en la Unidad Deportiva el Salitre -UDS, como espacio deportivo para la práctica del deporte del bolo, como un servicio público a la población bogotana, siendo este auto sostenible en cuanto al mantenimiento, administración y cobertura de la población más vulnerable, garantizando espacios de forma gratuita a la Liga de Bogotá como ente deportivo creado por la Ley 181 de 1995. para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, mediante franjas de gratuidad, las cuales serán subsidiadas a través del aprovechamiento económico del espacio por parte de la Corporación y

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

la retribución que se debe entregar al IDRD, será invertida en el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Distrital de Parques.

En esta oportunidad se indaga sobre el funcionamiento actual de la bolera el salitre. La Corporación de Bolos El Salitre, es una organización con 25 años de servicios, dedicada a promover el deporte del bolo; se encuentra ubicada en la Unidad Deportiva El Salitre en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia. El escenario Deportivo "Bolera El Salitre", cuenta con 20 pistas de bolo, siendo sede principal de torneos nacionales e Internacionales, así como sede oficial de la Liga de Bolo de Bogotá. Se realiza un riguroso mantenimiento de las pistas que fueron inauguradas desde 1975 y a las cuales se les realizó mantenimiento en el año 2002 y gracias al cuidado la duración que se proyectaba para dos (2) años, ya lleva 17 años.

La función de la bolera el salitre se encamina en que esta pista de bolos tiene un balance social único en el país. Apalanca la liga de Bogotá, buscando aumentar la capacidad de convocatoria. Se maneja: cinco (5) grupos de bolos desde el Recreativo al Elite, el Ciclo Olímpico para Panamericanos hasta el año 2019, y retorno el bolo al festival de verano. Es una actividad que tiene mucho trabajo y poca utilidad, pero si es de gran aporte social. No es un deporte que se pueda masificar por lo costoso de los implementos que se necesitan para su práctica, pero se han abierto espacios para que más grupos poblacionales como estudiantes de todos los estratos, adultos mayores, personas con capacidades diversas y deportistas de elite practiquen el deporte con precios cómodos y patrocinios.

Sobre la eficiencia del contrato de aprovechamiento económico suscrito para la bolera El Salitre, se concluye que es uno de los pocos contratos autosostenibles; pues permite el pago de lo convenido con el IDRD y el funcionamiento de las instalaciones encaminadas a promocionar la práctica del bolo en todos los estratos sociales.

Este contrato se estructuro y regulo según lo establecido en que actualmente el IDRD, dentro del inventario de parques y escenarios administrados que hacen parte del Sistema de Parques Distritales, conforme al Acuerdo 78 de 2002, cuenta con la Unidad Deportiva el Salitre -UDS, donde se encuentra el espacio

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

denominado la Bolera El Salitre, el cual, puede ser objeto de aprovechamiento económico, en los términos del Decreto 456 de 2013 y al Manual de Aprovechamiento Económico del IDRD, adoptado con Resolución Número 277 de 2007 y modificado mediante las resoluciones números: 583 de 2008, 388 de 2010, 316 de 2013, 613 de 2014 y 190 de 2015.

Se tuvo en cuenta las observaciones presentadas por la Contraloría de Bogotá en la estructuración de la nueva forma de contrato, se ha obtenido para el instituto un mejor ingreso económico sumándole el aporte social que la misma, hace al Distrito y al uso del tiempo libre. La Corporación cumple con las obligaciones contractuales, en especial la no venta de licor y darle una utilidad con fines sociales, deportivos y recreativos para fomentar la práctica de bolos.

La operación de la bolera es complicada económicamente pues en la ciudad en la actualidad hay variedad y cantidad de pistas de bolos privadas. Se necesita de gran cantidad de elementos como son: las maquinas que en la bolera son 20 y llevan 25 años funcionando con la necesidad de mantenimientos periódicos y re-fraccionamiento; cuenta con repuestos y personal especializado para este tipo de reparaciones, cuentan con tres (3) juegos de pines conformado por 42 cajas de 10 unidades de pines elaborados en pino canadiense. Los pines se dañan por el impacto y se destinan a reciclaje, obras sociales, o para suvenires y premiaciones. Cuenta con cantidad suficiente de bolas de diferentes pesos para la práctica del deporte.

La bolera para mejorar sus ingresos presta servicios de 20 pistas de bolo, organización de torneos empresariales, entrenamientos a nivel de empresas, alquiler de zapatos, cursos de bolo, preparación, asistencia y coordinación en el desarrollo de torneos y competencias de bolo, restaurante, heladería y cafetería, salón de premiaciones, almacén deportivo (bolas, zapatos, y otros implementos para bolo. Tratando de mantener su rentabilidad y poder cumplir con sus compromisos no solo con el IDRD, sino también con sus empleados y proveedores además de dar prioridad para cumplir con su labor social de facilitar la práctica del deporte no solo a deportistas de elite sino también a la comunidad en general. A su vez para el servicio del público y de los deportistas se cuentan con cinco (5) baterías de baños algunas de uso exclusivo para deportistas.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

La bolera hace una inversión social muy generosa divulgando y permitiendo la práctica del bolo de forma más asequible a las comunidades. En estas instalaciones practican los integrantes de la selección elite de Bogotá y de Colombia Proceso de formación del que han surgido Campeones mundiales como Manuel Otálora y Jaime Andrés Gómez.

La labor social se enfoca en generar buenos deportistas, así se han logrado que Bogotá obtenga excelente medallero en las 10 categorías del bolo a nivel nacional e internacional. El espacio permite la práctica del deporte a personas con capacidades diversas generando un espacio incluyente y con tarifas diferenciales para facilitar la práctica del deporte. Se empezó a implementar junto con la Secretaria de Educación el plan Piloto Tiempo Escolar Complementario -TEC, gratuito en el que participan 85 colegios buscando la generación de talentos en todos los estratos sociales y masificando la divulgación del bolo.

Contrato de Aprovechamiento Económico No. 1703 de 2018: A la fecha se encuentra liquidado; término el día 24 de octubre de 2019, y se ha dado un periodo de transición para la firma del nuevo contrato que se encuentra a la fecha en elaboración y a espera de firmas y aprobación de pólizas. Tendrá una cláusula especial en la que si se adapta el modelo de APP serán entregadas las instalaciones de la Bolera para su nueva construcción y operación.

Como experiencia la aplicación de esta modalidad de contratación permite ver que es un contrato autosuficiente permite el pago de la retribución económica establecido por el IDRD y permite realizar una función social no solo en la divulgación del deporte de bolos sino también con la generación de empleo para alrededor de 30 personas con una nómina de 30 millones mensuales incluidos todos los pagos de seguridad social. Las instalaciones cuentan con un sistema de vigilancia en el que se incluyen 14 cámaras de vigilancia y sirven para monitorear la operación y dar seguridad a los asistentes a la bolera y se paga dos (2) persona que hacen vigilancia. La operación está a cargo del contratista.

El valor total del contrato de aprovechamiento económico a favor del IDRD genero un total de \$536.394.5100, dividido en consignaciones mensuales durante los 18 meses de operación de la bolera por parte de la Corporación de Bolos El Salitre CBS LTDA. Con un aporte de beneficio a la liga de bolo de Bogotá y demás

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

programas sociales por valor de \$1.841.595.860. Además, se opera la bolera con un personal de 41 personas con diferentes formas de contratación, siendo generador constante de empleo.

Se obtiene gracias a la gestión de la Contraloría de Bogotá un Beneficio de Control Fiscal no solo al IDR, sino también a la Comunidad que se puede dividir en cuantificable y cualificable así:

El equipo auditor determino que el ingreso mensual por concepto de arrendamiento el año 2016 fue de \$26.636.142; y el ingreso mensual mediante contrato de aprovechamiento económico es de \$30.747.325; generando una diferencia de \$4.111.183 mensuales, que al multiplicarlo por los 18 meses que duro el contrato asciende a \$74.001.294. Lo que representa un mayor ingreso para el IDR por este contrato de aprovechamiento económico.

Por otra parte se pudo determinar que se obtiene un beneficio por uso del espacio denominado Bolera El Salitre, realizado por las diferentes escuelas de formación para entrenamientos de: torneo nacional de menores, torneo nacional sub-12, sub 14, escuela de perfeccionamiento deportivo, selección elite juegos nacionales 2019, campeonato Bogotano Sub 35, nacional sub 21, súper senior, campeonato de primera; generando un aporte por responsabilidad social de la Corporación Bolera El Salitre para programas de la Liga de Bolos de Bogotá y programas gratuitos para poblaciones como adulto mayor, discapacidad cognitiva, uso del tiempo libre, entidades estatales que gracias al control llevado en uso de la bolera por tiempo se puede establecer en \$1.841.595.860, para desarrollo de programas sociales.

De lo que finalmente se concluye que sumando lo que ingresa al IDR por concepto de aprovechamiento económico y por responsabilidad social se logra un Beneficio de Control Fiscal por valor total de \$1.915.597.154.

Especificación del Beneficio de Control Fiscal Cuantificable:

1. Por mayor ingreso para el IDR por el contrato de aprovechamiento económico -CAE \$74.001.294

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Cuadro No. 22
Beneficio Cuantificable contrato de aprovechamiento económico -CAE Bolera El Salitre

Cifras en pesos

INGRESO MENSUAL ARRENDAMIENTO AÑO 2016	INGRESO MENSUAL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO AÑO 2019	DIFERENCIA	BENEFICIO OBTENIDO CON CONTRATO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. 1703/2018
26.636.142	30.747.325	4.111.183	74.001.294

Fuente: Datos del Equipo Auditor, obtenidos en Acta visita No. 9 del 07/11/2019

2. Valor por uso Bolera para Programas Sociales \$1.841.595.860



CORPORACION DE BOLOS EL SALTRE LTDA
 BALANCE DE BENEFICIO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

PROGRAMAS LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

FORMATIVOS	DE ABRIL 25 A DICIEMBRE 31 DE 2018		DE ENERO 01 A JUNIO 30 DE 2019		DE JULIO 01 A OCTUBRE 24 2019		GRAN TOTAL DE ABRIL 25 2018 A OCT 24 2019
	GRATUIDAD	314.658.122	GRATUIDAD	247.093.000	GRATUIDAD	189.002.500	
1 Escuela de Formación - Entregó Gratuita de Espacios II Ciclo de julio 01 a octubre 24 de 2019 II Ciclo de julio a noviembre de 2019	100%	235.840.425 118.298.325 117.542.080	100%	196.497.000 186.497.000 -	100%	120.626.500 -	543.263.905 425.721.825 117.542.080
Entrenamiento Nacional de Menores	100%	1.633.167	100%	1.016.000	100%	-	2.649.167
Entrenamiento Nacional Sub 12 - Sub 14	100%	1.489.850	100%	1.016.000	100%	-	2.485.850
Escuela de Perfeccionamiento Deportivo	100%	34.442.733	100%	26.164.000	100%	36.456.000	97.062.733
Entrenamiento Selección Elite Juegos Nacionales 2019	100%	35.719.200	100%	28.016.000	100%	31.620.000	95.355.200
Entrenamiento Campeonato Bogotano Sub 35	100%	653.267	100%	1.116.000	100%	-	1.769.267
Entrenamiento Nacional Sub 21	100%	879.800	100%	-	100%	-	879.800
Entrenamiento Nacional de segunda fuerza	100%	2.939.700	100%	2.268.000	100%	-	5.207.700
Entrenamiento Super Senior	100%	653.267	100%	-	100%	-	653.267
Entrenamiento Campeonato de primera	100%	326.633	100%	-	100%	-	326.633
2 Total Gastos en entrenamientos a la Liga de Bolo de Bogotá		78.817.717		80.596.000		68.978.000	267.489.717

DONACIONES Y DESCUENTOS ESPECIALES A LA LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ	Donacion	Valor	Donacion	Valor	Donacion	Valor	GRAN TOTAL DE ABRIL 25 2018 A OCT 24 2019
Linea promedio subsidiada en un 56%	\$ 5.200	\$ 287.005.636	\$ 5.400	\$ 114.090.419	\$ 5.400	125.122.084	627.078.139
Linea programación regular - martes y jueves - Donacion del 65% sobre valor linea subsidiada		\$ 56.915.906	65%	\$ 22.546.588	65%	45.934.668	125.397.222
1 Campeonato Nacional de Segunda Fuerza							
2 Descuentos especiales a la Liga de Bolos de Bogotá		\$ 255.293.519		\$ 160.782.158		22.291.200	438.366.877
Total Beneficio a la Liga de Bolo de Bogotá (casilla 1 + 2)		\$ 600.115.121		\$ 297.379.165		193.347.952	1.090.842.238
GRAN TOTAL BENEFICIO LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ		\$ 914.773.243		\$ 544.472.165		\$ 382.350.452	\$ 1.841.595.860

Fuente: Corporación de Bolos El Salitre Ltda.

Valor Total Beneficio Control Fiscal: \$1.915.597.154 (suma de 1 más 2)

Beneficio de Control Fiscal Cualificable:

Beneficio por uso y responsabilidad social de la Corporación Bolera El Salitre, en programas Liga de Bolos de Bogotá y programas gratuitos para poblaciones como

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32A No. 26A-10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888

adulto mayor, discapacidad cognitiva, uso del tiempo libre. entidades estatales. Se hizo un recorrido por las instalaciones de la Bolera El Salitre y se evidencia en las siguientes fotos:





"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	CORPORACIÓN DE BOLOS EL SALITRE CBS LTDA
<p>Zonas comunes de la Bolera El Salitre.</p>	
<p>Muestra de los competiciones realizadas en la Bolera El Salitre</p>	

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



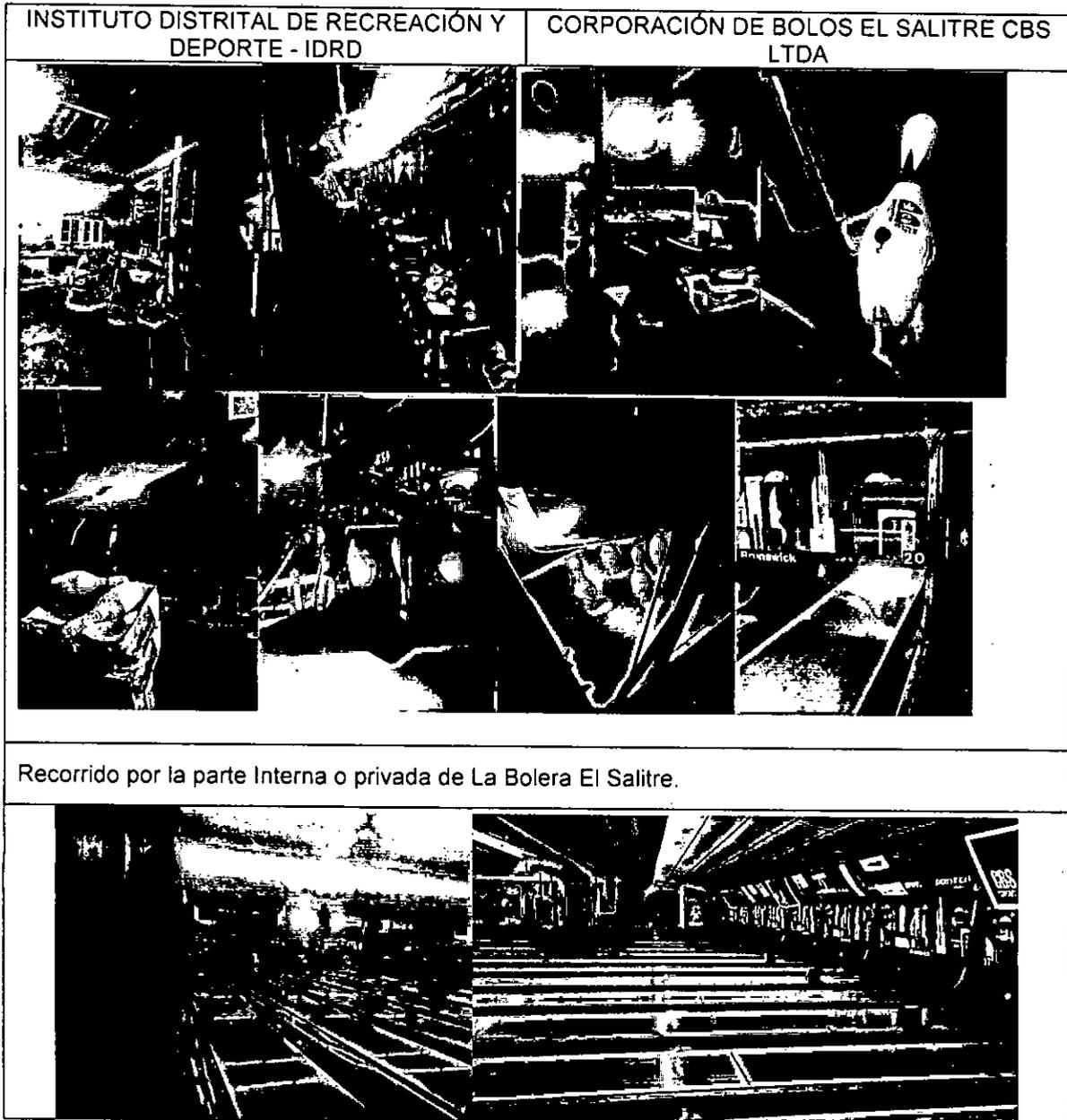
"Una Contraloría aliada con Bogotá"



www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
IPBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"



www.contraloriabogota.gov.co

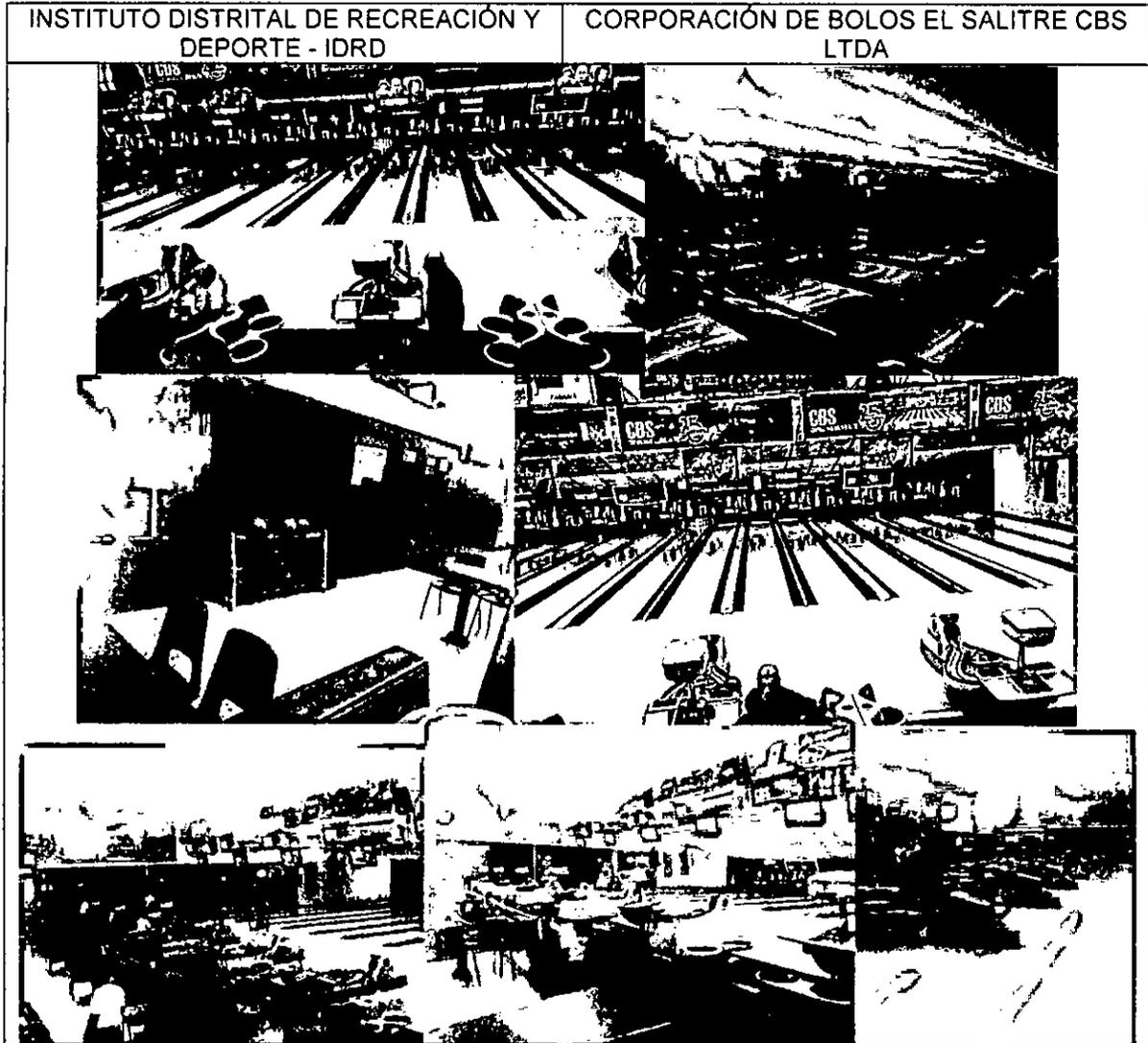
Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"



www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



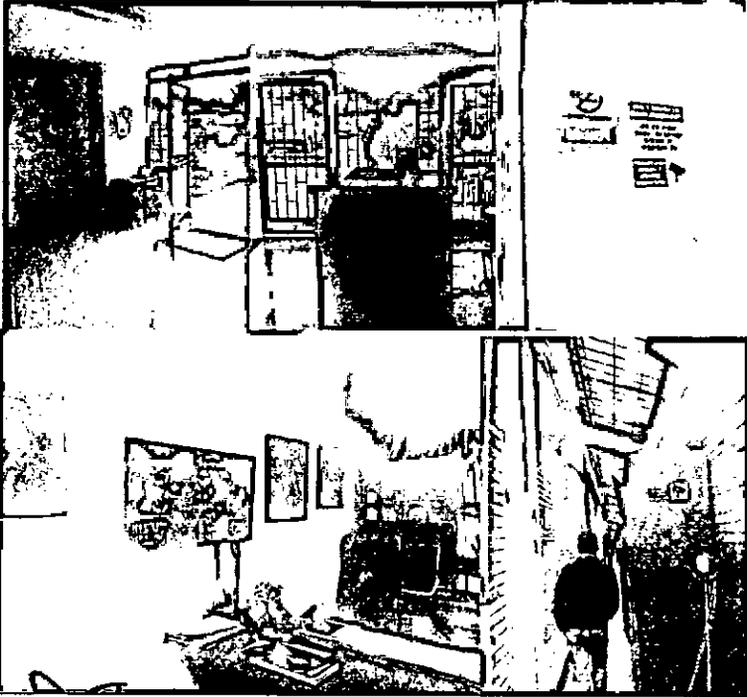
"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	CORPORACIÓN DE BOLOS EL SALITRE CBS LTDA
<p>Recorrido por la parte externa o publica de la Bolera El Salitre.</p>	

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	CORPORACIÓN DE BOLOS EL SALITRE CBS LTDA
Servicios complementarios de la Bolera	
	
Zona de ingreso y vigilancia Bolera el salitre.	

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	13	N/A	3.1.1
			3.1.2.
			3.1.3
			3.3.1.1.
			3.3.1.2.
3.3.1.3			
3.3.1.4			
3.3.1.5			
3.3.1.6			
3.3.1.7			
3.3.1.8			
3.3.1.9			
3.3.1.10			
2. DISCIPLINARIOS	7	N/A	3.3.1.1.
			3.3.1.2.
			3.3.1.3
3.3.1.5			
3.3.1.7			
3.3.1.8			
3.3.1.9			
3. PENALES	-	N/A	
4. FISCALES	3	403.924.846,17	3.3.1.1.
		40.514.737,00	3.3.1.2.
		<u>15.393.852,00</u>	3.3.1.5
		\$459.833.435,17	

N.A: No aplica

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888